

119
Zej



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

Escuela Nacional de Estudios Profesionales
" A C A T L A N "

Influencia del núcleo familiar unido a otros factores en el desarrollo de la conducta antisocial del menor

T E S I S
Que para obtener el título de:
LICENCIADO EN DERECHO
P R E S E N T A :
ERNESTO LOPEZ BORJA

Acatlán, Edo. de Méx.

1987



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

INDICE

INTRODUCCION	pág. 1
--------------------	-----------

CAPITULO I

ASPECTOS GENERALES DE LA FAMILIA

1.1 Concepto	15
1.2 Antecedentes históricos	16
1.2.1 La familia Consanguínea	16
1.2.2 La familia Punalúe	19
1.2.3 La familia Sindiasmica	19
1.2.4 La familia Monogámica	20
1.3 Importancia de la familia en la actualidad	24
1.4 Constitución y organización de la familia	27
1.5 Fundamentos y fines sociales de la familia	33
1.6 Influencia de la familia en la conducta antisocial	35

CAPITULO II

FACTORES CRIMINOGENOS QUE INFLUYEN EN LA CONDUCTA ANTISOCIAL DEL MENOR

2.1 Los factores criminógenos	41
2.2 Factores sociales de carácter criminógeno	45
2.2.1 La desorganización familiar	46
2.2.2 La falta de educación	49
2.2.3 El desempleo	51
2.2.4 El alcoholismo	53
2.2.5 La migración campesina	58
2.2.6 La desordenada urbanización	59
2.3 Factores psicológicos de carácter criminógeno	63

2.3.1	Influencia psicológica de la familia en la conducta antisocial del menor	68
2.3.2	Indicios de comportamiento psicológico anormal que pueden orientarse hacia una posible tendencia delictiva	77
2.3.3	Personalidad e Inteligencia	88
2.4	Factores biológicos de carácter criminógeno	90

CAPITULO III

NECESIDAD DE UNIFICAR LA LEGISLACION DE MENORES

3.1	La unificación de la legislación de menores	95
3.2	Hacia una moderna legislación de menores	105

CAPITULO IV

READAPTACION SOCIAL DEL MENOR

4.1	Métodos de readaptación social del menor infractor	121
4.1.1	El tratamiento	124
4.1.2	Fases del tratamiento	126
4.1.3	Modalidades del tratamiento	130
4.1.3.1	Clases de psicoterapia	131
4.1.3.2	Clases de terapia	136
4.1.4	Los centros de tratamiento para menores infractores	141
4.1.5	Especialistas capaces de aplicar un tratamiento o una terapia	144
4.2	Medidas preventivas de las conductas antisociales del menor	151
4.2.1	La investigación científica como principal medida de prevención	157
4.2.2	La acción preventiva	160
4.2.3	Clases de medidas preventivas	162
	CONCLUSIONES	166
	BIBLIOGRAFIA	172

INTRODUCCION.

La Delincuencia Juvenil ha sido objeto de estudio a través del tiempo.

Se han presentado múltiples soluciones ante la misma, sin que hasta la fecha ninguna haya sido totalmente aceptable.

Por otra parte, es indiscutible la importancia que tiene la familia en la Dinámica Social, pero sobre todo su estructura y contenido que es lo que va a determinar las normas de conducta que va ha asumir el individuo en una época y lugar determinados.

Si consideramos que lo anterior tiene una relevancia especial para nuestro estudio, nos daremos cuenta de lo importante que es, analizar al núcleo familiar, su evolución histórica, sus diversas formas y elementos que le son propios, así como la influencia tan importante que ejercer los Factores - Psicológicos, Biológicos y Sociales en el desarrollo conductual del menor.

Actualmente encontramos formas de criminalidad juvenil -- que nuestros antecesores jamás imaginaron. Se han multiplicado los daños materiales, los robos con violencia, los deli

tos contra la propiedad en general, las viciaciones, el consumo de estupefacientes, los desordenes públicos, ante tales circunstancias las posiciones tradicionales no nos dan una respuesta adecuada para su prevención.

Por lo cual en la actualidad será necesario, orientarnos a la instrumentación de nuevas políticas que puedan enfrentar con eficacia una criminalidad juvenil que día a día va en aumento.

En la elaboración de este trabajo, hemos puesto un especial empeño, el encauzar al menor por caminos más idóneos que permitan su desarrollo óptimo y no tenga que sortear obstáculos que lo orillen a que posiblemente cometa un hecho ilícito.

La presente investigación se llevo a cabo con el fin, de que se rectifiquen errores, de que se brinde al menor un trato más humano dentro de los establecimientos correccionales, una mejor impartición de justicia, y de que se haga conciencia de lo importante que es gozar de un núcleo familiar bien estructurado.

El presente estudio pretende dar una visión general del problema, su tendencia y variaciones, así como algunas de --

las conclusiones a las que han llegado varios de los pricipa
les autores, comprendiendo que sólo a través de la investiga
ción Cientffico-Criminológica podremos encontrar una res --
puesta adecuada de este fenómeno criminal.

Finalmente es necesario señalar que, en nuestra investiga
ción, hemos dejado algo que se ha aprendido e investigado co
mo un antecedente para quien lo quiera aprovechar en la ela-
boración de futuras investigaciones.

CONSIDERACIONES PREVIAS.

El análisis de la influencia que ejerce el medio ambiente de un núcleo familiar desorganizado unido a los factores Psicológicos, Biológicos y Sociales en la malformación de la conducta del menor, ha centrado mi atención y sirvió de base para la elección del tema, el cual trataré en esta tesis.

En función de este objetivo, me di cuenta de que el campo de estudio de los factores Criminógenos (como probables elementos provocadores de la conducta antisocial del menor), es muy extenso y a la vez muy importante para todo estudio del complejo fenómeno criminal.

Conciente de la importancia que reviste el estudio de esta problemática realizaré la presente investigación, tratando de analizar no sólo los aspectos de tipo sociológico, sino también sus alcances de trascendencia psíquica y aún biológica que pudieran en alguna forma deformar el desarrollo normal del menor.

Ya que estamos convencidos que, si el núcleo primario se desorganiza, el desarrollo del menor estará sujeto a múltiples trastornos que repercutirán en su conducta.

Para tratar de estudiar este problema objeto de nuestro estudio, será necesario analizar objetivamente su importancia y así buscar alternativas de solución apropiadas.

Nuestra investigación se estructurará de la siguiente forma:

- a) Una introducción en la que se indicarán las consideraciones previas que nos impulsaron a llevar a cabo el presente estudio.
- b) Sus objetivos general y específicos.
- c) El capitulado, el cual constará de cuatro temas.
- d) Y finalmente las conclusiones y la bibliografía.

Todo esto a grandes rasgos será la temática central de esta tesis.

PROBLEMA.

El problema se plantea de la siguiente forma:

"Existe relación significativa entre el núcleo familiar, los factores de orden Psicológico, Biológico y Social y la deformación de la conducta del menor"?

Para tratar de dar alternativas de solución, será necesario estudiar la importancia de dicho problema.

IMPORTANCIA DEL TRABAJO.

En la investigación sobre la problemática de la influencia criminógena del núcleo familiar unido a los factores Psicológicos, Biológicos y Sociales en la desviación social del menor el principal punto de importancia radica en que;

a) El desarrollo del menor en un medio familiar inadecuado - traerá como consecuencia; que probablemente se genere en el mismo una conducta antisocial, desviada y agresiva propiciando cambios físicos, sociales y morales, engendrándose así un posible delincuente.

Tomando en cuenta el peligro en que se encuentra el menor viviendo en un medio social inadecuado, será necesario urgentemente buscar apoyar la estructuración de familias sanas, que permitan el adecuado desarrollo de sus miembros.

b) De todo esto surge la necesidad imperiosa de conocer, hasta que punto influyen los factores Psicológicos, Biológicos y Sociales en la malformación de la conducta del menor.

c) Considero que lo aquí expuesto, no nos muestra el problema en toda su complejidad y extensión pero de alguna manera servirá de antecedente para futuras investigaciones.

LIMITES DE ESTUDIO.

En nuestro intento por adentrarnos en el estudio de la influencia que ejerce el núcleo familiar no estructurado unido a los factores Psicológicos, Biológicos y Sociales, en la conducta antisocial del menor, se nos han presentado algunas limitaciones sobre el tema como:

- La inexistencia de bibliografía nacional sobre el tema.
- La carencia de recursos económicos y
- La falta del tiempo necesario para llevar a cabo la presente investigación.

Sin embargo, se acudiría a las instituciones adecuadas para recopilar la información necesaria que nos ayude a la elaboración del presente trabajo.

APLICABILIDAD.

El presente estudio pretenderá dar una visión general de la importancia del núcleo familiar en el desarrollo normal del menor.

- a) Investigando las causas inmediatas por las cuales el núcleo familiar se desintegra.
 - b) Analizando los factores criminógenos que contribuyen a la desviación social del menor.
-

- c) Buscando nuevos caminos, nuevas ideas que nos conduzcan a encontrar un medio social apto, en el cual pueda desarrollarse el menor de manera normal.
- d) Tratando de instrumentar alternativas y medidas preventivas que enfrenten a la criminalidad que en nuestros días va en aumento.
- e) Analizando los métodos de readaptación social que existen en la actualidad.

Todo esto encaminado a aportar a la Criminología nuevos horizontes, para posteriores investigaciones y con el fin específico de aminorar un poco el grave problema de la delincuencia juvenil.

OBJETIVOS DE LA INVESTIGACION.

I. OBJETIVO GENERAL.

Determinar que no sólo el núcleo familiar es el causante-directo de la desviación social del menor, sino que existen otros factores de orden Psicológico, Biológico y Social que también contribuyen a la malformación de la conducta del menor.

II. OBJETIVOS ESPECIFICOS.

- A. Analizar la problemática actual, en la que se desenvuelve la familia.
 - B. Conocer las causas que llevan a que el núcleo familiar se desintegre.
 - C. Analizar los factores criminógenos que contribuyen a la desviación social del menor.
 - D. Conocer los métodos de readaptación social y las medidas-preventivas en cuanto a infracciones cometidas por menores.
-

DEFINICION OPERACIONAL DE LOS TERMINOS.

- CRIMINOLOGIA.

"Ciencia empírica e interdisciplinaria que se ocupa de estudiar el surgimiento, comisión, evitección del crimen y tratamiento del delincuente."

(Göpinger, Hans. "Criminología". Editorial Reus. Madrid, 1975. Pag. 94)

- FAMILIA.

"Es la institución social básica. Uno o más hombres que viven con una o más mujeres en una relación sexual socialmente sancionada y más o menos permanente, con derechos y obligaciones socialmente reconocidos, juntamente con su prole."

(Solís Quiroga, Héctor. "Sociología Criminal". Editorial Porrúa. México, 1985. Pags. 183-184)

- DESORGANIZACION FAMILIAR.

"Es aquella que implica una serie de cambios en la vida de muchos. Se habla de desorganización estructural, porque los restantes miembros de la familia tienen que encargarse, respecto a la socialización del niño, de papeles diferentes a los acostumbrados. Con ello podría quedar perturbado el proceso de socialización del niño en el sentido de una conducta desviada."

(Göpinger, Hans. Ob. Cit. Pag. 226)

- DESVIACION SOCIAL.

"Es el conjunto de conductas, por medio de las cuales se autodestruyen las personas y no les permiten integrarse a la sociedad."

(López Vergara, Jorge. "Apuntes de Clase".)

- INADAPTACION JUVENIL.

"Es una forma de conducta inadecuada que afecta las buenas relaciones entre el sujeto y su medio físico y social."

(Tocaven García, Roberto. "Elementos de Criminología Infante - Juvenil". Editorial Edicol. México, 1979. Pag. 41)

- DELINCUENCIA JUVENIL.

"La delincuencia juvenil debe definirse como un comportamiento que infrinja las leyes penales, los reglamentos y que haga presumir una tendencia a causar daños a sí mismo, su familia o la sociedad."

(Tocaven García, Roberto. Ob. Cit. Pags. 55-56)

- FACTOR CRIMINOGENO.

"Mayorca, define el factor Crimínógeno como un estímulo endógeno, exógeno, mixto que concurre a la formación del fenómeno criminal."

(Mayorca, cit. por Pinatel, Jean. "La Sociedad Crimínogena" Editorial Aguilar. Barcelona, 1979. Pag. 77)

- FACTORES SOCIALES DE CARACTER CRIMINOGENO.

"Son aquellos factores (exógenos), que entienden los problemas conductuales bajo la forma de una compleja red de relaciones causales. Es decir que, el factor sociológico analizará los efectos perjudiciales del área delictiva sobre el menor."

(Alberto Moraes, Plácido. "Jóvenes Desviados y Delincuentes". Editorial Humanitas. Argentina, 1972. Pag. 346)

- FACTORES PSICOLOGICOS DE CARACTER CRIMINOGENO.

"Los factores psicológicos, son aquellos factores relativos al sujeto (endógenos), los cuales influyen de manera anormal en la conducta del menor, estas pueden ser anomalías orgánicas o funcionales, constitucionales o adquiridas."

(Alberto Moraes, Plácido. Ob. Cit. Pag. 346)

- FACTORES BIOLÓGICOS DE CARACTER CRIMINOGENO.

"Los factores biológicos, son elementos de carácter endógeno que influyen en la comisión de una conducta antisocial. Estos hechos de tipo interno pueden ser el factor que provoque en determinados casos la conducta ilícita. Encontramos que determinados padecimientos pueden provocar, la presencia de actitudes violentas, pero estas van a estar conformadas por otras características de tipo social."

(De Yavira, J. Pablo, López Vergara, Jorge. "10 Temas Criminológicos Actuales". Edición Multicopiada. México, 1979. Pag. 184)

- TERAPIA CORRECCIONAL O TRATAMIENTO.

"Gibbons, define la Terapia Correccional o Tratamiento, como una serie de tácticas o procedimientos concretos, que se aplican con el propósito deliberado de modificar los factores que se piensan son el origen de la mala conducta del infractor y que tiene por objeto inducir un cambio en algunos o en todos los factores, a los que se atribuye la conducta indeseable del individuo."

(Gibbons Don, C. "Delinuentes Juveniles y Criminales".
Editorial Fondo de Cultura Económica. México, 1969.
Pag. 175)

- PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA.

"La prevención de la delincuencia es prácticamente sinónimo de animar a un sano desarrollo de la personalidad en todos los niños. Porque la delincuencia, dicen, se puede atribuir a las relaciones tirantes entre padres e hijos, a una insuficiente comprensión de los valores sociales y a una formación social inadecuada, a los prejuicios y a la discriminación hacia los grupos minoritarios, a las condiciones económicas desfavorables, a la penuria del personal y material de enseñanza, a la falta de diversiones dirigidas, falta de cuidados médicos, de formación religiosa, etc. y se puede esperar una disminución marcada de la delincuencia si se aportan grandes modificaciones en todos estos factores señalados."

(Sabater Tomas, Antonio. "Los Delinuentes Jóvenes".
Editorial Hispano Europea. España, 1967. Pag. 173)

NIVEL DE PRESENTACION.

El análisis objetivo de nuestro tema pretenderá dar un enfoque general de la importancia de la familia como elemento-esencial en la estructura social y en el desarrollo normal - del menor y la influencia que ejercen los factores Psicológicos, Biológicos y Sociales en la Delincuencia Juvenil.

Esta investigación, se llevará a cabo por medio de una investigación descriptiva apoyada en fuentes de información -- Criminológica.

CAPITULO I
ASPECTOS GENERALES DE LA FAMILIA

1.1 CONCEPTO DE FAMILIA.

El factor familiar es de una gran importancia en la vida de todo ser humano, y en consecuencia en la producción del hecho delictivo.

En este tema, nos referiremos a los principales problemas familiares que dan como resultado el posible nacimiento de una conducta delictiva en alguno de los miembros que conforman el núcleo familiar.

Tomando en cuenta los distintos tipos de familia que se dan en las distintas partes del mundo, aceptamos el concepto de familia que nos brinda Henry Pratt Fairchild.

Nos dice, que la familia es, " la institución social básica. Uno o más hombres que viven con una o más mujeres en una relación sexual socialmente sancionada y más o menos permanente, con derechos y obligaciones socialmente reconocidos, juntamente con su prole, y que las cuatro formas más generales (o tipos), por orden de frecuencia conocida, son: monogamia, poliginia, poliendria y matriconio por grupos." (1)

Sobre estos principales tipos de familia, existen múltiples variaciones, de la composición familiar, ya sea por la disgregación de sus miembros originales o por la agregación de parientes consanguíneos, por afinidad, o por la integración de nuevos elementos que antes eran ajenos

(1) Pratt Fairchild, Henry. Cit. por Solís Quiroga, Héctor. "Sociología Criminológica". Editorial Porrúa. Tercera Edición. México, 1985. Págs. 183-184

1.2 ANTECEDENTES HISTORICOS.

La familia tiene su origen en la palabra romana "Famulus" comprendiendo el pater-familia, esposa, hijos y esclavos.

La familia nace con la aparición de los primeros grupos primitivos, en donde se practicaba la Poligamia por los hombres y la Poliandria por las mujeres.

Estas instituciones consistían en que los hijos de unos y otros eran comunes.

Morgan uno de los estudiosos de la prehistoria, nos dice que en la etapa primitiva, los hombres vivían en un alto grado de promiscuidad sexual en el cual cada mujer pertenecía a todos los hombres y cada hombre a todas las mujeres.

Posteriormente surge el matrimonio por grupos; el cual estaba formado por una gran comunidad en la que los hombres y las mujeres se intercambiaban y los hijos eran comunes.

Este matrimonio por grupos surge por la necesidad de protegerse entre sí y contra ataques de otras tribus o de animales salvajes.

Así pues, nos damos cuenta como la familia ha ido evolucionando con el paso del tiempo.

En este sentido, Morgan nos dice, "... la familia es un elemento activo: nunca permanece estacionada, sino que pasa de una forma inferior a una forma superior a medida que la sociedad evoluciona de un grado más bajo a otro más alto. Los sistemas de parentesco, por el contrario, son pasivos; sólo después de largos intervalos registran los progresos hechos por la familia y no sufren una modificación radical sino cuando se ha modificado radicalmente la familia." (2)

Morgan nos habla de la familia como un elemento activo -- que no permanece estacionado, sino que se desarrolla a medida que la sociedad evoluciona y el sistema de parentesco sólo después de grandes intervalos de tiempo registra cambios.

Morgan de acuerdo con la mayor parte de sus colegas, "llega a la conclusión de que existió un estado primitivo en el cual imperaba dentro de la tribu el comercio sexual promiscuo."

En el siglo pasado ya se hablaba de un estado primitivo, pero sólo de una manera general; Bachofen fue el primero y este es uno de sus mayores méritos -- que lo tomó en serio y buscó huellas en las tradiciones históricas y religiosas. Sus descubrimientos no lo llevan a ningún estado social de promiscuidad de sexos, sino al matrimonio por grupos." (3)

Bachofen nos habla del matrimonio por grupos en el cual -- no existían los celos, los lazos de parentesco eran comunes ya que hombres y mujeres se pertenecían recíprocamente y por consiguiente todos resultaban consanguíneos.

En esta etapa primitiva surge el Matriarcado en el cual la autoridad familiar está depositada en la madre.

(2) Morgan, Cit. por Engels, Federico. "El Origen de la Familia, la Propiedad privada y el Estado". Editorial Quinto Sol. Cuarta Edición. México, 1978. Págs. 26-27.

(3) Ibid. Pág. 27

Los hombres salen a cazar para alimentar a la familia mientras que las mujeres se quedan al cuidado del hogar y de los hijos, además de elaborar sus utensilios necesarios y armas para su defensa.

Porque llegue a la conclusión de que sí existió un estadio primitivo en el cual imperaba la promiscuidad sexual y reconociese la existencia de otros tipos de familia que evolucionaron hasta llegar a la forma de familia actual (la monogamia).

Estos tipos de familia son los siguientes:

A). LA FAMILIA CONSANGUÍNEA.

"Es la primera etapa de la familia, aquí los grupos conyugales se clasifican por generaciones; todos los abuelos y abuelas, en los límites de la familia, son maridos y mujeres entre sí; lo mismo sucede con sus hijos." (4)

Este tipo de familia ha desaparecido ya que ni en los pueblos primitivos más salvajes de que nos habla la historia se encuentran ejemplos de ella. Tan sólo podemos encontrar vestigios de este tipo de familia en Hawái y Polinesia.

Posteriormente surge otro tipo de familia denominada "Cuñada".

(4) Ibid. Pág. 32

B). LA FAMILIA PUNALŪA.

"De la familia consanguínea sale, así o de una manera endógena, la forma de familia a la que Morgan da el nombre de Punalúa. Según la costumbre Hauaiana, cierto número de hermanas carnales o más lejanas (es decir, primas en primero, segundo y otros grados), eran mujeres comunes de sus maridos comunes de los cuales quedaban excluidos, sin embargo, sus propios hermanos. Esos maridos, por su parte no se llamaban entre sí hermanos, pues ya no tenían necesidad de serlo, sino "Punalúa" es decir compañero íntimo." (5)

En este tipo de familia como se menciona en el párrafo anterior, los hermanos se casaban entre sí.

La existencia de este tipo de familia ha sido demostrada en Hawái y Polinesia, y otros indicios en Australia.

En la familia Punalúa se daba el incesto como una forma natural y a medida que va evolucionando ya no se permiten -- las relaciones sexuales entre padres e hijos. Aquí la descendencia tan sólo se establece por línea materna.

C). LA FAMILIA SINDIASMICA.

"En esta etapa un hombre vive con una mujer, pero de tal suerte que la poligamia y la infidelidad ocasional siguen siendo un derecho para los hombres, aunque por causas accidentales la poligamia se observe raramente; al mismo tiempo, se exige la más estricta fidelidad a las mujeres mientras dure la vida común y su adulterio se castiga cruelmente. Sin embargo, el vínculo conyugal se disuelve con facilidad por una

(5) Ibid. Pag. 33

y otra parte, y después, como antes, los hijos sólo pertenecen a la madre." (6)

En esta forma de familia más evolucionada, el hombre ya tiene una mujer principal y surge este grupo en un período de transición entre el Salvajismo y la Barbarie.

Es aquí, donde la necesidad de establecerse en un lugar fijo y la limitación de la propiedad se ven acentuando en la mentalidad del individuo; ya no se va a buscar el tener muchas mujeres como anteriormente sucedía, sino se va a escoger una para vivir con ella el mayor tiempo posible y procrear hijos.

El matrimonio Sindiasmico después de un largo período de tiempo sufre una gran transformación surgiendo así la familia Monogámica que es la forma más representativa de la civilización actual.

D). LA FAMILIA MONOGAMICA.

"Nace de la familia Sindiasmica, según hemos indicado, en el período de transición entre el estado medio y el estado superior de la barbarie; su triunfo definitivo es uno de los síntomas de la civilización naciente. Se funda en el predominio del hombre; su fin expreso es el procrear hijos cuya paternidad sea indiscutible se exige porque los hijos, en calidad de herederos directos, han de entrar un día en posesión de los bienes de su padre.

(6) Ibid. Pag. 39

La familia Monogámica se diferencia del matrimonio Sindísmico por una solidez mucho más grande de los lazos conyugales, que ya no pueden ser disueltos por deseo de cualquiera de las partes." (7)

En este tipo de familia el hombre es el único que puede romper los lazos conyugales y repudiar a su mujer.

Fue la primera forma de familia que no se basaba en condiciones naturales, sino económicas y principalmente en el triunfo de la propiedad privada sobre la propiedad común primitiva.

El establecimiento de la propiedad privada, originó que los padres buscaran dejar sus bienes a sus herederos y esto solamente lo iban a lograr formando una pareja monogámica.

Si nos remontamos a las primeras formas de monogamia, tendremos que citar a los griegos, en donde la mujer era relegada a las labores domésticas y el cuidado del hogar.

En esta etapa de la familia se presenta el Esclavismo en su más marcada definición y esto es lo que le imprime un carácter específico a la Monogamia que sólo tiene significado --cida para la mujer y no para el hombre, pues la primera compete por el lugar principal dentro de la familia con las otras mujeres (esclavas), que pertenecen también al hombre.

Cabe señalar que a medida que la civilización griega fue evolucionando, la mujer ya pudo participar en otro tipo de

(7) Ibid. Pag. 51

actividades (artísticas, religiosas, etc.).

Por el contrario entre los romanos la mujer era más conciderada y gozaba de mayor libertad, sin embargo el hombre tenía derechos de vida o de muerte sobre su mujer.

Es con los romanos, en donde el esclavismo se presenta en una forma más importante y donde los esclavos pasan a formar parte de la familia.

"En su origen, la palabra familia no significa el ideal, mezcla de sentimentalismos y de disensiones domésticas; al principio, entre los romanos, ni siquiera se aplica a la pareja conyugal y a sus hijos, sino tan sólo a los esclavos. "Famulus", quiere decir esclavo doméstico, y familia es el conjunto de los esclavos pertenecientes a un mismo hombre."

(8)

La familia o conjunto de esclavos, se transmitía por testamento. Esta expresión la inventaron los romanos para elegir un nuevo organismo social en el cual el jefe tenía bajo su poder a la mujer, a los hijos y a cierto número de esclavos y el derecho de vida y muerte sobre los mismos.

Este tipo de familia es la transición de la familia Sindinámica a la Monogámica.

Con el paso del tiempo el hombre fue adquiriendo el papel más importante dentro de la familia hasta llegar a la Edad Media en donde los matrimonios se celebraban más por conveniencias económicas y sociales que por formar una familia es

table.

En esta época el adulterio se castigaba severamente, si era cometido por la mujer.

No así al hombre, al cual se le castigaba con menor severidad, si era el quien lo cometía.

Más tarde el matrimonio continuó siendo un matrimonio de clase pero ya con cierta libertad de elección entre las parejas.

"Morgan ve en el desarrollo de la familia Monogámica un progreso, una aproximación de la plena igualdad de derechos entre ambos sexos, sin que ese objetivo se haya conseguido aún." (9)

Esta aproximación a la plena igualdad de derechos entre ambos sexos de la que nos habla Morgan, en la actualidad no se ha llevado a cabo aunque no podemos negar que la mujer día a día va adquiriendo logros más importantes en todos los ámbitos, económicos, políticos, sociales etc.

Podemos afirmar sin temor a equivocarnos que la mujer debería tener los mismos derechos que el hombre, ya que es el complemento de este y ambos conforman la célula fundamental de la sociedad (la familia), y si alguno de ellos faltara no sería posible la estructuración de una familia bien organizada.

(9) Morgan, Cit. por Engels, Federico. Ob. Cit. Pág. 68

"La familia debe progresar a medida que progresa la sociedad, que debe modificarse a medida que la sociedad se modifica; lo mismo que ha sucedido antes. Es producto del sistema social y reflejará su estado de cultura." (10)

Habiéndose mejorado la familia monogámica desde los comienzos de la civilización, y de una manera muy importante - en nuestros días puede seguir perfeccionándose hasta alcanzar la plena igualdad entre el hombre y la mujer.

Y si en un tiempo lejano, la familia monogámica no llegase a satisfacer las exigencias de la sociedad, sería imposible predecir de qué naturaleza sería la que le sucediese.

IMPORTANCIA DE LA FAMILIA EN LA ACTUALIDAD.

La familia es el elemento más importante de la sociedad y el que va a moldear la forma de conducta que va a asumir el menor en el futuro.

"La familia es la base y estructura fundamental de la sociedad, porque en ella se realizan los más altos valores de la convivencia humana.

Es la unidad básica de desarrollo y experiencia, de realización y fracaso y también la unidad básica de la enfermedad y la salud.

Se puede considerar a la familia como una especie de unidad de intercambio, los valores que se intercambian son amor y bienes materiales. Estos valores fluyen en todas direcciones dentro de la esfera familiar." (11)

(10) *Ibid.* Pag. 68

(11) Tocaven García, Roberto. "Menores Infractores". Editorial Edical. Segunda Edición. México, 1976. Pag. 33

La importancia de la familia, como hemos visto tiene un interés básico para el desenvolvimiento social de sus miembros y los valores que este grupo genere se reflejarán en la conducta del menor.

"Todo ser humano tiene su origen natural y cultural en la familia; como forma normal de vida que influye fuertemente en el resto de su existencia. Donald R. Taft, dice que el niño no entra en la familia como un ser social, sino que se adapta a la vida colectiva tras de hacerlo a la vida familiar,-- en ella aprende que debe respetar los derechos de otros y se entrena a conducirse bien o mal." (12)

Es decir, en el núcleo familiar se dará una interacción de valores que dará lugar a que surja un producto social determinado. Ya que la conducta que asume el menor estará regida por lo que haya aprendido de sus padres, el respeto a sí mismo y hacia los demás será producto de la educación que recibe y de su procedencia de un núcleo familiar bien estructurado.

Las actitudes y acciones emocionales de cualquiera de los miembros integrantes de la familia se expresan en lo que necesita, como intenta conseguirlo, que está dispuesto dar a cambio, que hace si no lo consigue y como responde a las necesidades de otros, esta distribución de satisfacciones en la familia estará dirigida por los padres y en ellos recaerá el que las esperanzas que pone cada uno de los miembros de--

(12) Donald R. Taft. Cit. por Solís Quiroga, Hector. Ob. Cit. Pag. 157

la familia, en otro, se puedan cumplir razonablemente.

De ser así prevalecerá en el seno familiar un ambiente de amor y devoción mutuos.

Pero si la atmosfera familiar se llena de cambios y desvíos bruscos, pueden surgir profundos sentimientos de frustración acompañados de resentimientos y hostilidad.

Así pues, "la tarea de la familia es socializar al niño y fomentar el desarrollo de su entidad.

Hay dos procesos centrales involucrados en este desarrollo; Primero: el paso de una posición de dependencia y comodidad infantil a la autodirección del adulto y sus satisfacciones consiguientes.

Segundo: el paso de un lugar de importancia infantil omnipotente a una posición de menor importancia, esto es, de la dependencia a la independencia, del centro de la familia a la periferia. Ambos procesos son funciones de la familia como unidad." (13)

Sin lugar a dudas podemos afirmar que si existe una familia con padres físicamente sanos es de esperar un niño físicamente sano, pero si psicológicamente los padres muestran alteraciones neuroticas, tanto el niño como el ambiente familiar se verán sometidos a agresiones emocionales que en determinado momento van a modificar negativamente, la personalidad del niño, la estructura y ambiente familiar.

La familia proporciona un canal aceptado y aprobado para la satisfacción de las necesidades personales, como el placer sexual, la respuesta emocional y el apoyo social.

Ely Chinoy, afirma, "...la familia, se dice frecuentemente - es la unidad social básica. Lo inmediato de nuestra participación en la vida familiar, la intensidad de las emociones - que esto genera, las satisfacciones sexuales y de otra índole que ella proporciona, las exigencias que supone con respecto a nuestros esfuerzos y a nuestra lealtad, y las funciones que ella implica en lo que toca a la educación y el cuidado del niño parecen ofrecer amplia evidencia de su prioridad e importancia como grupo social fundamental." (14)

En resumen, es pues la familia un elemento de mucha importancia pues en ella el menor aprende a respetar los derechos y propiedades de otros, a ser cortés, a tener buenas maneras a ser veraz y confiable y si es bien tratado y educado por los padres su desarrollo conductual será normal, pero si no es así, posiblemente se convertirá en un ser anormal en constante pugna con la sociedad, de ahí la gran importancia que ejerce el núcleo familiar en la vida del sujeto.

1.4 CONSTITUCION Y ORGANIZACION DE LA FAMILIA.

a) Constitución de la familia.

La familia existe como un hecho real, independientemente de las normas morales o jurídicas que la rijan.

Aunque básicamente se supone que esta compuesta por el padre, la madre y los hijos, unidos por amor, sus variaciones

(14) Chinoy, Ely. "La Sociedad". Editorial Fondo de Cultura Económica. Décimasegunda Edición. México, 1983.
Pag. 139

son múltiples, por sus orígenes las hay como resultado de uniones normales entre un hombre y una mujer pertenecientes a diferentes familias, pero también las hay como resultado de uniones consanguíneas entre parientes cercanos, tíos y sobrinos, primos, medios hermanos, hermanos, y padres e hijos, por fortuna estas no son muy numerosas.

La familia funcional auténtica es aquella que está constituida por un núcleo de conyuges y sus vástagos rodeados de una secuela de parientes.

"Por estudios realizados, se han distinguido tres tipos de familias diferentes.

a). LA FAMILIA NUCLEAR O ELEMENTAL.

Es la que se compone de esposo (Padre), esposa (Madre), e hijos. Estos últimos pueden ser la descendencia biológica de la pareja o miembros adoptados por la familia.

b). LA FAMILIA EXTENDIDA.

Es la que se compone de más de una unidad nuclear y se extiende más allá de dos generaciones; por ejemplo, la familia de triple generación que incluye a los padres, a sus hijos casados o solteros, a los hijos políticos y a los nietos.

c). LA FAMILIA COMPUESTA.

Descansa en el matrimonio plural. En la poligamia, un hombre y varias esposas.

La forma de familia compuesta más frecuente y generalmente la más popular, el hombre desempeña el papel de esposo y de padre en varias familias nucleares y las une por tanto dentro de un grupo familiar más amplio." (15)

La familia nuclear es la que se encuentra en forma predominante en muchas partes del mundo y es la que está constituida por un grupo de adultos de ambos sexos, por lo menos

dos de los cuales mantienen una relación sexual socialmente aprobada y uno o más hijos, propios o adoptados de los adultos que cohabitan sexualmente. La familia comparte usualmente un hogar común y sus miembros cooperan para solucionar -- sus necesidades económicas.

"Los dos elementos institucionales básicos de la familia son el matrimonio y la filiación. El primero, que debe distinguirse de la familia, se compone de las reglas que gobiernan las relaciones entre marido y mujer. Dichas reglas definen cómo se establecen y concluyen las relaciones, así como las expectativas y obligaciones que ellas suponen, y las personas que pueden o no entrar en tal relación." (16)

Aunque las relaciones sexuales generalmente son un elemento esencial en el matrimonio, no todas las uniones sexuales estables constituyen matrimonios.

Muchos europeos occidentales, reconocen la posibilidad de una unión duradera entre un hombre y su concubina y otras sociedades, han institucionalizado ciertas formas de concubinato.

Lo cierto es que, una continua relación sexual es parte importante del matrimonio debido principalmente a su relación con el cuidado y la educación del niño.

Por otra parte, "la filiación, es la relación jurídica entre dos personas de las cuales, una es la madre o el padre de la otra." (17)

La ley se apoya en el hecho biológico de la procreación - (filiación consanguínea), para crear esa relación entre padres e hijo.

El matrimonio y la filiación están tan estrechamente unidos que a veces, un matrimonio no se considera consumado sino hasta que nace un hijo.

Aún en nuestra sociedad actual, la resistencia de un conyuge a tener hijos es una causa legítima para anular el matrimonio.

"Hay dos tipos de unión, la llamada propiamente matrimonio y la libre, llamada en ciertos países consuetudinaria. Hay también dos tipos de matrimonio; el basado en la ley civil y el religioso. Existen además formas intermedias y mixtas." (18)

Cabe mencionar que, ciertas formas de integración familiar como el matrimonio religioso y la unión libre, carecen de validez legal.

(17) Solís Quiroga, Héctor. "Derecho Civil". Editorial -- Porrúa. Tercera Edición. México, 1979. Pág. 159

(18) Solís Quiroga, Héctor. Ob. Cit. Pág. 159

b) Organización de la familia.

"Entendemos por hogar organizado aquel que, con independencia de su forma constitutiva, es estable y cuenta, al menos, con condiciones materiales de orden y limpieza, así como alimentos y ropa ya preparados puntualmente, y condiciones morales de afectuosa unión y paternal atención diaria de los problemas de los hijos, cumplimiento puntual de labores intra y extrahogareñas, intercambio de impresiones, de atenciones y de apoyo sobre los problemas de todos los miembros de la familia y aún de amigos y compañeros de trabajo o de escuela."
(19)

Una familia que está bien organizada funciona bien dentro de la estructura social, los miembros que la integran podrán adaptarse con menos problemas a su medio y tendrán pocas posibilidades de cometer un hecho ilícito.

Por el contrario, si existe desorganización estructural dentro del núcleo familiar el menor se desarrollará en un medio social inadecuado, lo cual generará posiblemente en el menor una conducta social desviada y agresiva.

"Hay hogares completos y organizados; completos pero desorganizados; incompletos, pero organizados e incompletos y desorganizados. Existen diversos tipos de organización, que cambian de un país a otro en infinitas variaciones. Respecto de lo que se considera como un hogar organizado no es útil para otros más sino sólo en los grandes rasgos fundamentales." (20)

La organización familiar varía de un país a otro pero en todos los países existen elementos comunes.

(19) Ibid. Pág. 191

(20) Ibid. Págs. 191-192

Por ejemplo mencionárese que, mientras en un país se considera hogar organizado aquel en el cual la mujer está sometida al marido y en el cual los hijos se desvinculan del hogar al cumplir su mayoría de edad, en otros el marido es -- quien obedece a la mujer, y los hijos se desvinculan a los trece años o antes.

En muchas familias es todavía normal la vida patriarcal, es decir aquella en donde la esposa debe obedecer al marido, y los hijos a ambos.

En la familia normal actual, se tiende a dar la máxima autoridad a uno de los cónyuges, quedando el otro sometido y ayudándole a ejercer la autoridad sobre los demás miembros.

Lo cierto es que, este tipo de familia está siendo sustituido por otro en el cual los cónyuges tienen ambos la misma autoridad y la ejercen de común acuerdo, ayudando a la conservación y progreso del núcleo familiar.

En toda familia existen pequeñas o grandes tensiones emocionales, disgustos y amarguras, ya sea entre los padres o entre estos y los hijos y hay muchos elementos de desorganización como; la inmoralidad, el ambiente de promiscuidad en que viven, la extrema pobreza, la muerte, separación o divorcio de uno de los padres, la falta de educación, la ignorancia, la pertenencia a una familia numerosa etc.

"No se puede decir que las familias incompletas o desorganizadas tengan como productos necesarios a delincuentes, aun-- que lógicamente se puede esperar que las grandes tensiones - emocionales y la explosión pasional tengan de vez en vez ma-- nifestaciones y consecuencias en el campo de la delincuen -- cia." (21)

1.5 FUNDAMENTOS Y FINES SOCIALES DE LA FAMILIA.

En la actualidad la familia se caracteriza por ser una -- institución fundamental, fundada en la relación sexual de un hombre y una mujer, suficientemente precisa y duradera que - permite la procreación de los hijos y garantiza la educación y protección de los mismos.

Esta relación sexual será continua fundada normalmente en el matrimonio y excepcionalmente en una institución equiva - lente (concubinato).

La familia moderna da lugar a un conjunto de deberes y de de rechos entre los conyuges y entre los padres e hijos.

"Habitualmente se funda un nuevo hogar con la unión que, por amor, se hace entre un hombre y una mujer, con ánimo de pro- crear y formar una familia." (22)

La familia es el núcleo de personas, que como grupo so-- cial, ha surgido de la naturaleza y deriva primordialmente -

(21) Ibid. Pag. 195

(22) Ibid. Pag. 184

del hecho biológico de la generación.

En cuanto a los fines sociales de la familia, Galindo Car --
 fias, nos dice, "...si bien la institución del grupo fami --
 liar tiene su origen biogenético que se prolonga en la prote --
 cción y crianza de la prole, no debe olvidarse que aún en --
 los grupos domésticos primitivos, la familia cumple una fun --
 ción de sustento y educación de los miembros del agregado fa --
 miliar, que se resume en la procreación y en la superviven --
 cia de la especie." (23)

En las sociedades más desarrolladas, los fines de la fami --
 lia no son tan sólo de orden biológico como el de la procrea --
 ción y la defensa de sus miembros sino que también tienen fi --
 nes de orden psicológico, ya que a la necesidad de la conser --
 vación de la especie se une la formación integral del indivi --
 duo, en la cual se requiere de la solidaridad de los mien --
 bros del núcleo familiar, de la existencia de lazos de unión --
 no tan sólo externos sino principalmente internos (psiqui --
 cos).

Así pues, podemos señalar como fines principales de la fa --
 milia; la conservación de la especie, el sustento y educa --
 ción de la prole y la formación integral del individuo.

1.6 INFLUENCIA DE LA FAMILIA EN LA CONDUCTA ANTISOCIAL.

La familia constituye una de nuestras instituciones sociales de más importancia dentro del contexto social.

De ahí que su influencia en el comportamiento del ser humano sea de trascendental importancia.

En este sentido, Solís Quiroga, nos dice, "...el delincuente es a menudo el niño que no aprendió en su hogar lo que normalmente es requerido en sociedad, que no aprendió que los demás tienen derechos, y que nunca tuvo el placer que implica la cooperación y la mutua ayuda. Para nosotros la delincuencia del adulto o la conducta desviada del menor es un síntoma de que el niño fue víctima de los errores de los adultos, y de un largo proceso de abandono (moral o material)" (24)

Así pues, la familia es el punto de reunión y difusión de los elementos físicos y psíquicos que forman de manera normal o anormal al menor.

Las perturbaciones emocionales del menor convergen en las experiencias de la vida familiar cotidiana.

"El grupo familiar efectúa la tarea crucial de socializar al niño y moldea el desarrollo de su personalidad, determinando así, en gran parte, su destino mental. Aquellos procesos por los que el niño absorbe o rechaza total o parcialmente su atmósfera familiar, determinan su carácter." (25)

(24) Solís Quiroga, Héctor. Ob. Cit. Pág. 195

(25) Tocaven García, Roberto. Ob. Cit. Págs. 34-35

La familia provee la clase específica de experiencias formadoras que permiten que una persona se adapte a situaciones vitales diversas.

Las relaciones familiares regulan la corriente emocional, facilitan el desahogo emocional o lo detienen. El núcleo familiar, así como el padre y la madre alientan algunos impulsos individuales y subordinan otros.

Del mismo modo que estructura la forma y escala de oportunidades para la seguridad y placer, modela el sentido de responsabilidad del individuo, además de proporcionar el éxito o el fracaso en la actuación personal y social.

"Se recurre a la familia para dar a sus miembros individuales una compensación en afecto y dignidad por la ansiedad y aflicción que resulten del fracaso, por encontrar un lugar seguro dentro del mundo, el individuo se vuelve hacia su familia, para que le reasegure de que es querido y valioso."

(26)

Cuando existe desorientación, el individuo recurre a su grupo familiar para encontrar seguridad, afecto y valor.

Aún cuando la familia intenta brindarle esto al sujeto no siempre lo consigue y a menudo fracasa en su intento, proyectando a esos integrantes frustrados hacia una conducta desordenada, antisocial y delictiva.

Lo cierto es que, la familia puede influir de una manera positiva o negativa:

Influye positivamente cuando la familia esta bien estructurada y es estable.

Influye negativamente cuando esta desintegrada.

"Cuando los niños no han encontrado satisfacción a sus necesidades básicas en el hogar, y no tienen lazos emocionales - suficientemente fuertes para imitar su patrón cultural o el prototipo de alguien en particular, fácilmente se convierten en infractores, dice Taft, particularmente si ello acontece en las etapas tempranas de la edad, porque, agregamos, no se satisface la identificación necesaria con el medio generador." (27)

Esas fuentes generadoras de tensiones emocionales y frustraciones son; cierta privación de satisfacciones físicas - (como dinero para los gastos personales), ciertos sentimientos de celo (particularmente entre hermanos), desec de revanche ante una injusticia de los padres, sea real o imaginaria, o como resultado de disgustos y riñas entre ellos, también por el sentimiento que guardan de ser rechazados o no deseados y por la falta de tranquilidad emocional en el hogar.

Generalmente los delincuentes proceden de familias estructuralmente incompletas, mal organizadas, inestables o también se originan de familias desintegradas o corruptoras.

(27) Taft. Cit. por Solís Quiraga, Héctor. Ob. Cit. Pag. 198

"El relajamiento de los preceptos morales, religiosos y disciplinarios de las generaciones precedentes han conducido al aflojamiento de los vínculos de la familia, a la insubordinación y egoísmo por parte de la generación más joven." (28)

Entre las familias de clase baja, muchas habitan en barrios miserables, en un ambiente de promiscuidad, se limitan el número de hijos y sufren pobreza, ignorancia y falta de educación.

Dicho en otras palabras, los factores adversos, tienden a presentarse todos juntos y a actuar recíprocamente unos con otros hasta el punto de crear una situación productora de delitos.

"Existen familias en las que es casi imposible que el menor no delinca, puesto que las primeras actividades criminales son dirigidas por los propios padres. Estas familias, que son en general el resultado de condiciones de vida particularmente difíciles, viven en un ambiente de casi absoluta promiscuidad en donde abundan el incesto, la seducción y la violencia, y reinan la miseria y el hambre, y en la cual los padres, frecuentemente alcohólicos, obligan a sus hijos a mendigar, a cometer delitos y, al alcanzar cierta edad, a prostituirse." (29)

Por otro lado, también podemos señalar a los hogares desechos como posibles elementos provocadores de la conducta antisocial del menor.

(28) D. J. West, "La Delincuencia Juvenil". Editorial Labor. Segunda Edición. España, 1973. Pág. 33

(29) Sica, José M. "Crímenes y Justicia en América Latina". Editorial Siglo XXI. Segunda Edición. México, 1981. Pág. 222

"El hogar desecho es aquel hogar en el cual el padre o la madre, o ambos, por ausencia o impedimento debido a cesación, separación legal o divorcio, por trabajar en otro lugar o en otro país, hallarse en la cárcel, defunción o cualquier otra circunstancia son incapaces de cumplir con los deberes y responsabilidades parentales." (30)

La especial propensión de los hijos de hogares desechos a convertirse en delincuentes juveniles ha sido el punto de partida de un gran número de teorías psicológicas acerca de los efectos sobre el desarrollo de la conducta del menor a causa de la pérdida de sus progenitores o de la separación entre padres e hijos.

Cabe señalar que, la asociación entre delincuencia y hogares desechos se ha sobrestimado en algunas ocasiones. Ya que el índice varía según la región y la generación del grupo de delincuentes, así como si son reincidentes o si se encuentran internados en instituciones correccionales.

Otro punto en el que están de acuerdo la mayoría de los investigadores es, que las familias que están integradas por muchos hijos contribuyen con un número desproporcionadamente alto de delincuentes juveniles.

"Los Glueck subrayan la deficiencia de cinco factores, como muy importante para definir cómo se inclina a los menores a la conducta desviada que ellos llaman delincuencia: amor del padre por los hijos; amor de la madre; disciplina del padre; supervisión de la madre; y, cohesión familiar." (31)

(30) Léner Rev, Manuel. "Criminología". Editorial Aguilar. Segunda Edición. España, 1975. Pág. 228

(31) Los Glueck, cit. por Solís Quiroga, Héctor. Ob. Cit. Pág. 197

A todo esto se une, la ausencia prolongada en el hogar - del padre y la madre por diversas situaciones.

Por otra parte el alejamiento de la familia de las funciones tradicionales como el trabajo, la religión y la educación trae como consecuencia que el derrumbamiento familiar - sea más notable, se generen cambios anormales en la conducta del menor y el resurgimiento en mayor escala de la delincuencia juvenil sea más importante.

Finalmente podemos afirmar que, la característica principal del tiempo en que vivimos es la total desarmonía de las relaciones del individuo con la sociedad.

CAPITULO II
FACTORES CRIMINOGENOS QUE INFLUYEN EN
LA CONDUCTA ANTISOCIAL DEL MENOR

2.1 LOS FACTORES CRIMINOGENOS.

Para todo estudioso del complejo fenómeno criminal, le es indispensable el análisis de las circunstancias que originan la conducta antisocial.

Sólo conociendo los diversos factores que provocan que el hombre integrado a una sociedad, realice ciertos actos (que ésta última no puede permitirle), se podran sentar las bases para el análisis científico de la conducta antisocial y de su prevención.

Mayorca, define al factor criminógeno como "un estímulo endógeno, exógeno, mixto que concurre a la formación del fenómeno criminal." (32)

Estos estímulos, que principalmente tienen carácter exógeno, serán los que todo estudioso de la criminología deberá analizar.

Pinatel, nos dice, "...el progreso científico y técnico provoca una mutación en nuestra sociedad. Así se trastorna al juego de los factores criminógenos, tal como existían a fines del siglo XXI, cuando se trataba de una criminalidad residual, de una criminalidad de inadaptación." (33)

(32) Mayorca, cit. por Rodríguez Meza, Luis. "Criminología". Editorial Porrúa. Tercera Edición. México, 1982. Pág. 463

(33) Pinatel, Jean. "La Sociedad Criminógena". Editorial -- Aguilar. Segunda Edición. Barcelona, 1979. Pág. 77

En un grado muy importante la realidad social de un lugar va a determinar en parte la vida de los habitantes.

Sin embargo, observamos como Pinatel describe el ritmo de vida del habitante de París, que tiene gran similitud al de nuestras grandes ciudades;

Cuando escribe, "por todas partes la ciudad es implacable, - con sus rascacielos, sus calles invadidas por automoviles, - sus molestias, ruidos, metros, horas de afluencia, estacion de suburbio, por todas partes el hombre está agotado mentalmente, fatigado, ansioso.

En todos los lugares el teléfono suena sin cesar y se escuchan las sirenas de la policia. En todos los puntos se encuentran las mismas "boites" de noche, las luces de neon que ciegan y deforman, en todas partes el deporte ha llegado a ser espectáculo y se alcohaliza la gente más o menos discretamente.

En todo lugar se huye de la ciudad los fines de semana, - se aspira a la expansión. En todas partes el hombre ansia ver el cielo." (34)

Nuestra sociedad esta en constante evolución, vemos como la criminalidad avanza, observamos varios de los factores -- que influyen en la misma; como el desempleo, el alcoholismo, la migración del campo a la ciudad, el proceso desordenado -- de la urbanización de las grandes ciudades, sin planificación ni control, la desorganización tan grave del núcleo familiar, la falta de educación, la proliferación de cinturones de miseria con sus habitantes viviendo en casas de cartón, sin la existencia de servicios que le permitan la más

elemental higiene, y la violencia continua en la población.

Todos estos factores interrelacionados van a dar como resultado que se generen actitudes antisociales dentro de la población.

Resumiendo, los factores criminógenos se dividen en tres grandes grupos:

- A) Los Factores Sociales,
- B) Los Factores Psicológicos y
- C) Los factores Biológicos.

Se consideran factores criminógenos a los biológicos debido a que, aunque los estudiosos no han podido explicar la relación directa entre enfermedad o malformación biológica y el crimen, si han surgido casos en los cuales han intervenido elementos endógenos.

Al respecto, Göpinger nos dice, "...en ocasiones se supone que quienes delinquen padecen con mucha frecuencia determinadas enfermedades y que llegan a delinquir a consecuencia de los achaques originados por esas enfermedades, con lo que la enfermedad podría actuar como factor criminógeno. En verdad no se cree que esto sea una relación directa de causa a efecto, sino un proceso altamente complicado en el complejo sistema psicofísico de la personalidad. Todavía no existe ningún trabajo extenso, empíricamente fundado, sobre el estado de salud del delincuente medio. Pero existen varias comprobaciones realizadas sobre reclusos cuyos resultados, sin embargo, no permiten ningún género de afirmaciones sobre cualquiera relación entre enfermedad y criminalidad." (35)

(35) Göpinger, Mens. "Criminología". Editorial Neus. Segunda Edición. Madrid, 1975. Pag. 151

Estamos convencidos de que existe una relación más estrecha entre la enfermedad mental (especialmente la psicosis) y la conducta criminal.

Pero podemos concluir afirmando que en términos generales la conducta antisocial se genera más, por los Factores Sociales y Psicológicos que por los Biológicos.

2.2 FACTORES SOCIALES DE CARACTER CRIMINOGENO.

La Sociología Criminal es la ciencia que se encarga del estudio de los factores sociales.

"Sin descartar la importancia que tienen los factores biopsicosociales como predisponentes de la conducta criminal, examinemos aquí el problema de los factores sociales cuyo peso e importancia hoy en día es indiscutible dentro del ámbito de la Sociología Criminal, definida como la ciencia que estudia la gestación y desarrollo del delito relacionándola con los factores y productos colectivos en cuanto lo condicionan. Y también le toca precisar los efectos que a su vez produzca el delito tanto en la estructura como en la dinámica social." (36)

Algunos de los factores criminógenos de orden social que se relacionan con el fenómeno criminal en orden de importancia son los siguientes:

A). La desorganización familiar.

(36) De Tavira y Noriega, Juan Pablo. "Los Factores Sociales de la Criminalidad", Art. Publicado en Temas Penales. Instituto Nacional de Ciencias Penales, México, 1982. Pags. 129-130

- B). La falta de educación.
- C). El desempleo.
- D). El alcoholismo.
- E). La migración campesina a la ciudad.
- F). La desordenada urbanización de las grandes ciudades.

2.2.1 LA DESORGANIZACION FAMILIAR.

Creemos que cuando el núcleo familiar se desorganiza, el desarrollo del menor estará sujeto a múltiples dificultades

La desorganización familiar produce una serie de cambios conductuales en la vida de los integrantes del núcleo familiar.

Göpinger, nos dice al respecto, "...se habla de desorganización estructural, porque los restantes miembros de la familia tienen que encargarse, respecto a la socialización del niño, de papeles diferentes a los acostumbrados. Con ello podría quedar perturbado el proceso de socialización lo cual influiría en la conducta posterior del niño en el sentido de una conducta desviada." (37)

En los diversos congresos que se han llevado a cabo en las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento de Delincuentes desde el primero que se celebró a la fecha se ha venido resaltando la importancia de la integración fami-

liar como medida de prevención de la delincuencia juvenil.

Actualmente en nuestro país no tenemos datos que nos indiquen con veracidad la gravedad del problema de la desorganización familiar.

Rico, nos comenta, "...la disociación familiar constituye un fenómeno bastante frecuente y aceptado en numerosos países - latinoamericanos.

Se ha afirmado desde hace tiempo que las carencias del medio familiar hacen que ciertos individuos sean menos resistentes que otros frente a los factores generales de la criminalidad; también se ha dicho que determinados aspectos del entorno familiar, como las condiciones socioeconómicas y el lugar del niño en la familia, ejercen influencias criminógenas considerables.

Por otra parte las familias corruptas disociales o deficientes pueden ser importantes elementos precursores de la criminalidad. Existen familias en las que es casi imposible que el menor no delinca, puesto que las primeras actividades criminales son dirigidas por los padres." (38)

La especial propensión de los hijos de familias desorganizadas a convertirse en delincuentes juveniles ha sido el punto de partida de varias teorías psicológicas acerca de los efectos conductuales que trae como consecuencia la muerte, separación o divorcio de uno de los padres.

Cuando la familia se desorganiza por cualquiera de las causas antes mencionadas, surgirán graves consecuencias en el desarrollo del menor, que será más grave mientras menor sea la edad del descendiente.

D.J. West, señala, "...los hogares pueden ser destrozados de varias maneras. La mayor parte de las investigaciones que han tenido esto en cuenta sugieren que las rupturas causadas por abandono o separación de los padres están más estrechamente asociadas con la delincuencia que las rupturas debidas al fallecimiento de los progenitores." (39)

Los psicoanalistas consideran que los seis primeros años son claves en el desarrollo del menor y que cualquier alteración en esta etapa producirá efectos irreparables.

Lo anterior no quiere decir que por el hecho de provenir de una familia mal integrada, el menor se convierta en delincuente sin embargo, si podemos afirmar que esta persona sufrirá más para adaptarse a su medio y tendrá mayores probabilidades de cometer conductas antisociales.

Por estudios que se han llevado a cabo se pueda apreciar que muchos de los jóvenes que se encuentran recluidos en prisión carecen de una familia bien integrada lo que denota la desorganización familiar que sufrimos en la actualidad.

Para aminorar un poco este grave problema será necesario apoyar la estructuración de familias sanas que permitan el adecuado desarrollo de sus miembros.

2.2.2 LA FALTA DE EDUCACION.

Una de las características principales que son fácilmente apreciables en la generalidad de los delinquentes juveniles es su bajo nivel educativo.

Ya que la mayoría de ellos no alcanza los estudios básicos, es decir la primaria.

D.J. West, nos dice, "...otro rasgo de categoría social inferior, concretamente es el escaso progreso educativo, es uno de los rasgos característicos más prominentes de la delincuencia juvenil. En la mayoría de los casos, esto no nace de la falta de inteligencia, sino que puede ser debido a la falta de oportunidad." (40)

Consideramos que mientras mayor sea la estimulación académica de una persona, menor será la posibilidad de cometer un hecho ilícito.

La explicación de esto la encontramos en el hecho de que quien ha alcanzado un alto nivel escolar, difícilmente arriesgará su profesión y su futuro, por la comisión de un hecho delictivo.

Aunque encontramos casos en los que personas de un alto nivel académico cometen actos delictivos, aprovechándose de su formación profesional, pero estas son una minoría en relación con la demás población delincuente.

En el mismo sentido, Enrique Ferri, nos dice, "...la instrucción contribuye a corregir o a disminuir, en la gran masa de los delincuentes ocasionales, la imprevisión, que es entre ellos el estimulante más eficaz de la criminalidad." (41)

Respecto al analfabetismo que impera en nuestro país, es mucho lo que falta por hacer para su total extinción.

El Breviario Demográfico, nos señala que, "...con base en el censo nacional de población de 1970 tenemos el siguiente número de analfabetas:

POBLACION ANALFABETA:

Urbana = 2,944.00

Rural = 4,732.400

Total = 7,676.400

El total de analfabetas fué de 7,676.400 que corresponde a un 15% aproximadamente de la población total del país en el año de 1970." (42)

Este porcentaje se ha venido reduciendo año con año, gracias a los esfuerzos realizados, pero aún tenemos un gran número de analfabetas en la República Mexicana.

Por lo cual, estamos conscientes de que es necesario seguir combatiendo el analfabetismo que en la actualidad todavía existe en gran medida, y con ello contribuir un poco a la disminución del fenómeno criminal que en nuestros días va en aumento.

(41) Ferri, Enrique. Cit. por Alvarado Alpízar, S. "La Criminalidad en el D.F." Tesis U.N.A.M. México, 1981. Pag. 105

(42) "México Demográfico". Consejo Nacional de Población. Breviario. México, 1978. Pag. 64

2.2.3 EL DESEMPLEO.

Uno de los indicadores de una crisis económica, lo constituye el aumento en las cifras del desempleo.

Rico, nos dice, "...en todos los países latinoamericanos, -- tanto en aquellos que han alcanzado tasas satisfactorias de crecimiento económico como en los demás, las insuficiencias del empleo y de la utilización de los recursos humanos se -- han afirmado cada vez más claramente como una de las debilidades esenciales de las estructuras actuales del crecimiento y de la evolución." (43)

El Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social, como el Centro Latinoamericano de Demografía, muestran que en América Latina:

"A). La población en estado de trabajar (de 15 a 64 años), -- y la población total es poco elevada; en todas partes, salvo en Argentina, Uruguay, Cuba, países en donde el porcentaje -- alcanza o sobrepasa actualmente el 60%, dicha proporción es inferior al 55%.

3). La proporción entre la población activa y la población -- en edad de trabajar es mucho más baja que la de las regiones económicamente avanzadas (alrededor del 55% en América Latina y más del 67% en Europa Occidental).

C). La población clasificada en la categoría económicamente activa no es completamente utilizada; las principales formas de utilización incompleta de la mano de obra son el desempleo y el subempleo, la afectación de los trabajadores a destinos que no exigen las competencias técnicas correspondientes a las clasificaciones obtenidas, el empleo en formas de actividad de escasa productividad o de mínima utilidad." (44)

(43) Rico, José M. Ob. Cit. Pág. 204

(44) *Ibid.* Págs. 204-205

El mexicano tiene una gran capacidad de generar subempleos para subsistir en caso de quedarse sin trabajo, por lo que comunmente encontramos en la calle a menores desempleados o explotados por sus propios padres en donde los menores encuentran la forma de procurarse un ingreso.

Toceven, nos dice, "...es el arrollo la jungla citadina, donde, para sobrevivir y cumplir con sus necesidades básicas o las de su familia, el menor debe desempeñar una serie de roles, donde el más fuerte, el más osado, el más grande los aprovecha, los explota y los envilece. Estas características, aunadas al ocio resultante de la falta de trabajo, de un método que propicia un aprendizaje y una superación, así como de la peculiaridad de ser moral y materialmente abandonados y poseer una nula o deficiente educación, harán que fácilmente se entre en conflicto con la sociedad y la justicia." (45)

Este factor social, que hemos denominado desempleo va a ser el detonador de la conducta ilícita en un sinúmero de menores que consideramos como delincuentes juveniles ocasionales, ya que al verse sin la posibilidad de conseguir los satisfactores sociales que se requieren para su subsistencia, tanto ellos como su familia y ante la imposibilidad de conseguir estos por las vías legales, se lanzan irremediablemente al delito, principalmente contra la propiedad.

Además observamos, que la gran desproporción que existe en nuestro país entre riqueza y pobreza, hace que quienes no tienen los satisfactores indispensables, busquen quitárselos.

a quienes los tienen en demasía.

Indudablemente que también la situación del desocupado va a estar íntimamente relacionada con el ocio y este ha su vez con el delito, ya que el desempleo hará que el menor se encuentre presionado económicamente orillándolo a la comisión de diversos hechos delictivos.

2.2.4 EL ALCOHOLISMO.

Importante para todo estudioso del fenómeno criminal, es el conocer la relación existente entre la ingestión de alcohol y criminalidad.

Tocaven, define a esta alteración conductual, "...como una enfermedad clínica, psíquica, somática y psicósomática, que se manifiesta como un trastorno del comportamiento, caracterizado por el consumo de bebidas alcohólicas, que sobrepasa los hábitos admitidos y los usos sociales de la comunidad, que perjudica a la salud del bebedor, o a su situación social y económica." (46)

Cabe señalar que por fortuna, por medio de investigaciones que se han llevado a cabo se ha descubierto que en grupos de menores de una edad que fluctúa de los 7 a los 17 años la presencia de esta alteración es mínima y en su mayoría no integra un verdadero alcoholismo. Ya que en esta e--

(46) Ibid. Pag. 60

dad el menor no abusa regularmente del alcohol, se puede abstener de tomarlo y no pierde completamente el control.

Esto hace que los menores sólo tengan borracheras ocasionales con su natural agresividad y facilidad de entrar en conflicto con los demás, pero no un alcoholismo típico que por lo general se presenta en los adultos.

Göpinger, comenta, "...el alcohol provoca en el ser humano, una desinhibición de su conducta, que se va a manifestar en impulsivismo y mientras mayor haya sido el consumo se presentará la disminución de la capacidad crítica y de juicio."
(47)

Lo anterior hará que el sujeto pueda más fácilmente, cometer un hecho ilícito.

Una vez señalada la relación existente entre el consumo de alcohol y la criminalidad, es necesario diferenciar que existen varias formas de tomar alcohol.

Calderón Narvaez, hace una clasificación basándose en la forma de beber:

- "Alcohólico.- es el individuo incapaz de detener la ingestión de alcohol una vez iniciada o incapaz de abstenerse de beber.

- Bebedor Excesivo.- es el que consume alcohol en forma habitual (más de tres veces por semana), por dependencia sociocultural o psicopatológica de más de 100 ml. de alcohol absoluto (más de un litro de vino, más de un cuarto de litro de bebidas espirituosas, más de dos litros de cerveza, etc.) en un lapso de 24 horas o presenta 12 o más estados de embriaguez en un año, con algún grado de incoordinación motora.

- **Bebedor Moderado.**- es el que bebe en forma habitual menos de 100 ml. de alcohol absoluto en un día o presenta menos de 12 estados de embriaguez en un año.

- **Abstinentes.**- es el individuo que no bebe nada de alcohol, o que lo hace en forma moderada, hasta cinco veces en un año en forma moderada." (48)

La conducta delictiva se relaciona principalmente con los bebedores excesivos y moderados. No es común en el bebedor alcohólico, pues este generalmente pierde sus facultades rápidamente.

Los casos en los que el alcohólico presenta conductas violentas, son debidos a la necesidad de seguir ingiriendo alcohol.

El medio ambiente es otro elemento muy importante el cual influye de manera muy importante en la conformación de los futuros alcohólicos.

Actualmente los medios masivos de comunicación hacen una exagerada promoción para que la comunidad consuma bebidas embriagantes, se ha caído en el extremo de anunciar excesivamente estos productos para patrocinar cualquier tipo de espectáculo, deportivo, cultural, musical, etc.

Consideramos que deben controlarse esas exageradas campañas publicitarias de consumo de alcohol. No decimos que se prohíba su producción, sino tan sólo que se limite y además

(48) Calderón Narvaez, Guillermo. "Alcoholismo y Delincuencia Juvenil" Art. publicado en Revista Mexicana de Prevención y Readaptación Social. No. 2. México, 1972. Pag. 37

que se haga saber al público consumidor los efectos nocivos que este produce.

Por otra parte, el consumo de alcohol provoca tanto problemas económicos como familiares.

Resulta pues, refiriéndose al alcohólico que, "es aún más de niño que el problema económico, el impacto psicológico, ya que debido a sus alteraciones de juicio y conducta, su familia vive siempre en un estado de angustia, conoce y teme sus reacciones violentas y lamentablemente no se encuentre en -- condiciones de enfrentarlas." (49)

El problema se transmite hacia los demás miembros de la familia.

Por ello, Calderón Narvaez, señala, "...los hijos que con -- frecuencia son el blanco de las burlas de sus compañeros en la escuela pronto se ven en la necesidad de abandonar sus estudios ante el conflicto económico y la vergüenza social que su problema determina. La necesidad imperiosa de su colaboración para solventar los gastos más indispensables del hogar los hace salir a enfrentarse a la vida a muy temprana edad, encontrándose fácilmente, en el ambiente sórdido que viven, el camino que los conducirá a la delincuencia o al alcoholismo, ya que no existiendo evidencia de que ésta sea hereditario, se ha demostrado que en las familias donde un miembro es alcohólico el medio y las circunstancias están tan alteradas que fatalmente determinarán la producción del mismo problema en otro miembro de la familia." (50)

El menor que sale a enfrentarse a la vida porque el padre alcohólico no aporta dinero al hogar, para cubrir las más e-

(49) Ibid. Pag. 41

(50) Ibid. Pag. 41

lementales necesidades será presa fácil del hecho delictivo. Y al desarrollarse en un ambiente de violencia, miseria y alcoholismo, estas circunstancias determinarán que probablemente también se convierta en un alcoholico.

La trascendencia criminológica de esta enfermedad social -- queda bien definida en las palabras de Augusto Forel.

Augusto Forel, nos dice, "...la experiencia demuestra que en todos los países donde se ha generalizado el uso del alcohol, el estilismo es responsable de la mitad, incluso de las tres cuartas partes de los crímenes, de un gran número de suicidios, trastornos mentales, muertes, enfermedades en general, pobreza, depravación, abusos sexuales, enfermedades venéreas y disolución de la familia." (51)

Vemos pues, la gran relación que existe entre alcohol y delincuencia, por lo que deberemos insistir en llevar a cabo más investigaciones a fondo sobre esta tesis, con las cuales podamos combatir más eficazmente su alta incidencia.

(51) Augusto Forel. Cit. por Tocaven Garcia, Roberto.
Ob. Cit. Pags. 60-61

2.2.5 LA MIGRACION CAMPESINA.

En nuestro país el problema de la migración campesina a las grandes ciudades es de gran importancia y muy grave.

En este sentido, Rico, nos dice, "...las migraciones en el interior del continente o dentro de un mismo país, siguen siendo considerables. El mejoramiento del nivel de vida es aún el principal motivo de los movimientos de la población en los países en desarrollo." (52)

En todas partes de las grandes urbes vemos a los campesinos que recién llegados a la ciudad buscan trabajo sin descensar. Algunos logran ubicarse como albañiles en las construcciones, o bien como cargadores en los mercados.

Otros inician actividades comerciales, como son la venta de chicles, flores, cerillos, frutas etc. que venden en las calles.

Resulta que las grandes ciudades no pueden ofrecerles empleos, pues estas necesitan de personal capacitado que pueda desempeñar actividades industriales, por lo cual los campesinos no logran entrar en las fabricas, lo cual ayuda a que aumente su frustración, vienen de una población rural con la esperanza de encontrar un mejor nivel de vida en la ciudad y ésta le cierra sus puertas, porque no tiene empleos para ellos.

2.2.6 LA DESORDENADA URBANIZACIÓN.

En la República Mexicana, principalmente en sus más importantes ciudades, D.F., Guadalajara, León y Monterrey, se puede observar como no se tomaron las medidas apropiadas para una adecuada urbanización.

Principalmente es la capital la que presenta una gran desorganización en la urbanización de sus calles.

Esta falta de planificación, ha provocado que los núcleos familiares se establezcan en diversos sitios irregulares, carentes de todo tipo de servicios (agua, energía eléctrica, escuelas, centros de salud, policía.).

Rico, nos comenta al respecto, "...la complejidad de la vida urbana somete a los individuos a restricciones y condiciones particulares necesarias para mantener el orden social. No es fácil para los nuevos moradores de la ciudad comprender la necesidad de las mismas y disponerse a conocerlas o aceptarlas. Esto puede acarrear la violación accidental e incluso, voluntaria de las reglas de la vida urbana y ocasiona con frecuencia arrestos, acciones penales y condenas." (53)

Unido a todo esto, surge otro problema, las personas de escasos recursos económicos se apoderan de terrenos que no les pertenecen (paracaidistas), para tener un techo en donde refugiarse, sin embargo observamos como son desalojados por

la policía ante su negativa de abandonar el inmueble.

Esta frustración estará íntimamente relacionada con el alcoholismo, el menor y las conductas ilícitas.

Un ejemplo palpable lo podemos observar en el campesino - que viene de provincia, al cual le es muy difícil encontrar casa y empleo para poder subsistir y ante tales circunstancias entra en la grave etapa de la desesperación que en la mayoría de los casos lo empuja a ingerir alcohol para olvidarse de sus problemas.

Por otra parte, el menor se ve obligado a trabajar en lo que sea para aliviar un poco la situación económica de la familia, pero al salir a la calle a buscar el sustento esta lamente la presencia de el delito que en cualquier momento puede cometer.

En el mismo sentido, Rico, nos dice, "...pero es, sobre todo, la invasión urbana la que aparece, en América Latina, como un fenómeno a la par típico y profundamente inquietante, ya que contribuye a acentuar el contraste entre las ciudades y el campo. Las marginaciones internas, que suelen ir acompañadas por un trastorno de la vida familiar y ejercen una influencia destructora sobre los controles sociales, tienen lugar frecuentemente antes de que haya en las ciudades empleos suficientes y viviendas adecuadas. De ello resulta que, en ausencia de políticas válidas de asistencia pública o de protección social, la desintegración familiar, las malas condiciones de vivienda y el desempleo, pueden despertar en los individuos tendencias a manifestar su decepción recurriendo a la delincuencia." (54)

la construcción de estas viviendas deja mucho que desear ya que están construidas con láminas de cartón y material de de secho, no tienen ningún servicio higiénico, lo que va a provocar diversas enfermedades.

Estas viviendas improvisadas, en las que sus moradores no invierten en materiales de construcción adecuados, por el peligro en que se encuentran de ser desalojados en cualquier momento y por lo mismo de perder lo invertido, hacen que su situación emocional sea muy inestable, que fácilmente se traducirá en actitudes violentas hacia los demás moradores.

Rico, señala, "...en varias ocasiones se ha expresado la opinión de que la criminalidad está ligada a la urbanización. Según ciertas tesis, el índice de delincuencia es más elevado en las grandes aglomeraciones y aumenta a medida que crece la talla de la ciudad. Además la evolución de la estructura social agrava la criminalidad de los habitantes del campo que se instalan en las ciudades. Efectivamente, la urbanización parece llevar consigo un mayor anonimato, crea valores sociales diferentes algunos de los cuales incitan a la delincuencia, conduce a una mayor libertad de acción, suscita numerosas tentaciones de infringir la ley y provoca una caída general del encuadramiento social asegurado por la familia o las asociaciones pueblerinas." (55)

El menor vivienda en este ambiente desarrollará una conducta violenta hacia los demás por encontrarse en un lugar inapropiado carente de los más elementales servicios públicos pudiendo generar en el mismo una conducta ilícita en cualquier momento. Por lo cual es necesario con carácter de

urgente, que se les reubique a estas familias en zonas urbanas bien diseñadas.

Ya que," los efectos de la urbanización se hacen sentir con agudeza particular entre los jóvenes. Es esencialmente por esta razón por lo que en casi todos los países del mundo se reclutan los delincuentes entre los jóvenes que viven en las ciudades; en éstas, una gran proporción de delitos son cometidos por personas de menos de 20 años de edad. Se subraya así mismo que el progreso de las ciudades tiene a menudo como consecuencia la aparición entre los jóvenes de una forma distinta de cultura, liberada de los controles impuestos por los adultos." (56)

Podemos concluir diciendo que, lo complejo de la vida urbana somete a los individuos a restricciones y condiciones - necesarias para poder mantener el orden social.

2.3 FACTORES PSICOLÓGICOS DE CARACTER CRIMÍGENO.

Muchos de los factores relacionados con la delincuencia se encuadran dentro de tres áreas como la psicológica, la biológica y la social.

Cada una de estas categorías son muy importantes y factores específicos dentro de cada una, se asocian con la delincuencia.

Estas tres categorías se relacionan entre sí, de manera muy compleja y es posible considerar que la delincuencia es un problema que tiene su base en la combinación de estos factores.

Parecerá que el factor biológico se asocia en menor escala con la delincuencia que los otros dos, pero no es posible asegurar que alguno sea más importante que los otros.

Alberto Moras, nos dice, "...los factores psicológicos son aquellos factores relativos al sujeto (endógenos), los cuales influyen de manera anormal en la conducta del menor, estas pueden ser anomalías orgánicas o funcionales, constitucionales o adquiridas.

En tanto que el enfoque sociológico procura entender los problemas conductuales bajo la forma de una compleja red de relaciones causales; la actitud psicológica opera desde una concepción motivacional descrita como respuesta a las necesidades emocionales conscientes e inconscientes del individuo que constituyen su pauta adaptativa." (57)

(57) Alberto Moras, Alcide, "Jóvenes Desviados y Delincuencia", Editorial Humanitas, Primera Edición, Argentina, 1972, Pág. 346

Es decir, que el factor sociológico analizará los efectos perjudiciales del área delictiva sobre el menor, mientras -- que el factor psicológico analizará la intervención de ese medio ambiente delictivo en todas las condiciones de existencia del sujeto, las cuales determinarán su estructuración -- personal.

"El comportamiento irregular o infractor nos lo explicamos -- desde el punto de vista psicológico como resultado de la interacción de experiencias agresivas, frustrantes, inhibidoras o destructivas, en un momento dado del curso evolutivo -- de la vida." (58)

En el área psicológica existe una verdad válida, que cualquier experiencia frustrante en el ser humano genera agresividad la cual se manifiesta en dos formas posibles, la primera entrando en conflicto con su medio y la segunda entrando en conflicto con sí mismo autodestruyéndose.

Son varias las causas psicológicas que originan la conducta antisocial del menor.

En este sentido, Tocaven, nos dice, "...los delincuentes sufren perturbaciones que se originan en la infancia y dentro de ellas pueden expresar su conducta delictiva. La perturbación es consecuencia de un sentimiento básico de inseguridad, de profunda inadecuación y desamparo, ante fuerzas muy poderosas que el individuo no pueda controlar, y que se presentan en forma de agresividad, aislamiento, desviaciones sexuales, etc.

La agresión constituye una fuerza básica inherente al hombre y necesaria para su supervivencia, es una característica normal del hombre con valores positivos y negativos. Es positiva, cuando comprende la autoafirmación y dominación necesaria para realizar un objetivo social aceptable. Es negativa cuando toma la forma de hostilidad y se expresa de manera incompatible con las pautas de conducta aceptadas; es componente de la mala adaptación, cuando es consistente, dirigiéndose ya sea hacia afuera o hacia adentro." (59)

Así pues, la conducta agresiva constituye una de las formas en que los niños prueban el medio ambiente, mientras tratan de encontrar su independencia, porque aún no han aprendido a razonar dando salida a sus impulsos, mientras tratan de manejar las exigencias del medio ambiente en el que se desarrollan.

A medida que el menor madura y se desarrolla socialmente, también progresa paralelamente su control y juicio, y ya no recurre a la agresión directa.

La conducta agresiva, cualquiera que sea su forma de expresión, tiene su base en sentimientos de angustia, en deseo de poder y de posesión.

El adolescente que se aproxima a la madurez aprende a controlar sus acciones, pero cuando la agresión continúa más allá de la pubertad se debe considerar al sujeto como infantil inmaduro, mal adaptado.

(59) Yocaven Garcia, Roberto. "Elementos de Criminología Infante - Juvenil". Editorial Edicol. Segunda Edición. México, 1979. Pág. 71

"La autoagresión es destrucción contra sí mismo se manifiesta en el autocastigo, en la incitación del ataque, accidentes provocados y depresión. Esta última se expresa en constante infelicidad; el niño se muestra apático, indiferente, con aire de aburrimiento, se siente sin valor y lleno de angustia, demasiado serio con falta de espontaneidad. Se castiga, como resultado de un complejo de inferioridad basado en el razonamiento inconsciente de culpares, de no merecer y de no tener el amor que necesita." (60)

La conducta impulsiva-agresiva incontrolable por las características de inmadurez propias de la infancia y adolescencia, dan como resultado una desadaptación al medio y sus realidades.

El problema de desadaptación social por inmadurez tendrá su explicación en hechos irregulares o delictivos cometidos por menores, donde la falta de potenciales intelectuales y de personalidad propiciarán una respuesta negativa o inadecuada hacia la sociedad.

Por otra parte, "las deformaciones y defectos físicos pueden dar origen a una mala adaptación por el sujeto que los posee pueden agredir o aislarse como compensación de un complejo de inferioridad.

Las anormalidades sexuales constituyen un serio problema de mala adaptación y se expresan en forma de obscenidades; juegos sexuales excesivos, masturbación, homosexualidad y prostitución." (61)

(60) Ibid. Pag. 72

(61) Ibid. Pag. 73

Todas las perturbaciones pueden llevar a una serie enfermedad mental, además de la delincuencia; por lo cual, toda señal de conducta perturbada debe ser detectada inmediatamente, tratándose seria y rápidamente.

Por otro lado, "la perversidad es difícil definirla porque varían sus factores, según se trate de una personalidad psicopática constitucional, adquirida, o como producto de inadaptación social." (62)

En general, podemos decir que el perverso es aquel sujeto que presenta falta de afectividad, en todos sus actos interviene la malicia y por lo regular es una persona muy inteligente que trata de lograr sus objetivos de cualquier manera.

El individuo psicópata es un ser asocial, inestable, irreductible, indisciplinado, que no experimenta sentimientos de angustia o pena. A este sujeto no le interesa cambiar de conducta ya que se encuentra satisfecho de lo que es.

A). INFLUENCIA PSICOLOGICA DE LA FAMILIA EN LA CONDUCTA ANTISOCIAL DEL MENOR.

La primera adaptación social se cumple en la primera relación afectiva con otro ser humano. La madre es la primera -- que experimenta esta relación.

Una buena relación afectiva con la madre causará una modificación en sus primeras conductas antisociales, ya que transformará estos impulsos y los convertirá en los primeros vínculos de adaptación a personas amadas y temidas a la vez.

"El grupo familiar es de gran importancia en el desarrollo instintivo del niño, porque impulsado por factores emocionales aprende allí a respetar los requerimientos de sus padres y hermanos. Si esta relación es adecuada entre sus miembros, el infante no tropieza con dificultades al adaptarse al siguiente grupo que es la escuela siempre que la autoridad tanto de los padres como del maestro sea moderna, justa y jerárquica." (63)

Resulta pues evidente, que para la vida del sujeto es muy importante el haber recibido buenas orientaciones desde el primer momento.

El fracaso del hogar familiar puede presentarse de diversas formas. Existen familias en las que nada funciona, donde el padre está en la cárcel, la madre es alcohólica y las condiciones de la vivienda son miserables. Por tales condiciones sería raro el que los hijos, no desarrollasen conductas

delictivas.

Pero también hay familias en donde todo funciona ordenadamente, y sin embargo resulta que los hijos se juntan con una pandilla y cometen actos delictivos. También esas familias están afectadas por problemas y dificultades en el entendimiento entre padres e hijos, sólo que estos conflictos no son tan aparentes que permitan entender a simple vista aquellos comportamientos.

Por otra parte, es importante para el desarrollo normal de los hijos que sean recibidos con alegría, ya que cuando son rechazados se genera en los mismos una situación traumática que puede desencadenar posteriormente un daño permanente.

En ocasiones inconscientemente los padres, cometen errores fatales en la educación del menor. Y muchas veces dichos errores son la causa de que fracase el desarrollo de la personalidad en los hijos por bien integradas y ordenadas -- que parezcan las familias exteriormente, con la consecuente aparición de conductas erróneas hasta llegar a la delincuencia.

"La realidad es que el desarrollo infantil es un proceso complicado, donde abundan las ocasiones de equivocarse por parte de los padres; bien sea por ignorancia, o por carecer de tiempo suficiente, por exceso de ocupación o porque los progenitores tienen sus propios problemas y éstos los absorben demasiado.

Sin embargo, y puesto que los padres son responsables de la educación de sus hijos, están obligados a someter a una constante revisión su comportamiento para con ellos. Es preciso hacer que la confianza de los hijos hacia los padres se vea reforzada una y otra vez, evitando todo lo que pudiera quebrarla. Y cuando ello ocurriese, o ante dificultades de cualquier especie, los padres no deberían avergonzarse de pedir consejo a especialistas o solicitar las ayudas que pudieran ser necesarias." (64)

Debe existir una mutua confianza, entre padres e hijo para que se genere una educación adecuada en beneficio del menor.

La relación padres-hijo, modela y representa anticipadamente todas las relaciones interpersonales posteriores. Por ello son los padres un elemento muy importante y decisivo en la formación del individuo, como veremos a continuación:

- "Veamos un rápido resumen de las fases de la evolución humana:
- En la primera fase de la vida postnatal, la dependencia -- del bebé respecto de la madre es muy estrecha. Lo más importante es la alimentación, junto con los cuidados generales.
- De esta primera etapa de identificación con la madre, el niño pequeño pasa a un período de afirmación propia como persona diferenciada. Durante esa época debe aprender a controlar sus funciones corporales.
- En una tercera fase del desarrollo, empieza a distinguir - los diferentes papeles del padre y de la madre dentro de la estructura familiar. Cuando la célula familiar funciona correctamente, el niño encuentra el comportamiento del padre o de la madre un modelo para el suyo propio, que interiorizado conduce a la conciencia de su identidad sexual.

(64) Ludwig, Bernd - Ludwig, Gerda. "Delincuencia en niños y adolescentes". Editorial Roca. Segunda Edición. México, 1965. Pág. 44

- A medida que se van absorbiendo percepciones de roles extrafamiliares cada vez más numerosos, durante los años de escolarización y juventud, se forma la personalidad, con carácter autónomo y pasando por la época muchas veces crítica de la pubertad, hasta llegar a la edad adulta." (65)

Podemos afirmar que, el conjunto de medidas educadoras sólo lo tendrán éxito cuando el niño pueda darse cuenta de que, - en el fondo de todas las órdenes y normas está el cariño de los padres, que son los que con su experiencia deberan abrirle el camino a aquél para introducirse poco a poco en el mundo de los adultos.

Si la confianza del menor se ve afectada por amenazas de uno de los padres, se le cerrarán todos los caminos y en consecuencia su desarrollo psicológico será anormal.

Así pues, no es la obediencia el objetivo principal de toda educación, sino el lograr que los niños se conviertan en adultos capaces de enfrentarse a la vida.

Por otra parte, " la privación de afecto durante la infancia puede producir una canalización de las necesidades emocionales no satisfechas por caminos equivocados. Dicho de otro modo, el que no encuentre satisfacciones en el trato con sus allegados tiende a buscarlas en otra parte, por ejemplo embriagándose, o acumulando propiedades materiales. Si la droga apetecida para intoxicarse no se puede obtener por vía legal, entonces la tentación delictiva es mucho más probable." (66)

(65) Ibid. Pags. 44-45

(66) Ibid. Pag. 50

Un grave error de los padres, cuando un menor empieza a presentar conductas erróneas, es el tratar de etemorizarlo mediante la aplicación de castigos muy severos, en lugar de intentar remediar la falta de afecto que padece el sujeto.

"A veces la severidad incluso consigue desplazar el síntoma, éxito aparente que no tardará en verse desmentido por un síntoma diferente. Este provoca luego castigos redoblados, y la víctima cae en un aislamiento cada vez mayor. Empujada por el mismo, acaba rá buscando la compañía de otros menores que se ven más o menos en situación similar; juntos buscarán la manera de vengarse en otros adultos del daño recibido." (67)

Un niño constantemente censurado y sometido a amenazas de castigo puede presentar dos reacciones: o se convierte en un ser pasivo y sumiso, incapaz de ejercitar ninguna iniciativa, o bien acaba por dotarse de cinismo y no hacer caso de todo lo que se le diga.

Muchas veces, la severidad con la que se trata al hijo esconde el deseo de realizar en él lo que los padres, por diversas razones, no pudieron lograr durante su juventud.

"Cuando los padres, y naturalmente también los maestros, no aportan un esfuerzo de comprensión, probablemente el niño --reaccionará presentando más dificultades. Las consecuencias pueden ser la decepción, la inseguridad creciente, la falta de confianza en sí mismo y en los demás. Finalmente, estos niños se abandonan a la tendencia de escapar de todas esas obligaciones que les torturan, y faltan a clase sistemáticamente." (68)

(67) Ibid. Pag. 53

(68) Ibid. Pag. 56

Por otra parte, cuando los padres consideren necesario el imponer un castigo, es conveniente que reflexionen sobre las medidas que van a tomar y si la conducta desviada que pretenden reprimir, no se habría podido evitar con un poco más de comprensión por parte de ellos. Por encima de todo, los padres no deben dejarse llevar por el primer impulso, ya que - muchas veces estos quedan en ridículo y en consecuencia no consiguen lo que pretendían.

"Las prohibiciones y ordenes dichas con aspereza endurecen - la sensibilidad infantil, o provocan una acumulación de agresividad reprimida. Son de temer entonces "explosiones" vengativas, con gran espanto de los desprevenidos mayores." (69)

Otro punto importante es, el hacer notar la repercusión - de las condiciones familiares desfavorables en la conducta - anormal del menor.

En este sentido la edad de los padres puede ser un factor determinante. Unos padres demasiado jóvenes, impulsivos y - propensos a crisis temperamentales apenas podrán educar adecuadamente a sus hijos. Pero nos damos cuenta, que entre -- los jóvenes delincuentes nos encontramos con mucha más frecuencia que sus padres son demasiado mayores, o incluso estos fueron educados en la casa de sus abuelos.

Por otro lado, los conflictos conyugales entre los padres

representan siempre una tremenda carga emocional para los hijos.

Mientras los padres, por sus diferencias llegan o no al divorcio el ambiente en el que se desarrolla el menor es de tensión y en consecuencia este experimenta los afectos negativos de una familia desavenida.

"Los conflictos conyugales que ocasionan frecuentes disputas insultos a voces, incluso acciones violentas, junto con su ambiente de nerviosismo general y dureza injusta para con los hijos, desde luego suponen una condición negativa para el desarrollo de los hijos. En un ambiente así no es posible la formación armoniosa de la personalidad. Lo extraño es que muchos padres no se den cuenta de ello o no quieran reconocerlo." (70)

Por más que la separación de los padres sea un factor traumático para los hijos, no es posible mantener esa convivencia tan sólo por ellos, pues la tensión emocional de los padres se reflejará inevitablemente en los hijos y existirá una atadura cada vez más difícil de soportar, desencadenando un rompimiento definitivo.

Las familias incompletas y las condiciones deficientes de vivienda, también pueden ser otros antecedentes de gran importancia que contribuyen a la desviación social del menor.

"Cuando decimos familias incompletas nos referimos a las casas en que falta el padre o la madre, o cuando, por efecto de una separación, los hijos conviven con sólo uno de los cónyuges, que suele ser más a menudo la madre. Falta, por tanto, uno de los modelos de comportamiento que sirven de referencia al niño, no disponiendo éste, por consiguiente, de todos los patrones que necesita para su desarrollo. Ello es un inconveniente para el proceso de "diferenciación", "adaptación", o como quiera que llamemos al proceso de socialización según el aspecto que interese destacar." (71)

El tipo de las posibles anomalías que resultan de la falta de alguno de los padres, depende de cual de los dos es el que falta, así como de otros factores como: ¿En qué edad afectó esa circunstancia al menor? ¿Cuáles eran sus relaciones con el ahora ausente? ¿Cómo se lleva con el que lo está educando? y sobre todo; ¿Cuál fue el motivo de la separación?, la cual pudo ser por causa natural (fallecimiento) o por separación o divorcio de los padres.

Lo cierto es que, la separación tiene peores efectos psicológicos en el menor que el fallecimiento de alguno de los padres.

Estudios realizados sobre Delincuencia Juvenil, nos señalan que las rupturas causadas por abandono o separación de los padres se relacionan más íntimamente con la delincuencia que las rupturas debidas al fallecimiento de alguno de los progenitores.

En cuanto a la vivienda, podemos decir que tanto esta como el barrio son de gran importancia, ya que son los que van a soldar socialmente al menor.

"Es bien conocido el fenómeno del hacinamiento en los barrios pobres. Y la sociedad, donde impera un modo de ver las cosas "enemigo del niño" (al menos en los países industrializados) contribuye lo suyo a agravar los problemas, con la falta de equipamientos adecuados para la infancia. Las familias numerosas tienen muchas dificultades para encontrar vivienda, sobre todo si pretenden alquilarla; los propietarios temen que el griterío de los niños o sus juegos en la escalera puedan provocar protestas de los demás inquilinos, o el éxodo de los mismos." (72)

En este sentido podemos decir, que a una familia de escasos recursos económicos, no le queda otro camino, sino el de adquirir una vivienda en cualquiera de los barrios que rodean a las grandes ciudades y cuyo ambiente como ya sabemos, es altamente criminógeno por la desolación que en él existe, con la falta de lugares de esparcimiento y de deporte y la carencia de los servicios más elementales para su subsistencia.

"Otro punto en el que concuerdan todos los investigadores es el de que las familias demasiado numerosas contribuyen con un número desproporcionadamente elevado de delincuentes juveniles." (73)

(72) Ibid. Pag. 72

(73) D.J. West. Ob. Cit. Pag. 71

Naturalmente, como hemos visto, el número de miembros de una familia está muy vinculado a otros factores sociales, como la pobreza, el exceso de habitantes de una vivienda y la falta de una educación adecuada.

B) INDICIOS DE COMPORTAMIENTO PSICOLÓGICO ANORMAL QUE PUEDEN ORIENTARSE HACIA UNA POSIBLE TENDENCIA DELICTIVA.

Aparte de las acciones delictivas mismas, como síntomas - de una evolución anómala, existen otros indicios de comportamiento anormal que pueden apuntar hacia una posible conducta delictiva.

En este sentido, Ludwig Bernd y Ludwig Gerda, nos dicen...
 "Todas las evoluciones anómalas encierran el peligro de derivar, tarde o temprano, en actos delictivos." (74)

a) Las Tendencias Asociales.

La mentira, el hurto y las fugas son las tres anomalías - que, cuando se repiten sistemáticamente, definen el cuadro - de lo que se ha dado en llamar "tendencias asociales".

(74) Ludwig, Bernd. Ludwig, Gerda. Ob. Cit. Pág. 76

"Sus manifestaciones suelen comenzar durante la época escolar, en forma de bajo rendimiento, vagancia e irregularidades en la asistencia a la escuela. Más adelante encontramos: abandono de los estudios profesionales, faltas reiteradas al trabajo, continuo cambio de puestos de trabajo, o incluso -- largos períodos de desempleo. Los hurtos son cada vez más -- frecuentes, y el consumo del alcohol empieza a desempeñar -- cierto papel en los hábitos del muchacho. Las causas de una evolución anómala, en el plano subjetivo, -- pueden ser de orden corporal (somático) o mental (psíquico), o una combinación de ambos factores." (75)

b) Lesiones Cerebrales.

Muchos comportamientos aberrantes resultan de lesiones cerebrales no diagnosticadas a su debido tiempo. Las mismas -- pueden contraerse incluso antes del nacimiento, debido por -- ejemplo a enfermedades infecciosas, avitaminosis, desórdenes de las glándulas de secreción interna o consumo de drogas.

También pueden ser debidas a graves traumas psíquicos de la madre o por las ya conocidas lesiones del parto (sobre todo en el caso de los prematuros), donde la falta de oxígeno en el cerebro del recién nacido puede originar graves daños.

En la primera infancia son peligrosas las meningitis, así como diversas anomalías del metabolismo o carencias de la alimentación.

También los desórdenes endocrinos (de las glándulas de secreción interna) en el niño corresponden al ámbito orgánico y pueden originar conductas anormales.

"Estos son algunos síntomas que presentan las lesiones cerebrales y a los cuales conviene prestar atención:

- Inquietud nerviosa hasta llegar a la agitación irreprimi-
ble.
- actividad frenética y excesiva,
- falta de concentración,
- tendencias de fuga.

O bien la alteración de la normalidad en el sentido opuesto: apatía, indiferencia, falta de interés hacia todas las cosas. Muchas veces el psiquismo parece estar desequilibrado; las épocas de euforia y actividad alternan, sin causa conocida, con otras de gran depresión. Estos temperamentos, a medida que se van desarrollando, revelan estar dominados por ondas ocultas de impulsos que, con frecuencia, hasta ellos mismos desconocen. Ello se manifiesta en su falta de sentido de la responsabilidad, en la falta de consideración para con los demás, y en la falta de firmeza y constancia en sus proyectos y acciones." (76)

Así pues, estas anomalías orgánicas conforman el camino hacia la conducta delictiva.

Es importante señalar, la conveniencia de una intervención inmediata del médico, a fin de diagnosticar oportunamente las causas inmediatas de dicho comportamiento anormal y así poder determinar el tratamiento adecuado. Con lo cual podrían evitarse muchas circunstancias de fracaso escolar, rebeldías frente a la educación y comportamientos anómalos.

"Los datos estadísticos sobre la frecuencia de lesiones cerebrales tempranas en los delincuentes juveniles dan un porcentaje del 30 al 37%, cuando la proporción correspondiente al resto de la población oscila entre el 17 y el 18%. Es decir, que entre los delincuentes juveniles se duplica la incidencia de lesiones cerebrales originadas durante la primera infancia o, como hemos visto, incluso antes." (77)

Estos datos estadísticos, nos muestran claramente la influencia tan importante que ejercen las lesiones cerebrales en la comisión del hecho delictivo.

c) La Epilepsia.

La epilepsia es una enfermedad que en su etapa más avanzada produce violentos ataques convulsivos con la pérdida del conocimiento, pero en su fase inicial, o en sus formas más leves, es difícil de advertir, pudiendo dar lugar, sin embargo, a una serie de perturbaciones psíquicas. Si no se trata a tiempo, se pueden originar graves alteraciones en la personalidad del individuo.

Por lo cual se puede afirmar, que una epilepsia que ha pasado desapercibida puede ser origen de futuros problemas más graves.

En la población delincuente se encuentran más a menudo es

tas formas de epilepsia, que se manifiestan sin convulsiones aparentes por lo cual pasan desapercibidas al principio.

Citemos aquí algunos de los síntomas específicos: "cambios de humor sin causa visible, durante los cuales los niños parecen malhumorados, excitados e inquietos. Algunas veces se bresalten a quienes los rodean con insospechados ataques de furor y actos violentos cometidos impulsivamente. También se producen fases crepusculares, que se observan por que el niño se le cae algo de las manos, de pronto, o hace cualquier otra cosa absurda, y luego no la recuerda. En estos casos, muchas veces los padres creen que el niño -- miente para esquivar el castigo por haber roto algún objeto, pongamos por ejemplo. Sin embargo, es verdad que el niño en su estado crepuscular no se daba cuenta de lo que hacía. Los afectados por esta enfermedad también realizan súbitas escapadas, después de las cuales, desorientados, quizá no sepan cómo regresar a casa." (78)

Lo cierto es, que en la época actual la epilepsia ha sido objeto de notables progresos médicos: primero, en lo relativo al diagnóstico, gracias a la aplicación de métodos de exploración más avanzados y perfeccionados; segundo, en cuanto al tratamiento, para el cual se cuenta con la ayuda de fármacos más poderosos, a tal grado que casos que en otro tiempo no se hubieran podido resolver, hoy en día el sujeto afectado por esta enfermedad puede recuperarse y desarrollar una actividad profesional normal.

d). Las Deficiencias Intelectuales.

Las anomalías del desarrollo intelectual desempeñan un papel de gran importancia en la valoración de las conductas aberrantes, ya que dichas anomalías afectan, en promedio, a un 3 o 4% de la población total, cosa que muchas veces no se toma en cuenta. Es conveniente diagnosticar esas deficiencias intelectuales cuanto antes, pues los sujetos afectados pueden alcanzar un alto grado de recuperación por medio de medidas terapéuticas y pedagógicas intensivas.

"Se ha demostrado que las tendencias asociales, el vagabundeo y la delincuencia se dan más frecuentemente entre los débiles intelectuales - en comparación con la población en general -, todo educador debe considerar como uno de sus principales deberes el ayudar más especialmente a los retrasados hasta permitirles alcanzar un nivel normal." (79)

Estamos conscientes de que si no se les brinda un apoyo terapéutico y pedagógico adecuado a los débiles intelectuales, serán presa fácil de ambientes sociales negativos por su docilidad, y por su debilidad de ser influenciados fácilmente.

(79) Ibid. Págs. 84-85

e) El Hospitalismo.

"Hospitalismo es el nombre que dan los psicólogos al síndrome de deficiente desarrollo intelectual, emocional, e incluso muchas veces físico de los niños que desde su primera infancia han estado reclusos en instituciones, por lo cual -- han estado faltos de afecto personal en dosis suficientes." (80)

Cuando más tarde, estos menores son adoptados y se integran a un ambiente familiar, son frecuentes las decepciones de los padres adoptivos, ya que pese a su buena voluntad éstos tan sólo reciben ingratitud por parte de ellos.

"Lo que ocurre es que la carencia de lazos afectivos y emocionales en la primera infancia es una marca permanente, que se manifiesta a través de los síntomas siguientes, entre otros; incapacidad de establecer contacto humano más allá del nivel más superficial, falta de iniciativa, retraso del habla, pesimismo. Y también, muchas veces, el molesto hábito de la incontinencia nocturna ("mojar la cama"). (81)

Se necesita de mucho cariño, paciencia y comprensión para que estos niños se puedan recuperar un poco y puedan sortear los graves peligros que les acechan durante su crecimiento.

(80) Ibid. Pag. 85

(81) Ibid. Pag. 85

f). La Psicosis.

"Son enfermedades mentales que pocas veces se manifiestan en la infancia, por lo que cludiremos a ellas sólo de pasada. Cabrá sospechar la existencia de una esquizofrenia cuando la anomalía más aparente del niño sea la falta de relación y -- contacto con los que lo rodean. Es posible que presente también anomalías de palabras, que se manifiestan como repeticiones monótonas de palabras o sílabas sin sentido." (82)

El diagnóstico de las anomalías psíquicas en los niños es extraordinariamente difícil, por lo que no se han podido encontrar más síntomas. Sin embargo debemos tener presente -- que al observar cualquier rareza llamativa en el menor, no se deba dudar en llevarlo con el especialista, para que este le aplique el tratamiento más apropiado y logre sanarle su problema.

g). La Neurosis.

"Con la palabra neurosis se designa al conjunto de las alteraciones del sistema nervioso, en las que no se aprecia lesión fisiológica de dicho sistema; tales alteraciones se manifiestan en la relación del ser humano con su ambiente y el individuo afectado se distingue por sus reacciones fallidas en situaciones de conflicto." (83)

(82) Ibid. Pag. 86

(83) Ibid. Pag. 86

La existencia de una anomalía psíquica, puede repercutir en los órganos del cuerpo humano.

Un ejemplo sencillo lo podemos observar en los vómitos de los niños cuando se les presentan situaciones de tensión excesiva (problemas escolares por ejemplo).

También se encuadran dentro de las neurosis, los sentimientos de inferioridad debidos, o minusvalías corporales o mentales, ilegitimidad del nacimiento, situación económica - desastrosa de los padres, con las consiguientes burlas o comentarios de los compañeros.

Los síntomas más frecuentes de la neurosis son: el terramudo, la agresividad excesiva y la incontinencia nocturna - (mojar la cama).

Otros síntomas que nos señalan la posible existencia de un trastorno neurótico son; la falta de apetito, la diarrea o el estreñimiento crónicos, las alteraciones del sueño (sobre todo el despertar aterrorizado y dando gritos) u otros - síntomas de angustia, el asma infantil (muy frecuente), los desmayos o pérdidas del conocimiento, así como las anomalías del aparato motor como la agitación de la cabeza u otros - "tics nerviosos", como el morderse las uñas y el arrancarse los cabellos.

"Los castigos (reprimendas, golpes, encierros en el cuarto oscuro, privación de la cena, etc.), constituyen el peor error que puedan cometer los padres o educadores. Precisamente las reacciones que implican la amenaza de retirarle el cariño a la criatura conducen a que los síntomas se agraven y consoliden, produciendo la cronificación de las anomalías y reforzando las tendencias asociadas y la futura inclinación delictiva." (84)

Toda esta variedad de neurosis generan mucho peligro, en cuanto a la posible aparición de futuras tendencias delictivas, como hurtos, actos deshonestos, etc., por tal motivo es necesario que cuando el menor presente ciertas conductas anormales, se le brinde una atención médica inmediata para que por medio de medidas terapéuticas y pedagógicas encuentre una inmediata recuperación.

h). Anomalías del Crecimiento.

La evolución psíquica e intelectual debe transcurrir paralela a las fases del crecimiento corporal, para que se genere un desarrollo normal en el sujeto. Sin embargo, es posible que exista un retraso o una aceleración de la madurez en el sujeto, lo cual traería como consecuencia la alteración de su comportamiento normal.

"En muchas familias es corriente una evolución tardía de los hijos, es decir que éstos alcanzan la madurez más tarde de lo que corresponde a su edad fisiológica. Sin embargo, pese al retraso el proceso continúa sin otras anomalías y hasta completan el desarrollo normal. En principio estos retrasos apenas pueden distinguirse de los debidos a la escasa atención por parte de los padres, o la ausencia de estímulos intelectuales en el hogar familiar. Las diferencias se conocen luego por los resultados de la evolución.

En los últimos años se advierte, con carácter general, una aceleración de la madurez física, acompañada también de una mayor precocidad sexual. No obstante, a menudo se observa que van acompañadas de un cierto retraso en la evolución intelectual y psíquica. Esta discrepancia explica el carácter inmaduro que hallamos en muchos adolescentes y constituye un no despreciable peligro para ellos, ya que les expone a provocaciones y tentativas de seducción por parte de otros individuos de más edad." (85)

Es necesario hacer notar, que las dificultades y anomalías que hemos mencionado con anterioridad, todavía no tienen que ver nada con la criminalidad.

Tan sólo son peligrosas para el menor si se combinan con una reacción inapropiada del medio ambiente que lo rodea; creando así un círculo vicioso que lo podría conducir hacia el hecho delictivo.

"Cuando la anomalía de comportamiento es rechazada por el medio ambiente; esto tiende a reforzar dicha anomalía, lo cual a su vez motiva un nuevo y más intenso rechazo. Así es como un comportamiento aberrante se intensifica hasta el acto delictivo." (86)

(85) Ibid. Pag. 86

(86) Ibid. Pag. 89

C) PERSONALIDAD E INTELIGENCIA.

a). La Personalidad.

"La personalidad es una perdurable organización o pauta de características o maneras de pensar, sentir, relacionarse -- con los demás y adaptarse al ambiente: pauta o estructura -- que se manifiesta en toda una variedad de situaciones y ambientes." (87)

Los investigadores han tratado de encontrar características de personalidad que de alguna forma se relacionen con la conducta delictiva e inclusive determinar si existe algo, -- que pudiera llamarse una personalidad delincuente.

Sin embargo, los estudios que se han realizado han llegado a la conclusión general de que la personalidad delincuente todavía no se ha encontrado y es de dudarse que se logre encontrar en un futuro cercano.

Podemos afirmar que, hasta la fecha no ha sido posible establecer claramente las relaciones específicas entre las características de personalidad y la delincuencia, y en algunos casos ni siquiera identificarlas.

El hecho de que existan más semejanzas que diferencias en la personalidad de delincuentes y no delincuentes hace necesario llevar a cabo un estudio más profundo para determinar las verdaderas diferencias que pudieran existir.

(87) Maslow - Singer - Kagan. "Desarrollo de la Personalidad en el niño". Editorial Trillas. Segunda Edición. México, 1964. Pág. 324

b). La Intaligencia.

"La inteligencia es un elevado valor que las sociedades asignan a un determinado perfil de destrezas, conductas, sentimientos, motivos y pensamientos." (88)

Posiblemente de todos los factores que parecen estar relacionados con la delincuencia, este sea el que más se ha estudiado.

Sin embargo a pesar del gran número de investigaciones -- que se han llevado a cabo, no se ha llegado a ninguna conclusión definitiva en cuanto a la relación entre delincuencia e inteligencia.

Aunque los estudios de la inteligencia y su relación con la delincuencia no son del todo completos, muchas de las pruebas que tenemos ahora parecen indicar que la inteligencia no es un factor tan importante como se había supuesto antes.

Así pues, no es arriesgado suponer que la mayoría de los delincuentes seguirán surgiendo de los grupos inferiores, -- por razones que se relacionan directa o indirectamente con su bajo nivel de funcionamiento intelectual.

"No es la inteligencia o la falta de ella lo que se relaciona directamente con la delincuencia, sino el hecho de que el medio ambiente no ofrezca situaciones de las que los jóvenes pueden obtener satisfacciones." (89)

(88) *Ibid.* Pág. 289

(89) Powell, Marvin. "La Psicología de la Adolescencia". Editorial Fondo de Cultura Económica. Primera Edición. España, 1975. Pág. 554

2.4 FACTORES BIOLÓGICOS DE CARACTER CRIMINOGENO.

En el año de 1869 el doctor G. Wilson, trato de demostrar una supuesta inferioridad biológica de los delincuentes; que ría demostrar la imbecilidad moral de los delincuentes habituales mostrando que sus cráneos eran más pequeños.

La expresión total de esta escuela, la podemos encontrar en la obra del psiquiatra forense italiano Cesare Lombroso, a quien se le confio el realizar la autopsia del cuerpo de un famoso bandido, durante la cual descubrio en el cráneo de aquel hombre una curiosa cavidad que le recordó rasgos parecidos de los cráneos de algunos animales inferiores.

"Lombroso, en su famoso tratado L 'Uomo Delinquente, pretendia que muchos delincuentes presentaban anomalías físicas -- que recordaban asombrosamente los rasgos físicos de los salvajes primitivos, monos, y en algunos casos de animales aún inferiores en la escala de la evolución tales como los felinos carnívoros. Así, al igual que los monos, muchos delincuentes tenían una envergadura de mano a mano con los brazos extendidos superior a su estatura, nariz chata y un cráneo en forma de pan de azúcar, y en las palmas de las manos había pocas rayas. La mandíbula inferior y la parte inferior de la cara a menudo estaban indebidamente desarrolladas, protuberantes en sorprendente contraste con su estrecha frente y con su baja bóveda craneal." (90)

Lombroso creía que las actitudes típicas de algunos delincuentes, su carencia de sentido moral, su inmunidad al remordimiento, sus cínicas actitudes, su impulsividad e incápacidad de refrenar sus pasiones, su violencia y crueldad, eran también características de una constitución primitiva.

En la época actual tales ideas parecen ridículas y las investigaciones modernas no han apoyado las ideas de Lombroso acerca de las características físicas de la delincuencia.

Sin embargo es indudable que la obra, de estos investigadores prestó ayuda a la idea general de que la torpeza moral, la baja inteligencia y el físico tosco o deforme, representan características de degeneración, que tienden a coincidir en los mismos individuos.

En realidad, aún cuando las investigaciones modernas no apoyan la idea de que los defectos físicos o mentales están necesariamente vinculados con la inmoralidad, es evidente -- que las formas más graves de subnormalidad mental van a menudo acompañadas de anomalías físicas: en estos casos, no solamente ha habido una gran interferencia con el desarrollo del cerebro y del sistema nervioso, sino que muchas otras estruguras presentan señales de impedimento o deformidad.

"Los factores biológicos, son elementos de carácter endógeno que influyen en la comisión de una conducta antisocial. Estos hechos de tipo interno pueden ser el factor que provoque en determinados casos la conducta ilícita. Encontramos que determinados padecimientos pueden provocar, la presencia de actitudes violentas, pero estas van a estar conformadas - por otras características de tipo social. En este sentido, si analizamos las disfunciones de las glándulas endócrinas encontraremos como indica Hesnard: el hecho de que la facilidad de la descarga criminal sea consecuencia de la acción retardatriz de la hipófisis, o de que la rapidez y la intensidad de las reacciones emocionales sean propias del criminal hipertiroides (explosivo, hiperemotivo pasional), sirve para aclarar parte del cómo y no del porqué - del crimen. Sucede, que cuando encontramos una correlación entre un determinado padecimiento físico y un delito, estamos ante un factor biológico que influyó en la comisión del ilícito, pero éste nunca va a ser determinante." (91)

Ya desde hace muchos años se dice, que el aspecto endócrino no tiene mucho que ver no sólo en el aspecto físico del individuo sino también en su conducta, su inteligencia y su afectividad, elementos todos que representan importantes aspectos de la conducta criminal, pero que todavía es una incógnita de precisar, si lo endócrino llega a ser determinante, en la criminogénesis de manera fatal.

Las características individuales que probablemente se relacionen con las conductas criminales tienen en común el factor de ser supuestamente determinadas por la herencia.

Por ello es necesario, seguir investigando más profundamente con el fin de obtener mayores pruebas de la heredabilidad de la tendencia criminal.

(91) De Tavira, J. Pablo, Lopez Vergara, Jorge. "10 Temas Criminológicos Actuales". Edición Multicopiada. México, 1979. Pág. 184

En este sentido, D.J. West, nos dice, "...algunos estudios - realizados sobre grupos de referencia de jóvenes delincuentes han observado la presencia o ausencia de delincuencia en sus padres. Aún cuando por lo general tales estudios se basan en los informes de la policía más que en una investigación sistemática, son suficientes para demostrar una elevada incidencia de veredictos de culpabilidad entre los padres y parientes de los delincuentes juveniles. No obstante, un número sorprendentemente alto procede de familias que al parecer viven dentro de la ley, y en el caso de aquellos que inician una carrera delictiva persistente sólo después de llegar a la edad adulta, la presencia de hechos delictivos en sus padres es la excepción más bien que la regla." (92)

Tales observaciones, nos hacen comprender que las influencias ambientales extrañas son más poderosas que cualquier transmisión directa de padres a hijos, sea esta por medio del mal ejemplo o por medio de una mala herencia.

"Respecto a los síndromes cromosómicos (Klinefelter, Jacobs, Turner), se ha encontrado que un reducido número de casos tiene relación directa con la conducta criminal. Los estudios de genética y criminalidad deben apoyarse, pues seguramente en un futuro se han de descubrir relaciones asombrosas entre los genes y la conducta del hombre. Por esto es de una importancia indiscutible el estudio de la Genética para la Criminología, ya que no obstante que los porcentajes en la aparición de los síndromes son bajos, una investigación más profunda sobre estos apasionantes temas podrán en el futuro esclarecer las causas de múltiples conductas antisociales." (93)

Podemos concluir diciendo, que aún cuando la herencia puede producir un resultado delictivo, las circunstancias ambientales son las que finalmente lo producen.

(92) D.J. West. Ob. Cit. Pág. 125

(93) De Távira, J. Pablo, Lopez Vergara, Jorge. Ob. Cit. Pág. 173

CAPITULO III
NECESIDAD DE UNIFICAR LA LEGISLACION DE MENORES

3.1 LA UNIFICACION DE LA LEGISLACION DE MENORES.

La unificación de la legislación sobre menores infractores ha sido objeto de estudio a través del tiempo.

Se han presentado múltiples soluciones para la misma, sin que hasta nuestros días ninguna de estas haya sido totalmente aceptable.

En la actualidad es necesario, urgentemente, buscar apoyar esa unificación con más investigaciones al respecto, para que se lleve a cabo en los diversos estados de la República Mexicana, con el objeto de aplicar al menor la ley de una manera uniforme y así se le brinde una mejor impartición de justicia y un trato más humano.

Mucho habrá que trabajar todavía para unificar razonablemente ciertos criterios de suma importancia en el sistema nacional de menores infractores, estando a la cabeza de todos ellos el referente a la fijación de una edad para fines de imputabilidad o capacidad que se tiene de entender y de querer en el campo del Derecho Penal.

Al respecto, Castellanos Iena, nos dice, "...la imputabilidad es, el conjunto de condiciones mínimas de salud y desarrollo mentales en el autor, en el momento del acto típico penal, que lo capacitan para responder del mismo. Comúnmente se afirma que la imputabilidad está determinada por un mínimo físico representado por la edad y otro psíquico, consistente en la salud mental." (94)

Actualmente, son distintas las soluciones que en la República existen sobre este tan importante punto. Lo cierto es que no es conveniente mantener esos distintos regímenes procesales vigentes.

Comunmente, se afirma en el sistema normativo vigente que los menores de 18 años en la mayoría de los Estados de la República son inimputables y por lo mismo cuando realizan comportamientos típicos del derecho penal no se configuran los delitos respectivos, sin embargo desde el punto de vista lógico y doctrinario, nada se opone a que una persona de 17 años, por ejemplo posea un adecuado desarrollo mental y no sufra enfermedad alguna capaz de alterar sus facultades; en ese caso, existiendo la salud y el desarrollo mentales, sin duda el sujeto es plenamente imputable.

Lo cierto es que la ley penal vigente fija como edad límite los 18 años, por considerar a los menores de esa edad una materia susceptible de corrección. Con base en la efectiva capacidad de entender y de querer, en virtud de ese mínimo -

(94) Castellanos Iena, Fernando. "Lineamientos Elementales de Derecho Penal". Editorial Porrúa. Tercera Edición. México, 1982. Pág. 218

de salud y desarrollo de la mente, no siempre será inimputable el menor de 18 años.

Hay códigos como el de Michoacán en donde la edad límite es de 16 años.

Lo que resulta absurdo admitir es que un mismo sujeto por ejemplo de 17 años, fuera psicológicamente capaz al trasladarse a Michoacán, e incapaz al permanecer en la capital del país.

En este sentido, García Ramírez, nos dice, "...conviene advertir que no es uniforme en la República la edad de dieciocho años como frontera entre la capacidad y la incapacidad de Derecho Penal. Varias entidades hablan aún de 16 años.-- Así las cosas, en ciertos Estados por ejemplo Michoacán, los menores de dieciocho años y mayores de dieciséis son inimputables a la luz de las leyes federales, a imputables al tenor de la legislación común." (95)

Por consideraciones históricas y de costumbre el principio de la imputabilidad penal está íntimamente relacionado con los límites de edad, que no siempre corresponden a la realidad bio-psicológica y social del sujeto, y esto lo podemos observar más marcadamente en aquellos países en los que la mayoría penal esta simple y sencillamente copiada de un código extranjero, sin tener en cuenta las diferencias que deberían existir entre ambas naciones.

(95) García Ramírez, Sergin. "Legislación Penitenciaria y Correccional Comentada". Editorial Cardenas. Tercera Edición. México, 1978. Pág. 204

Para ser imputable, es preciso haber alcanzado la mayoría de edad penal considerada como una obligación que liga a la persona con la sociedad.

Importante resulta señalar, lo que Sabater afirma al hablar de "las nuevas tendencias y conquistas de las Ciencias Sociales, pedagógicas, psicológicas y jurídicas, en trance de sustituir los viejos métodos para combatir la criminalidad por otros más nuevos, más necesarios y adecuados, consideren que el problema concreto de los adultos jóvenes delincuentes, debe resolverse no solamente en la edad cronológica, sino a la noción de la edad real, como componente de la personalidad del delincuente, con lo que se contribuiría a definir un nuevo límite de edad y a unir los hasta ahora arbitrariamente separados por la mayoría de edad penal, colocando así los cimientos de un Sistema Unificado y continuo de reacción anti-criminal." (96)

Por otra parte, en cuanto a la competencia de los Consejos Tutelares, al referirse al estado peligroso o situación irregular, nos damos cuenta de que no existe una correcta información, ni todos los Estados de la República Mexicana interpretan uniformemente lo que debe entenderse por "estado peligroso", ya que algunas legislaciones hacen referencia a abandono material y moral, perversión o peligro de perversión, corrupción o peligro de corrupción. Se habla también de menores que se encuentran en estado de peligro o situación irregular y finalmente el artículo 2 parte final de la ley que rige en el Distrito Federal, nos habla de una conducta indiciaria de peligrosidad.

(96) Sabater Tomas, Antonio. "Los Delincuentes Jóvenes". Editorial Hispano Europea. Primera Edición. España, 1967. Pag. 11

Esta fórmula del estado peligroso, no aceptada para adultos, supone una peligrosidad sin delito, que fue incorporada a la Ley Española de Vagos y Maleantes, de 1933 y es el antecedente inmediato del sistema adoptado en México para menores infractores.

Es muy importante hacer notar los esfuerzos que se hacen para interpretar la ley en una forma menos perjudicial para el menor.

Cuando en el artículo 2 de la ley que rige en el Distrito Federal al hablar de conducta, "se excluyen acertadamente, los llamados estados peligrosos, que en su mayoría conforman casos asistenciales. No basta, jurídicamente, que el menor sea potencialmente peligroso para que el Consejo intervenga, es necesario que haya pasado a la acción, que su comportamiento sea delictivo, ilegal o antisocial y no que simplemente esté en peligro (por abandono, miseria, descuido, etc.). Se rescata que debe existir por lo menos una conducta que justifique la actuación preventiva del Estado, sin embargo será necesario reconocer que el Estado Peligroso del menor no podrá inferirse de la existencia de una conducta sea cual fuere, sino de un diagnóstico de personalidad que realicen técnicos designados al efecto, lo cual justifica los reparos que merece un sistema así concebido.

La conducta no es en sí misma peligrosa, depende de que la realice un sujeto que de acuerdo al referico diagnóstico sea peligroso, o presente un pronóstico desfavorable posterior. En realidad, casi podría decirse que la existencia de la conducta es irrelevante." (97)

También es de señalarse, la marcada ausencia del "promotor" en la mayoría de las legislaciones de los Estados de la República Mexicana sobre menores infractores.

(97) De la Barreda Salórzano, Luis - Fellini Gandulfo, Zulita. "Ensayos de Derecho Penal y Criminología en Honor de Javier Piña y Palacios". Editorial Porrúa. Primera Edición. México, 1985. Pags. 179-180

El promotor adquiere una gran importancia, ya que al es quien va a llevar la defensa del menor durante el procedi-
miento y al no estar presente deja al menor en una grave si-
tuación de desamparo e injusticia.

En este sentido Zulita Fellini, nos dice, "...los promotores del procedimiento, que en esta ley cobran singular importancia intervienen en todos los casos desde que el menor queda a disposición del Consejo hasta que es liberado definitiva-
mente. Acompañan al menor en todas las actuaciones, propo-
nen pruebas, formulan alegatos, interponen los recursos, vi-
gilan los términos, y son el puente entre los familiares o
encargados del menor y el Consejo. Vigilan también la apli-
cación de las medidas acordadas con autonomía jurídica y téc-
nica.

Cabe señalar que en el Estado de México, con respecto al pro-
cedimiento se hace notar la ausencia de la figura del "prom-
tor" a que se alude en la legislación del Distrito Federal."
(98)

Como podemos observar, es indiscutible y necesaria la pre-
sencia del promotor no sólo en la legislación del Distrito -
Federal sino en las legislaciones de todos los Estados del -
territorio nacional, con el objeto de que la ley se aplique
de una manera más justa y más uniforme en beneficio del me-
nor infractor.

Por otro lado, en cuanto al hecho delictivo cometido por
el menor, son diversos los criterios que se aplican para de-
terminarlo en las distintas legislaciones de los Estados.

Sabater, nos dice al respecto, "...legislativamente se han seguido distintos criterios para determinar lo que debe entenderse por acto delictivo cometido por el menor delincuente.

Tres son las doctrinas fundamentales existentes, que determinan lo que constituye una conducta o comportamiento delictivo so: a) la primera teoría de carácter restringido, considera como delito toda manifestación o conducta de los menores, que corresponda a la descripción objetiva de las leyes penales. b) la segunda teoría más amplia estima que la delincuencia juvenil no puede ser definida en términos exclusivamente jurídicos, sino que, por ser la culminación de una serie de influencias físicas, mentales, psicológicas, sociales, económicas e incluso políticas, debe referirse, tanto a las conductas tipificadas en las leyes penales como a los comportamientos anormales, irregulares e indeseables. c) la tercera teoría, concebida en términos amplísimos, estima que la delincuencia debe ser interpretada en el sentido de abarcar no sólo los aspectos a que se refiere la teoría anterior, sino a todos los menores cuyas circunstancias o conducta requieren medidas de cuidado, protección o reeducación, por negligencia o abandono de los padres o tutores o por otras circunstancias no creadas por los mismos menores." (99)

Prueba de estas distintas interpretaciones para determinar el comportamiento delictuoso del menor, las podemos encontrar en algunas legislaciones de los Estados.

Por ejemplo, la ley que crea el Consejo Tutelar para Menores Infractores del Distrito Federal, nos dice en su artículo 2, "el consejo tutelar intervendrá, en los términos de la presente ley, cuando los menores infrinjan las leyes penales o los reglamentos de policía y buen gobierno, o manifiesten otra forma de conducta que haga presumir, fundadamente, una inclinación a causar daños, a sí mismo, a su familia o a la sociedad y ameriten, por lo tanto, la actuación preventiva del Consejo.

En el mismo sentido, la Ley de Rehabilitación de Menores Infractores del Estado de México en su artículo 7 nos dice, "...el consejo tutelar conocerá de las siguientes materias, exclusivamente por lo que respecta a menores cuyos edades fluctúen entre los 8 y los 18 años de edad: I.- De las hechas y omisiones antisociales atribuidas a menores: a). Contra la persona, b) contra su patrimonio, c) de orden social, d) de ambiente, f) de cualquier otro acto u omisión en contra de la sociedad o de los particulares no comprendidos en la anterior enumeración, y II.- De problemas de conducta que no encuadren precisamente dentro de un tipo de actuación antisocial cuando la intervención del consejo sea solicitada por quienes ejerzan la patria potestad o la tutela sobre el menor; o cuando se advierte la necesidad de extender la acción del consejo a menores material o moralmente abandonados; y también cuando así lo soliciten las autoridades coadyuvantes de la institución.

Del mismo modo, el Código Penal para el Estado de Nuevo León en su artículo 121, nos dice, "...Los menores de 18 años que cometan infracciones a las leyes penales, serán internados por el tiempo que sea necesario, para su corrección educativa." (100)

Estas distintas teorías han traído como consecuencia que las diversas legislaciones de los Estados interpreten lo que debe entenderse por comportamiento delictivo del menor en diversas formas, y no exista un criterio unificado el cual beneficiaría de una manera muy importante al delincuente juvenil.

A grandes rasgos podemos apreciar marcadas diferencias en cuanto a los preceptos legales que se aplican sobre menores delincuentes, en los distintos Estados de la República, lo cual quiere decir que no existe uniformidad en la aplicación

(100) "Ley que crea el Consejo Tutelar para Menores Infractores del D.F." Edit. Porrúa. México, 1960. Pág. 15.
 "Ley de Rehabilitación de Menores del Estado de México" Edit. Encalli. México, 1965. Págs. 274-275.
 "Código Penal para el Estado de Nuevo León". Edit. Porrúa. México, 1960. Pág. 40.

de la ley.

Por otro lado, al analizar algunas de las legislaciones de los Estados, nos damos cuenta que las reformas que se han hecho sobre menores infractores no se han llevado a cabo uníformemente en todo el país, generándose así un grave estancamiento en perjuicio del joven delincuente.

Tal es el caso de la legislación de Nuevo León, que en el Código Penal, en el capítulo titulado sobre menores infractores, todavía mantiene vigentes los artículos 121, 122, 123, y 124, que en la legislación del Distrito Federal ya fuerón derogados, poniéndose en su lugar los que conforman la Ley que crea a los Consejos Tutelares.

Así pues, estamos conscientes de como se hace indispensable una reforma integral unificada en las legislaciones de todas las entidades federativas, así como la tan imprescindible creación de una legislación común para el Distrito Federal y los Estados de la República referente a menores infractores, con el fin de que la ley no sea tan severa en algunas partes del territorio nacional y más benéfica en otras, sino que esta se aplique de una manera uniforme, justa, y equitativa en todo el ámbito del país.

Estos puntos, que hemos analizado con anterioridad son -- tan sólo algunos de los que consideramos gozan de una especial importancia y que nos hacen comprender la urgencia de --

crear un aparato legislativo unificado para toda la República Mexicana, con el objeto de que se proporcione al delincuente juvenil un sistema de impartición de justicia en el cual predominen la imparcialidad y la razón.

3.2 HACIA UNA MODERNA LEGISLACION DE MENORES.

En forma paralela con las nuevas ideas que a partir del tercio final del siglo XIX se abrieron paso en el área de los adultos delincuentes, el último siglo ha traído consigo muy importantes transformaciones en el régimen jurídico de los menores infractores.

En el mismo sentido, se expresa Velasco Fernandez, al decir, "...Hoy día, pues, adultos delincuentes y menores infractores son objeto de diversa contemplación, que corresponde a un también diverso entendimiento sobre el fenómeno de la delincuencia. De aquí han surgido nuevos derroteros preventivos y terapéuticos y por lo que respecta a los menores infractores, se ha planteado y cobrado vigor una también nueva orientación; el derecho tutelar de estos sujetos, que parte de una premisa fundamental: En la actualidad los menores han salido, para siempre, del ámbito del Derecho Penal, sólo se hallan sujetos a medidas correctivas de carácter médico, psicológico, pedagógico y social, que nada tienen que ver con las penas tradicionales. En tal virtud, las normas orgánico-jurisdiccionales, procesales y sustantivas aplicables a estos sujetos son y seguirán siendo del todo diversas de las aplicables a los delincuentes adultos." (101)

Esta nueva orientación del derecho tutelar sobre menores infractores, que ha penetrado profundamente en el marco internacional, se ha abierto un gran camino en el Derecho Mexicano, ya que este dejó atrás, desde hace tiempo, los sistemas de imputabilidad disminuida y condicionada, para acoger

(101) Velasco Fernandez, Rafael. "Una Reforma Integral de los Tribunales para Menores del D.F.". Art. publicado en Revista Mexicana de Prevención y Readaptación Social. No. 73. México, 1973. Págs. 21-22

el criterio de la franca inimputabilidad de los menores de cierta edad, que es generalmente la de 18 años. De la misma forma, el Derecho Mexicano ha contemplado el gradual establecimiento de órganos jurisdiccionales especiales para niños y adolescentes que incurrir en conductas antisociales.

Por otra parte, "...distintas tendencias, antiguas y modernas, se han puesto de manifiesto para sostener la abolición del Derecho Penal para menores, todas desde la óptica de que es un régimen que en estos casos resulta demasiado riguroso, y de que el menor merece por diferentes consideraciones, un trato más benigno basado en medidas de seguridad, que fundamentalmente suponen tratamientos de educación y corrección."
(102)

Para apoyar estas afirmaciones es necesario hacer un análisis profundo del estado actual de la delincuencia juvenil y de los recursos con los que se cuenta para prevenirla.

Posteriormente se hace necesario comprobar en que medida el Derecho Penal para adultos perjudicaría a los menores, -- con que bases se sostiene la aplicación de un Sistema Jurídico Especial y en que medida las consecuencias del mismo resultarían más eficaces.

En cuanto al primer punto, encontramos datos estadísticos que nos permiten afirmar, que el índice de criminalidad juvenil es cada vez más alto. Ya que ni la sociedad, ni el Estado, ni las instituciones específicas, tienen los medios necesarios para enfrentar este tipo de delincuencia.

(102) De la Barraza Solórzano, Luis, Fellici Gandulfo, Ulita. Ob. Cit. Pag. 171

Es importante señalar que si los menores realizan con mayor frecuencia comportamientos delictivos y el Estado no encuentra los medios apropiados para prevenirlos, la situación se tornará cada vez más grave.

El régimen jurídico al que se sujeta al menor, "...tiene por objeto promover la readaptación social de los menores de 18 años que infrinjan las leyes penales, o los reglamentos de policía y buen gobierno, o manifiesten otra forma de conducta que haga presumir, fundadamente, una inclinación a causar daños, a sí mismo, a su familia o a la sociedad." (103)

En tales casos intervendrá el Consejo Tutelar para Menores, institución de carácter administrativo, que en forma preventiva realizará estudios de personalidad y aplicará medidas correctivas y de protección así como también ejercerá vigilancia para el cumplimiento del tratamiento.

Zulita Fallini, señala, "...la opinión dominante respecto de los menores y el régimen jurídico aplicable, sostiene que éstos no son sujetos de Derecho Penal reservado únicamente a los seres adultos debiendo aplicárseles un derecho o régimen especial, basado en medidas de seguridad, preventivas y educativas. Como consecuencia de esta distinción, y como se destacó al inicio, la reacción estatal debe resultar más benéfica y protectora para el menor." (104)

Analizando las disposiciones de las leyes vigentes en cuanto a menores infractores se observa una marcada distan-

(103) Ibid. Pág. 175

(104) Ibid. Pág. 175

cia entre los objetivos buscados y los efectos producidos ya que nos damos cuenta de la inconveniencia de utilizar el mismo sistema que se aplica a los adultos, debido a que este es más riguroso, menos benéfico y más injusto.

"Lo que se advierte es una confusión entre presuuestas y entidad de la reacción punitiva del Estado, que ha originado el abandono de los principios rectores del Derecho Penal, y entre ellos fundamentalmente el de sujeción al de legalidad, en forma notoriamente inadecuada y perjudicial para los menores. La erradicación de los menores del ámbito del Derecho Penal debió suponer para ellos, la consagración de restricciones de derechos menos importantes y en condiciones menos severas. Pero la reducción de las escalas penales y las modalidades de ejecución, no exigían flexibilizar los derechos del menor ni ampliar la discrecionalidad estatal, al extremo de edificar un sistema arbitrario que tiene su primera manifestación en la ausencia de derecho del menor para oponerse a la pretensión de imponerle una medida de seguridad. Se abandonan así las garantías constitucionales que protegen a todos los individuos en la República Mexicana cuando son menoscabados sus derechos humanos fundamentales." (105)

Es importante señalar, que aún cuando la finalidad específica con que se aplican las penas o medidas de educación o corrección, sea diferente, es necesario advertir que en cualquier caso existe una imposición para quien recibe esa decisión, sin que se tome en cuenta que la educación o los tratamientos terapéuticos, deben ser considerados como algo benéfico y no como una imposición. No cabe duda que un adulto se encuentra en mejores condiciones jurídicas que un menor en el supuesto de que ambos han realizado un hecho delictivo.

En el ordenamiento jurídico vigente se observan diferencias muy importantes en cuanto a los preceptos que aplica el Estado según se trate de menores o de adultos.

No es necesario que la legislación para menores sea más flexible y más extensa que la de los adultos ya que ello tan sólo provocaría un grave daño a las garantías individuales del menor delincuente.

Creemos que, lo que sí es muy importante, es el considerar que el menor es un ser humano, y que por su juventud podría ser más provechoso para la sociedad que no se le aplicaran las mismas sanciones tan rigurosas que se aplican a los adultos cuando se ha cometido un delito.

Por otro lado, en el procedimiento que se sigue a los menores infractores se observa una marcada ausencia de garantías, pues todas las funciones se concentran en el consejo, el menor no se le reconoce como parte durante el procedimiento, ni puede formular objeciones a las pretensiones del Estado.

"Desde que supuestamente no existe litigio ni contradicción no hay tampoco acción procesal que ejercitar, ni excepciones que oponer. Están ausentes el acusador, público o privado y, también el defensor, lo que es propio del procedimiento inquisitivo antropológico. Pero si la ausencia del ministerio público no afecta los intereses del Estado por cuya tutela se ocupan numerosos funcionarios públicos, no ocurre lo mismo con el menor, cuya defensa es encargada a otro funcionario, el "promotor", en cuya designación no interviene pese a ser el principal interesado." (106)

Es importante señalar, que en la legislación del Distrito Federal se puede interponer el recurso de revocación o sustitución de la resolución. Este puede ser interpuesto por el promotor voluntariamente, o si lo creyere conveniente, cuando así lo pidieren los padres o tutores.

Respecto al procedimiento que se sigue en el Estado de México se hace notar la ausencia del promotor al cual hace referencia la legislación del Distrito Federal.

Cabe hacer notar que con la ausencia del promotor en la mayoría de las legislaciones de los Estados, el menor se encuentra más desamparado en el procedimiento y en consecuencia la aplicación de la ley es más injusta.

Es verdaderamente trascendente el señalar que las medidas -- que se imponen a los menores son indeterminadas. Vemos como "el artículo 26 de la ley para el Estado de México, también consagra la indeterminación de la medida de seguridad que supone privación de libertad. Se debe distinguir la diferencia de trato legal entre el sistema aplicable a adultos delincuentes, y el régimen tutelar previsto para menores. La indeterminación de la medida que rige para estos, supone que podrán estar sometidos a tratamiento, poco o mucho tiempo, es decir, "sin límite", lo que admite la posibilidad de una muy larga duración en la hipótesis de que no respondan positivamente al tratamiento, o empeoren en circunstancias diferentes (lugar, compañías, trato, etc.). Mientras que el adulto delincuente purga su condena entre un mínimo y un máximo de tiempo, que el juez determina de acuerdo al hecho realizado, y a otras circunstancias establecidas en la ley de fondo." (107)

Como podemos apreciar, el sistema vigente tampoco en este aspecto beneficia al menor, aún en el supuesto de que se le pudiera convencer de que la privación de su libertad tan sólo es un intento de curación, mejoría, resocialización, readaptación o rehabilitación.

Es claro que las medidas de seguridad son impuestas por el Estado como una forma de beneficiar al menor, pero en realidad resulta muy poco atractivo el beneficio que recibe como consecuencia de la sustitución de una pena con límite de tiempo por una medida que no tiene término.

Los estudiosos de la Criminología en esta sentido, opinan que la medida debe cuantificarse, es decir que la condena debe purgarse en un tiempo determinado por la ley.

Por otra parte, Sabater, nos dice, "...la complejidad, universalidad e importancia de la delincuencia juvenil ha suscitado numerosas reformas y los nuevos conceptos que se han introducido han dado lugar a que se discuta sobre la creación de una nueva disciplina jurídica: El Derecho Penal Juvenil. Algunos autores, como Jiménez de Asúa, por ejemplo, consideran la delincuencia juvenil como algo ajeno al Derecho Penal y propio solamente de Psicología y Sociología. Otros, por el contrario, estiman que su estudio constituye uno de tantos capítulos del Derecho Penal común. El padre Berstein, considera que para el futuro y con carácter definitivo, necesitamos un criterio autóctono, un código penal de menores o una ley especial, en que entre otros capítulos se estructure un elenco de sus conductas antisociales y delictivas, que debe diferenciarse ampliamente del elenco de los códigos penales adultos y debe constar de dos bloques distintos cuantitativa y cualitativamente: Conductas de inadaptación y acciones delictivas." (106)

Esta legislación especial cuyo objetivo principal estaría inspirado en la necesidad de combatir a la delincuencia juvenil con medios y criterios adecuados, no se la podría considerar como antes, como un derecho penal en miniatura, ni abarcar tan sólo aquellas conductas de inadaptación o de un irregular comportamiento revestidas de alta peligrosidad, sino que esta debería de extenderse a los menores o jóvenes -- que necesitarán de cuidados y protección por encontrarse en circunstancias desfavorables, ya sea por abandono, orfandad, u otras causas y a los mayores de edad, cuando la malicia o negligencia los orille a cometer un acto delictivo.

En la actualidad no se trata de extender, el régimen de menores a los adultos delincuentes, sino de distinguir el grupo de los adultos jóvenes, del de los menores y del de los adultos, para poderles aplicar un sistema jurídico y penitenciario en forma particular y más favorable.

"Los profesionales en el campo correccional, son los que mayor necesidad sienten de crear un Régimen Especial, para los jóvenes adultos delincuentes, fundándose en las diferencias existentes entre éstos, los menores propiamente dichos y los adultos delincuentes. Aunque a los primeros no se les considere como delincuentes incipientes, porque ya han empezado su carrera criminal, formando parte por regla general, de bandas, existe la firme apreciación de que no están todavía firmemente establecidos en la vida delictiva ni se dedican a ella como hábito o profesión. Ocupan una posición intermedia en aquella zona oscura de lo afectivo, de tan oneroso influjo en la actividad criminal, porque son más duros que los menores, pero más vulnerables y maleables que los mayores."

(109)

Cabe mencionar que la adolescencia es el período más peligroso desde el punto de vista de la criminalidad o de la antisocialidad, pero al mismo tiempo este período es el que ofrece mayores posibilidades de reeducación y tratamiento.

Por tales motivos, es conveniente la creación de un régimen especial para los menores infractores.

Por otro lado, Sabater, comenta, "...un argumento jurídico y realista, es el de que las penas cortas de prisión, que durante muchos años fueron aplicadas a los jóvenes delincuentes, con objeto de atenuar o reducir las condenas que se les imponían en el curso de estos últimos años se ha venido reconociendo no ya su ineficacia, sino su peligrosidad." (110)

Actualmente las penas cortas de prisión se han sustituido acertadamente por otro tipo de medidas, educativas, institucionales y otras de carácter intermedio entre la reclusión y la libertad, que no obstaculizan ni la educación del delincuente ni su trabajo habitual, con lo cual se pretende combinar los criterios tradicionales y las orientaciones criminológicas modernas.

En cuanto a los límites de edad, el profesor Gramática, nos dice, "...el límite de edad fijo, no debe estar establecido por la ley ya que esto crea situaciones curiosas e inexplicables natural y lógicamente. Tomemos el caso de un menor de 17 años, once meses y veintinueve días, que comete un asesinato premeditado, en un país, en donde el límite de la edad de la imputabilidad está fijada a los 18 años. Este menor no podrá incurrir en ninguna sanción, pero si ha cometido el he

cho 24 horas después habrá incurrido en una pena grave, si - bien atenuada en función a su edad. Estas son las consecuencias del criterio penal y de los límites de edad; de ahí que se debe pasar a un sistema que abandone la pena fija, y que aprecie la antisocialidad subjetiva de cada personalidad e - fin de aplicar la pena más apropiada a escoger por el experto y el juez." (111)

En este sentido la ley no debe ser obligatoria, ni de aplicación automática por el juzgador, necesita ser más flexible para que el juez con la ayuda de médicos, psicólogos, pedagogos y otros especialistas fijen la edad real del sujeto, independientemente de los límites de mayoría o minoría penal, y tomando en cuenta esta, apliquen a cada caso concreto el - tratamiento penal más adecuado a la personalidad del infractor.

Resta finalmente, considerar la situación de desamparo en -- que han sido colocados los menores infractores, "como consecuencia de decisiones de la Suprema Corte en las que se deniega el recurso de amparo contra resoluciones del Consejo Tutelar, so pretexto de que la ley no somete a los menores infractores a sanción alguna, sino a simples medidas tutelares que el Estado aplica en auxilio de la autoridad paterna, subrrogándose a los particulares en sus deberes educativos y correccionales. Se trata en realidad de un esfuerzo retórico para negar la protección de la justicia federal a un conjunto de personas que presentan la única cualidad de ser menores de edad, a fin de pretender que cuando el Estado los priva de su libertad no lo hace ejerciendo el "Ius Puniendi", - por lo que la aplicación de tales medidas nunca puede resultar violatoria de las garantías consignadas en la constitución nacional. El tema en cuestión exige una interpretación del texto constitucional, para determinar si cuando por ejemplo el artículo 14 constitucional prohíbe la imposición de - "pena alguna que no esté decretada por una ley exactamente -

(111) Gramática, Cit. por, Sabater Tomas, Antonio. Ob. Cit. Pág. 112

aplicable al delito de que se trata", resulta suficiente con que el Estado cambie el rótulo de la reacción penal que utiliza, para que el precepto se torne inaplicable." (112)

Es innegable que la protección que nos brinda la Constitución, debe alcanzar a todo sujeto a quien el Estado pretenda privar de sus derechos por la fuerza, y eso es de lo que nos damos cuenta al interpretar la expresión del artículo 14 --- constitucional, "pena alguna" por lo cual y dado que eso es lo que ocurre con el menor al cual el Consejo, lo priva de su libertad, no está permitido conforme a la ley negarle el recurso de amparo.

"El argumento de que la medida no supone castigo sino beneficio es falaz ante la desconformidad que pone de manifiesto el recurso, pues es evidente que el carácter aflictivo o no de una medida no puede ser valorado por quien lo impone, sino por quien lo padece." (113)

Podemos observar una vez más como la ley, pone de manifiesto, que la erradicación del menor del sistema normativo de los delincuentes adultos, lejos de beneficiarlos al privarlos de una serie de derechos, los coloca en una situación de desamparo e injusticia.

(112) De la Barrera Solórzano, Luis, Fellini Gaudufo. *Zolita* 1^{ra} Ed. Pags. 163-184

(113) *Ibid.* Pag. 184

"En la actualidad, el delito se ha complicado tanto con la multitud de leyes y reglamentos indispensables a la compleja civilización moderna, que no podemos reconocerlo ya con seguridad en un acto determinado, ni estar seguros de que ese acto sea un delito." (114)

Por ello se necesita urgentemente, establecer una separación entre los actos verdaderamente delictivos de los que -- constituyen infracciones de leyes y reglamentos, con el objeto de evitar el aumento innecesario de criminalidad juvenil en nuestro país.

En México, por ejemplo, un menor puede ser llevado al tribunal por las siguientes causas; desobediencia y faltas leves dentro y fuera del hogar, ciertos vicios como la prostitución, alcoholismo, drogadicción, homosexualidad, faltas -- graves no contenidas en la legislación penal, delitos, incorregibilidad, situación de peligro físico o moral y haber sido víctima de un delito.

En este sentido, Rico, nos comenta, "...Las legislaciones -- tienden a transformar ciertas conductas no criminales, como el faltar a la escuela o la inmoralidad sexual, en infracciones "de situación". De esta manera, los jóvenes son acusados sin necesidad por conductas que no constituyen infracciones cuando se trata de un adulto. El problema es tanto más grave cuando, a causa de las malas condiciones socioeconómicas de una parte importante de la población latinoamericana, ciertos padres declinan su responsabilidad confiando a sus hijos a la justicia de menores. La única solución razonable frente a esta discriminación sería la abolición de las llamadas infracciones "de situación"; por otra parte, la competencia de los tribunales de menores debería limitarse a los delitos de cierta gravedad." (115)

(114) Sabater Tomas, Antonio. Ob. Cit. Pág. 13

(115) Rico, José Ma. Ob. Cit. Pág. 275

En la actualidad la legislación sobre menores delincuentes, se debe orientar más hacia el tratamiento y rehabilitación de los mismos que hacia la aplicación de la pena.

"La fase de la pena castigo ha sido superada, y es necesario actualmente aplicar a los jóvenes adultos un régimen especial que tenga en cuenta sus particularidades biológicas, psicológicas y sociales. Tal régimen no se limitaría a la intimidación, sino que se ocuparía sobre todo de la resocialización. Las medidas aplicables deberían tender a una doble preocupación; la readaptación del delincuente a la vida en sociedad y la protección de la sociedad mediante un control, más o menos estricto, de las conductas del sujeto a readaptar. Un régimen así constituiría un verdadero beneficio para el menor infractor." (116)

Mientras los derechos humanos tienen su reflejo en textos que establecen la igualdad de todos los hombres ante la ley, surge la idea de que el niño y el menor gozan de ciertos derechos específicos que merezcan tratarse de una manera particular en un código exclusivo para menores delincuentes.

Se ha terminado por entender que es la sociedad moderna - la que tiene ciertas obligaciones específicas frente a las - necesidades del menor.

"El reconocimiento de los derechos del niño confiere un nuevo sentido al principio clásico de igualdad de todos los hombres ante la ley, y tiene en cuenta la necesidad de proporcionar ayuda social, pedagógica, educacional, de inserción profesional y médico-sanitaria, tanto a corto como a largo plazo. La igualdad de oportunidades va más allá del reconocimiento de la igualdad meramente jurídica ante las leyes, - sino que se convierte en una meta para toda la sociedad, cuya realización exigirá esfuerzos persistentes y correctamente orientados." (117)

(116) Sabater Tomas, Antonio. Ob. Cit. Pág. 109

(117) Ludwig Bernó, Ludwig Gerda, Ob. Cit. Págs. 31-32

Por otra parte, no damos cuenta de que la legislación no marcha al ritmo de los cambios sociales, y como consecuencia el delito y el delincuente están determinados por leyes que han dejado de ser aceptadas por la sociedad.

En este sentido, Sabater, se expresa al decir, "...la ley ha de adaptarse a las transformaciones sociales, ajustándose a sus pautas de comportamiento y no actuar con ellas como un acto restrictivo: ha de ser dinámica y flexible." (118)

Quienes no han investigado a fondo los fenómenos sociológicos, han creído erróneamente que con el sólo hecho de expedir una buena y aventajada ley, aunque esta no esté muy adaptada al medio en el cual ha de aplicarse, se impedirá el aumento desmedido de hechos delictivos.

Al respecto, Solís Quiroga, nos dice, "...cuando se han expedido leyes extremosas -muy duras o muy suaves- que imponen penas inadecuadas contra las diversas manifestaciones delictivas, suelen caer en desuso, a menos que se cometan, o su sombra, serios atentados. Si la ley no es base segura de una buena administración de justicia, se tienen altas tasas de delincuencia por que la sociedad se hace justicia por propia mano o porque se ha omitido considerar el papel gravemente desadaptador de la cárcel, y la contaminación que en ella se realiza cuando los delincuentes no están clasificados, no se tienen buenos servicios de seguridad, ni existen idóneos criterios rectores, buena preparación del personal, ni interés por la ejecución puntual del deber. Desde otro punto de vista, a menudo los legisladores no están conscientes de los efectos que puede causar una ley, en principio indiscutible." (119)

(118) Sabater Tomas, Antonio. Ob. Cit. Pág. 13

(119) Solís Quiroga, Héctor. Ob. Cit. Págs. 277-278

Por último cabe señalar, que es muy importante que se lleve a cabo urgentemente una reforma integral unificada en todos los Estados del país, con el objeto de evitar que el delincuente juvenil sufra menoscabo en sus derechos.

Por ello se necesita orientar nuestros esfuerzos para que en un futuro no muy lejano se logre modernizar plenamente el aparato legislativo de los menores infractores.

Para lograr esta modernización se hace indispensable, des tipificar algunos delitos que la costumbre ha consagrado como normales en ciertas poblaciones, así como también es urgente despenalizar ciertas conductas no criminales que no necesitan castigo.

Para orientarnos de una manera determinante hacia una moderna legislación de menores, se deben llevar a cabo más investigaciones a fondo sobre esta, así como también se necesita el apoyo de varios especialistas como psicólogos, pedagogos, doctores, criminólogos, etc., pero en especial de los legisladores para que con sus aportaciones, el menor logre alcanzar un mejor sitio dentro del sistema normativo y en consecuencia este reciba un trato más benigno y una mejor participación de justicia.

CAPITULO IV
READAPTACION SOCIAL DEL MENOR

4.1 MEDIDAS DE READAPTACION SOCIAL DEL MENOR INFRACTOR.

En la actualidad los legisladores estan de acuerdo en que el menor infractor no merece la aplicacion de un castigo tan severo como el que se aplica al delincuente adulto cuando se ha cometido un hecho delictivo, ya que por sus caracteristicas biopsicosociales, asi como por su conducta antisocial debe ser sometido a un tratamiento y a un regimen juridico especial.

Por lo cual el Estado en lugar de ejercer un derecho re-
presivo toma a su cargo la tutela del menor y ejecuta una labor de proteccion, educacion y vigilancia sobre aquellos sujetos que se encuentran en una situacion irregular, los que son abandonados, los que se encuentran en peligro de pervertirse o pervertir a los demas y tambien sobre aquellos que estan en conflicto o en constante pugna con la sociedad.

En Mexico las labores de proteccion, educacion y vigilancia de menores estan a cargo de varias instituciones como: La Secretaria de Educacion Publica, la Secretaria de Salubridad y Asistencia, el Departamento del Distrito Federal, el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, el

Instituto Mexicano de Atención a la Niñez y el S.I.N.A.D.I.F.

En relación a menores infractores, la Secretaría de Gobernación, a través de la Dirección General de Servicios Coordinados de Prevención y Readaptación Social y de los Concejos Tutelares para Menores Infractores.

A pesar de que la historia de la Penología nos ha demostrado la inutilidad de los métodos de intimidación en que se basaba el fracasado sistema penitenciario del siglo XIX, y de importantes transformaciones que se han producido en el campo penológico, las cuales han dado lugar a que se diferencie del antiguo sistema, nos damos cuenta de que el instrumento insustituible, como medio de protección social, es el tratamiento del delincuente.

En este sentido, Sabater, nos dice, "...la prisión moderna - que tiende a ser estrictamente funcional y está fundada en el respeto a la dignidad humana y en el conocimiento de los factores psicológicos, y adaptada a las necesidades del tratamiento, ha adelantado considerablemente en la aplicación, - cada vez más amplia, de los métodos positivos de tratamiento para la readaptación del individuo a la sociedad." (120)

En muchos países se están haciendo grandes esfuerzos para disminuir el aislamiento al que se somete al delincuente y - para prepararlo para su libertad, mediante el mantenimiento de vínculos familiares y de otros contactos beneficiosos con el mundo exterior.

El estudio a fondo de la forma de vida del menor infractor así como los factores sociales y psicológicos serán el centro de atención sobre el cual se cimentará el éxito o el fracaso de las técnicas de readaptación social así como la adecuada aplicación del tratamiento que requiere el menor infractor. Por lo cual es necesario que se mejoren las técnicas ya usadas para readaptar al menor con el fin de abrir nuevos caminos al campo del tratamiento de menores.

"Ahora bien, la diversidad de tratamientos y medidas que se propugna para los jóvenes delincuentes, de acuerdo con los principios que informa la penología moderna, no significa -- que haya que mimarles, ni tratarles con suavidad, como suele imputarse a los métodos institucionales modernos, sino con severidad, porque si ésta se aplica con sentido humano, puede constituir una medida eficaz y resultar conveniente para ciertos jóvenes adultos delincuentes." (121)

En mi opinión, es necesario que las medidas que se aplican al menor infractor, cuando este ha cometido un hecho delictivo, no sean tan rigurosas como aquellas que se aplican al adulto delincuente, ya que por estudios realizados se ha observado que estas en lugar de readaptarlo lo empujan inevitablemente a que vuelva a cometer el mismo hecho delictivo. Por lo cual es de trascendental importancia, que esas medidas se le apliquen con un gran sentido humanitario, para que este al salir después de haber purgado su condena logre al--

canzar su plena readaptación a la sociedad y en consecuencia dichas medidas logren el éxito esperado.

El trabajo reaccptatorio con menores infractores se mueve en muchas direcciones y se ocupa de una gran variedad de situaciones y problemas.

Serfa muy pretenciosa la presente investigación si se intentara llevar a cabo un estudio completo de los Métodos de Readaptación del menor, por lo que mencionaremos tan sólo -- aquellos que por su eficacia gozan de una importancia especial.

1) EL TRATAMIENTO.

Gibbons, define la Terapia Correccional o Tratamiento, "...co mo una serie de tácticas o procedimientos concretos, que se aplican con el propósito deliberado de modificar los factores que se piensan son el origen de la mala conducta del infractor y que tiene por objeto inducir un cambio en algunos o en todos los factores, a los que se atribuye la conducta indeseable del individuo." (122)

En este sentido, la ley de Consejos Tutelares para Menores Infractores del Distrito Federal, nos dice que su función como lo dice su articulado, tiene por objeto promover la readaptación social de los menores de diez y ocho años cuando éstos infrinjan leyes penales o los reglamentos de policía y buen gobierno o manifiesten otra forma de conducta

(122) Gibbons Don, C. "Delincuentes Juveniles y Criminales". Editorial Fondo de Cultura Económica. Primera Edición. México, 1959. Pág. 175

que haga presumir fundadamente, una inclinación a causar daños, a sí mismo, a su familia o a la sociedad y ameriten por lo tanto una acción preventiva o tutelar.

"El proceso de tratamiento o readaptación de los menores debe empezar desde su estancia en los centros de observación; es ese lugar donde se conocen las peculiaridades de la forma personal de adaptación y donde se debe iniciar el desarrollo de las tácticas, tendientes a incidir en los factores que propician la conducta indeseable." (123)

En función de esto surge la necesidad de separar a los delincuentes primarios de los reincidentes ya que las características psicológicas de los delincuentes primarios son diferentes a las de los reincidentes.

De esas características, psicológicas, biológicas, y sociales, parten las formas específicas del intento readaptatorio de uno y otro caso, debiéndose evitar al máximo la interrelación contaminante.

La base de todo método de readaptación adecuado es el llevar a cabo un diagnóstico concienzudo; es decir, que todo profesional o voluntario de la readaptación social, debe conocer a su grupo y a cada uno de sus miembros, sus formas de relación y todos los factores con ellos relacionados.

Es muy importante que el profesional o voluntario de la readaptación social conozca al individuo o individuos que va a tratar, con el objeto de aplicar el tratamiento adecuado.

(123) Inceven Garcia, Roberto. Ob. Cit. Pág. 71

2) FASES DEL TRATAMIENTO.

Tocevan, nos dice, "...consideramos que toda táctica o procedimiento readaptatorio, debe contar en su desarrollo con las siguientes cinco fases o estadios:

- A) Reconocimiento recíproco del maestro terapeuta y el grupo.
- B) Establecimiento de contacto.
- C) Asociación.
- D) Influencia y
- E) Búsqueda de la independencia." (124)

A) RECONOCIMIENTO RECÍPROCO DEL MAESTRO TERAPEUTA Y EL GRUPO.

El reconocimiento recíproco entre ambos es de gran importancia ya que de este primer paso dependen las posibilidades de éxito o fracaso del tratamiento, la valoración que el grupo o el individuo tenga del maestro debe surgir de ellos, no ser impuesto.

Se aconseja iniciar esta etapa con métodos recreativos en donde el maestro forme parte de su grupo.

El maestro debe hacerles notar la diferencia entre la desaprobación de ciertas clases de conducta y la aprobación y aceptación de los adolescentes como seres humanos.

(124) Ibid. Pág. 73

Por último es necesario convencerlos de que pueden confiar en él, ya que este es el único que puede hacer muchas cosas a su favor y es el único que se preocupa por ellos.

B) ESTABLECIMIENTO DE CONTACTO.

En esta etapa algunos buscarán al maestro para que los ayude a resolver sus problemas familiares, escolares, de trabajo y posiblemente con el paso del tiempo sus problemas de drogas, sexo o alcoholismo.

El terapeuta necesita estar preparado para cuando el menor libere sus tensiones emocionales reprimidas, escuchándolo con mucha atención cuidando de no juzgarlo o criticarlo.

Este es el periodo más productivo de la relación y de más importancia para la readaptación, ya que nuevamente el adolescente le confía sus problemas a un adulto y no se puede permitir un error en este último intento de reconciliación con la sociedad.

C) ASOCIACION.

De esta situación surge la integración del grupo, ya que los miembros del grupo al darse cuenta del beneficio que recibirán sus compañeros al exteriorizar sus problemas estos

se ven tentados a contar también sus problemas al maestro para que este los encuentre una solución apropiada.

Esta situación manejada con inteligencia dará como resultado el nacimiento de un grupo de trabajo bien integrado.

D) INFLUENCIA.

En esta etapa el maestro deberá crear conciencia en los integrantes del grupo, de la importancia para su vida futura, de valores como el honor, la amistad, la lealtad y la obediencia, así como lo importante que es para su formación la enseñanza de aspectos técnicos, sociales, morales, estéticos y políticos.

Esta etapa es altamente formativa y es aquí en donde los maestros terapeutas deben aplicar todos sus conocimientos científicos que tengan para lograr un éxito seguro.

E) BUSQUEDA DE LA INDEPENDENCIA.

La fase final de todo intento readaptatorio debe culminar con el término de la relación emocional del menor con el maestro terapeuta.

Este punto es el más conflictivo ya que el menor se ha i-

identificado plenamente con el terapeuta y ha encontrado en -
el lo que nunca encontró en su núcleo familiar, cariño, afec-
to y comprensión.

En este sentido, Tocaven, nos dice, "... cuando el individuo ha conocido la trascendencia de su persona y una figura rectora, ha realizado una relación estrecha con ella, se ha asociado afectivamente, ha sido influida y se ha independizado de ella; podemos decir que ha recorrido el proceso humano de desarrollo emocional y ha dejado de ser un menor inmaduro para convertirse en un adolescente joven, psicológicamente apto para expresar sus potenciales y realizarse plenamente."

(125)

Esto hace que esta etapa sea difícil y dolorosa, pero el rompimiento afectivo entre maestro y menor debe llevarse a cabo para que este obre por sí mismo, tome conciencia de su individualidad y de la importancia de su persona, para que -
así el tratamiento termine satisfactoriamente.

7. MODALIDADES DEL TRATAMIENTO.

Aunque es verdad que existan diferencias específicas muy marcadas entre las modalidades de terapia, es posible agrupar a casi todas ellas en dos categorías generales; la Psicoterapia individual y la Terapia de grupo.

Estas dos categorías representan los métodos que corresponden a la explicación psicógena y la explicación sociogena.

1) LA PSICOTERAPIA INDIVIDUAL:

"Parte del principio básico de que lo que impela al individuo a comportarse de una manera determinada debe buscarse -- dentro de él mismo por consiguiente, si la raíz del comportamiento se encuentra dentro de la persona, será necesario efectuar un cambio en la "psique" para que la persona cambie." (125)

2) LA TERAPIA DE GRUPO:

"Parte de la premisa de que cualquier problema del paciente está relacionado con el flujo constante de interacciones y - asociaciones en que vive envuelto y por consiguiente, si se quiere cambiarlo o reformarlo habrá que reformar también sus patrones de asociación y, en consecuencia, extraerlo del medio actual de sus circunstancias sociales para introducirlo en otros ambientes nuevos, o bien en otra posibilidad, transformar a las personas que forman la urdimbre de su interacción dándoles una nueva fisonomía social." (127)

Las diferentes clases de psicoterapia se funden en hipótesis contrarias sobre las causas y la naturaleza de la conducta criminal pero en sí todas ellas pertenecen a la premisa de -

(125) Gibbons Don, C. Ob. Cit. Pags. 192-193

(127) Idic. Pags. 193-196

que lo que orilla al individuo a que se comporte de una manera determinada debe buscarse dentro de el mismo.

Por consiguiente si la forma de comportarse se encuentra dentro de la persona será necesario un cambio en su "yo" interno (psique) para que se modifique la conducta del individuo.

Generalmente, los procedimientos que sigue la psicoterapia son el mostrar tanto al terapeuta como al paciente cuales son las características internas del paciente, para que una vez descubiertas estas el camino quede abierto para que el paciente cambie sus formas de conducta anormal, casi siempre bajo la supervisión del terapeuta.

Las dos formas fundamentales de psicoterapia se subdividen en seis clases importantes.

I. CLASES DE PSICOTERAPIA.

- A) Psicoterapia "profunda" individual.
- B) Psicoterapia de grupo y
- C) Terapia "centrada en el paciente".

4) PSICOTERAPIA "profunda" INDIVIDUAL.

Esta clase de psicoterapia no es de un sólo tipo ya que - la puede aplicar tanto el psiquiatra, como el psicólogo o un trabajador social en psiquiatría, de ahí que cada quien la -

aplique de acuerdo a su formación profesional.

El objetivo primordial de este tipo de tratamiento es el de desentrañar los problemas del individuo, encaminarlo para que los descubra por sí mismo y desarrolle nuevos patrones de conducta.

Al respecto Slavson, comenta, "...una de las principales metas que la psicoterapia se propone es liberar al paciente de sus sentimientos reprimidos de rencor y hostilidad que contrajo cuando niño (sentimientos que inevitablemente envuelven a los padres), y que saque a la luz de la conciencia el conflicto entre los propios impulsos autodestructivos y las inhibiciones del superego inconsciente y consciente." (128)

La táctica del psicoterapeuta para lograr su objetivo --- principal es dejar que el paciente regrese a las primeras etapas de su vida, aquellas que fueron la base de sus conflictos. Y posteriormente le infunde valor para que exteriorice y de salida a aquellas tensiones emocionales reprimidas.

Este tipo de tratamiento es exclusivamente individual (un sólo paciente), en sesiones individuales. Su duración va en función de la gravedad del problema, pero casi por lo regular este tipo de tratamiento es muy prolongado.

Este tratamiento es intensivo ya que se necesita de varias sesiones semanales y debe desarrollarse en un ambiente tranquilo y privado, por ejemplo el consultorio particular del terapeuta.

(128) Slavson, cit. por Gibbons Don, C. *Op. Cit.* Pág. 197

Los técnicas psicoterapéuticas adoptadas en la actualidad se utilizan más bien para tratar individuos desajustados que para tratar enfermos criminales quienes no reconocen por sí mismos su problema.

B) PSICOTERAPIA DE GRUPO.

"Se trata de una modalidad o estratagema terapéutica donde - todo un grupo humano es el "paciente". Se parte del supuesto de que el medio social en donde las personas se relacionan y viven influye en su comportamiento indeseable y en ciertas - actitudes negativas o concepciones erróneas que tienen. Se supone también que cualquier esfuerzo por cambiar a la persona sin modificar al mismo tiempo el ambiente humano que la - rodea no puede tener éxito, pues el individuo valora en mu- cho los influjos de interacción que recibe de los demás. En consecuencia, la terapia de grupo se administra sobre el pos- tulado de que es preciso reclutar a toda una comunidad de -- personas, someterla a tratamiento y cambiarla." (129)

El objetivo principal de este tratamiento es el mismo que el de la terapia individual pero logrando que el paciente -- tenga la capacidad de comprender los problemas ajenos.

Esta clase de psicoterapia la puede aplicar, tanto el psi qui atra, como el psicólogo o un trabajador social en psiqui atr ia, pero tomando en cuenta que ahora los pacientes funcio- nen en cierta medida como terapeutas.

Este tratamiento se puede aplicar a un grupo pequeño máxi- mo de quince personas, su duración va en función de la grave

dad del problema.

Este tipo de tratamiento es menos prolongado que el de la psicoterapia individual y es intensivo ya que necesita de varias sesiones semanales en donde los pacientes no estén expuestos a la curiosidad de personas ajenas al tratamiento.

Podemos afirmar, que la psicoterapia de grupo es aconsejable sólo en ciertos casos, pero en otros el aplicar este tratamiento sería un grave error. Lo cierto es que la psicoterapia de grupo no se diferencia en mucho de la psicoterapia individual.

C) TERAPIA "centrada en el paciente".

"Esta modalidad terapéutica suele reconocerse vinculada al nombre de Carl R. Rogers y algunos de sus colegas son los formuladores de esta teoría y sus principios normativos; son el tratar de ayudar al enfermo sin perder nunca de vista que él es su propio eje de curación." (130)

Como se puede apreciar, nos encontramos ante una modalidad distinta de las demás formas de tratamiento que habíamos analizado con anterioridad.

Esta forma de tratamiento parte de una teoría de la personalidad, el cual se aparta de los demás tipos de terapias profundas.

(130) Carl R., Rogers. cit. por Gibbons Don, C. Ob. Cit. Pag. 207

Su objetivo principal es el de desentrañar los problemas del individuo encaminándolo a que se analice a sí mismo y al cambio.

El tratamiento lo puede aplicar, una persona capacitada en el manejo razonable de las técnicas recomendables a lo largo del trabajo por la evolución del paciente mismo.

Esta modalidad de tratamiento se puede aplicar a un sólo paciente en sesiones individuales. Su duración es más breve que el de la terapia profunda, ya que sólo se necesitan de unas cuantas semanas ordinariamente.

El tratamiento que se aplica es intensivo ya que necesita de varias sesiones semanales y debe desarrollarse en un ambiente de privacidad y tranquilidad, por ejemplo el consultorio del terapeuta.

"Las técnicas utilizadas en esta terapia tienen mayores probabilidades de éxito cuando se emplean transgresores que deseen espontáneamente mejorar la imagen de sí mismos, o aquellos que sí aceptan el "problema" que tienen; pero lo mismo vale en otras situaciones terapéuticas, aunque el paciente no sea transgresor de la ley." (131)

Sea como fuere, hace falta determinar a qué tipos de infractores beneficia mayormente este método terapéutico.

II. CLASES DE TERAPIA.

- D) Terapia de grupo.
- E) El control ambiental y
- F) Inducción de cambios ambientales.

D) TERAPIA DE GRUPO.

"Consiste en actividades hasta cierto punto independientes - del conjunto mayor que forma la vida correccional. Suele administrarse a través de sesiones terapéuticas; éstas se integran en un programa balanceado de actividades religiosas, e- diestramiento en artes y oficios, cursos educativos y demás."
(132)

El objetivo principal de este tratamiento es el de descubrir de dónde provienen las presiones que ejerce el grupo -- que obligan al individuo a que adopte una mala conducta. Y -- la instaureción de nuevas normas.

Este tipo de terapia la puede aplicar al principio cualquier persona que trabaje y es reconocida como terapeuta y a lo largo del tratamiento los mismos integrantes del grupo.

La duración del tratamiento va en función de la gravedad de los problemas, pero por lo regular es de duración larga - (un año), y es intensivo una vez por semana cuando menos y debe desarrollarse en un ambiente privado en donde los pa- -- cientes se encuentren tranquilos.

(132) Ibid. Pag. 211

El tratamiento de la terapia de grupo se puede aplicar a un grupo reducido máximo de quince personas por lo general.

"La terapia de grupo se fundamenta en una serie de hipótesis que atribuyen el comportamiento anormal de los delincuentes a las malas compañías, es decir el medio social en el que se desenvuelven.

Hasta la fecha, la terapia de grupo se ha suministrado casi exclusivamente dentro de instituciones correccionales; allí es factible realizar estas labores con buen orden, pues se obliga a los reclusos a asistir a las sesiones según horarios reglamentados. En ocasiones más contadas, también se ha hecho terapia de grupo fuera de los reclusorios, bajo el auspicio de las juntas de libertad condicional y tutelar; nosotros creemos que no hay ningún obstáculo serio que impide recurrir con más frecuencia a la terapia de grupo en esta etapa de la corrección." (133)

E) EL CONTROL AMBIENTAL.

Este tipo de terapia tiene los mismos objetivos que la terapia de grupo pero pretende alcanzar una relevancia más importante. Ve que esta modalidad abarca todos los esfuerzos realizados por varias instituciones cuyo objetivo primordial es la rehabilitación del sujeto.

"El control del medio ambiente consiste en una serie de esfuerzos encaminados a cursos educativos, lograr que la totalidad de las experiencias en que participa el transgresor coadyuben directamente a obtener fines rehabilitatorios. La estrategia del control ambiental se aplica casi únicamente en aquellas instituciones que funcionan con el propósito exclusivo o casi exclusivo, de promover experiencias de convivencia social con fines terapéuticos." (134)

(133) Ibid. Pag. 218

(134) Ibid. Pag. 211

El objetivo principal de este tratamiento es el de establecer y desarrollar nuevas normas de conducta en un grupo de personas más extenso que el que se somete a la terapia.

El tratamiento lo puede aplicar el principio, cualquier persona o personas que trabajen y sean reconocidas como terapeutas y durante todo el tratamiento todos los integrantes del grupo.

Esta modalidad de tratamiento se puede aplicar a un grupo natural de personas o bien a un grupo formado para tal fin, más numeroso que el de la terapia de grupo.

La duración del tratamiento es más o menos prolongada, pero en algunos casos puede durar hasta años enteros y se debe aplicar sin intervalos de tiempo, es decir, constantemente.

La situación ambiental que se requiere para llevar a cabo este tratamiento es la siguiente; es necesario que existan condiciones de vida estables para el grupo, es decir un asentamiento funcional, una finca o cualquier otra instalación adecuada.

"Existen probablemente dificultades muy serias en la implementación de un clima ambiental terapéutico; más, por otra parte, si quisiéramos renovar las comunidades de reclusos dentro de las viejas cárceles tradicionales y promover ahí un clima terapéutico los problemas serían tal vez mayores."

(135)

F) INDUCCION DE CAMBIOS AMBIENTALES.

Esta modalidad esta representada por aquellos programas - con que se pretende reformar la fisonomía de una área o medio social exterior a los recintos correccionales.

"La inducción de cambios ambientales, designa todos los esfuerzos tendientes a modificar o suprimir ciertos rasgos peculiares de algún medio ambiente natural-social. Las barridas metropolitanas son un ejemplo de área transformable, ya que (según se cree) influyen directa o indirectamente en la formación de patrones de conducta delictuosa." (136)

El objetivo principal de la inducción de cambios ambientales es transformar más bien a las grandes áreas de la criminalidad que a los individuos que presentan una conducta anti social.

Estos programas terapéuticos se concretan por lo general a la realización de ciertas tareas de orden práctico, como - mejorar el ambiente social de una comunidad, sin pretender - directamente reformar a los infractores.

Esta modalidad de tratamiento tiende a establecer y desarrollar nuevas normas de conducta en una comunidad social - más amplia que la sometida al tratamiento de control ambiental.

A lo largo del tratamiento, nadie funciona como terapeuta ya que el medio ambiente es el terapeuta.

Este tratamiento se puede aplicar a un grupo numeroso regularmente formado por miembros de un extenso sector social.

La duración del tratamiento es más o menos larga, pero en algunos casos puede durar años enteros.

El tratamiento se debe aplicar sin intervalos de tiempo, es decir constantemente y directamente en el medio social al que se pretenda cambiar, por ejemplo la propia comunidad.

Por investigaciones que se han llevado a cabo sobre mejoras ambientales, estas nos han demostrado que las modificaciones del medio debilitan más a ciertos tipos de transgresión que a otros.

La mayoría de los estudiosos del fenómeno criminal conciben que mejorar el ambiente da buenos resultados frente al problema de los jóvenes, pero no tan buenos cuando se trata de corregir otro tipo de delitos.

Podemos afirmar que la elección del método terapéutico depende de contingencias circunstanciales, del lugar y el momento en que sea posible aplicar el tipo de tratamiento apropiado.

4) LOS CENTROS DE TRATAMIENTO PARA MENORES INFRACTORES.

De los menores que son enviados a tribunales especiales, la mayoría queda en libertad, y pocos son aquellos a los que se les interna en reformatorios o escuelas; ya sea porque a juicio del personal técnico, sus familiares son incompetentes o el menor es peligroso, o corre grave peligro al continuar con su familia.

Existen distintas clases de establecimientos correccionales en las grandes ciudades, no así en las provincias en donde tan sólo encontramos uno de estos tipos o en ocasiones ninguno.

A veces el mismo centro de observación sirve de casa de tratamiento, sin tomar en cuenta el hacinamiento al que se somete al menor, las atenciones deplorables que se le brindan y la falta de ocupación a la que pudiera dedicarse durante su estancia en el mismo.

Los centros de tratamiento para menores, se clasifican en establecimientos cerrados, semiabiertos y abiertos.

"Los establecimientos cerrados son llamados reformatorios, - correccionales, casas de orientación, asilos o cárceles de menores. Son instituciones en las que al entrar no se volverá a salir sino hasta que se cumplan ciertos requisitos, algún período de tiempo o hasta que las autoridades la consideren necesario o conveniente." (137)

Esta clase de establecimiento correccional, en varios sentidos es muy perjudicial para el joven delincuente, pues en ocasiones las autoridades llegan a olvidarse de que cierto menor está encerrado y ya sobrepasa la mayoría de edad.

Por otra parte, en los establecimientos cerrados el menor se vuelve experto en técnicas de delincuencia, además de cultivar odios, enemistades, homosexualismo y el rechazo de sus familiares.

"En los establecimientos semiabiertos el panorama casi no cambia, ya que se padecen iguales miserias, pero hay la posibilidad de que, al portarse bien, pueda salir el niño a pasear cada fin de semana, con sus familiares y amigos, o con clubes de exploradores. En los establecimientos abiertos, sean extensos o reducidos, se logran los mejores resultados, siempre que no estén intermedios toda clase de menores infractores. Allí se convierte cada menor en un miembro de la comunidad, las autoridades son menos impotentes y cada joven contribuye con su esfuerzo a hacer mejor la vida colectiva." (138)

Las instituciones abiertas, son las que más aportaciones benéficas le redituen al menor infractor, ya que le brindan

(137) Sañis Quiroga, Héctor. Op. Cit. Pág. 320

(138) Ibid. Pág. 321

más confianza en sí mismo y lo acercan de una manera muy importante al personal directivo al cual llegar a someterse en forma voluntaria y sin presión alguna.

"El régimen abierto se caracteriza por el hecho de que no -- hay medios materiales ni humanos de seguridad, pues el auto-control íntimo de los menores actúa en su lugar como medio -- de superación o previas advertencias de lo que podrá pasar -- en caso de que la conducta se salga de lo permitido." (139)

Como se puede observar, en este régimen el joven puede -- formarse como responsable de su propio progreso y su propia posición, encontrando una vez más su valor como ser humano -- para que al salir al exterior e iniciar su nueva vida, en--- encuentre una plena readaptación a la sociedad.

Por tal motivo, el régimen abierto es el más recomendable medio de readaptación social, para el menor infractor.

5) ESPECIALISTAS CAPACES DE APLICAR UN TRATAMIENTO O UNA TERAPIA.

Este tipo de especialidades generalmente empiezan con las palabras "psico" (que en griego significa "alma"), ya que son médicos del alma o como se dice en la actualidad, del comportamiento humano.

Las distintas personas capaces de aplicar un tratamiento, o una terapia son; el psicoterapeuta, el psiquiatra y los -- psiconedagogos.

Sin embargo, muchas veces no se sabe con certeza en qué se diferencian las especialidades.

A) EL PSICOTERAPEUTA.

"La palabra "psicoterapeuta" viene a englobar toda una rama profesional, sin tener en cuenta que la formación de quienes la componen puede ser muy distinta (médicos, psicólogos, etc.). Por otra parte, los métodos de tratamiento responden a diferentes bases teóricas: los hay, por ejemplo, psicoanalíticos y otros basados en la teoría del comportamiento. No obstante, la finalidad es siempre la misma; el tratar las anomalías -- psíquicas que impiden el pleno desarrollo de las facultades humanas." (140)

El tratamiento que lleva a cabo el psicoterapeuta, consis

ta en ejecutar entrevistas individuales o de grupo y aplicar ciertas actividades como pintar o construir con diversos materiales, todo lo cual lo controla por medio de "tasts", según la edad del menor y la naturaleza de sus problemas.

De acuerdo a la gravedad del problema, la intensidad del tratamiento puede variar, desde un número de horas reducido si sólo se trata de poner al descubierto conflictos ocultos o ejercitar un patrón de conducta correcto, hasta la aplicación del psicoanálisis completo, con numerosas sesiones que pueden abarcar períodos bastante prolongados.

"El terreno que estudia el psicólogo es el comportamiento humano en general; hay que tener en cuenta que, en su formación, predomina el conocimiento de la conducta "normal", aun que ello siempre incluye el estudio de los comportamientos anormales, en tanto que casos particulares. (Lo normal no puede definirse sino contrastándolo con lo anormal)." (141)

Esto quiere decir que las anomalías de origen orgánico no pueden ser tratadas por el psicólogo y en consecuencia no podrá recetar medicamentos a su paciente.

Como su campo de estudio es el desarrollo psicológico del ser humano, en caso de tratamiento sólo podrá intervenir con medios puramente psicoterapéuticos.

Cuando se integran equipos de asesoramiento para la asistencia familiar, el psicoterapeuta interviene para llevar a

cebo un diagnóstico, por medio de "tests". Por lo tanto, -- los médicos psiquiatras, y los psicopedagogos consultarán al psicólogo para que este con sus observaciones complementa -- las de ellos a fin de elaborar el plan terapéutico apropiado.

B) EL PSIQUIATRA.

"Es un médico especializado en dolencias nerviosas y alteraciones de la personalidad. Es decir, que actúa sobre el espíritu desde un punto de vista médico. Por ello tiende a la utilización de medicamentos." (142)

El caso típico del psiquiatra sería el tratamiento de la epilepsia, sin embargo este puede tratar otros casos como -- son la inquietud, nerviosismo o angustia de los menores.

Lo cierto es que estos casos pueden tratarse con fármacos logrando remediar la enfermedad.

Sin embargo para un éxito completo sería recomendable que el médico poseyera además una formación psicológica y psico-social, pues muchas veces el tratamiento exige la colaboración de personas que forman parte del ambiente del menor.

C) EL PSICOPEDAGOGO.

"Se trata de una profesión relativamente nueva, y que ha obtenido buenos resultados en el tratamiento de las anomalías del desarrollo infantil y juvenil sobre todo. Se trata de un asistente social que después de un año de experiencia, como mínimo, en el trabajo social, adquiere una formación en psicología (5 años de estudio). La experiencia previa que se le exige es la causa de la estupenda comprensión que se observa en estos especialistas, sobre todo en el trato con los niños y en la aplicación de la terapia de grupo, que es el método que suelen preferir. También por esa razón se tiende a incluirlos en los equipos de trabajo de los centros de asistencia." (143)

Los psicopedagogos se atienen más a los resultados de su experiencia personal, que a su formación psicoanalítica, aun cuando dicha experiencia no este comprobada por completo de acuerdo a criterios científicos.

El psicopedagogo que no posea la formación técnica adecuada, tan sólo podrá formular el método de tratamiento para determinados problemas. Por ello no es aconsejable acudir directamente al especialista sea psicopedagogo, psiquiatra o psicólogo.

Es preferible llevar al menor a un centro de consulta en el cual la investigación se lleve a cabo por un equipo de especialistas, en donde estos expresarán sus puntos de vista y decidirán el método terapéutico más apropiado y que ofrezca

mayores posibilidades de éxito.

El tratamiento que efectúa un psicopedagogo no es de larga duración. Sin embargo, en caso de graves alteraciones de la personalidad aplica el tratamiento psicoanalítico clásico.

D) TERAPIAS EN CONSULTA PRIVADA.

Entre los especialistas que acabamos de describir existen, aquellos que ejercen en consulta privada.

Por desgracia, aún son muy pocos los que se dedican a este tipo de consulta.

Por otra parte el tratamiento es muy caro, y no siempre la seguridad social se encarga de cubrirlo económicamente.

Lo ideal sería que los organismos públicos se encargaran de todos los casos, para que con esto se brindará un plan terapéutico más completo, el cual englobará a un mayor número de menores.

En resumen, después de haber realizado todos estos puntos sobre la Readaptación Social del joven delinocuente, podemos concluir diciendo que existen aún muchos problemas para lograr su plena reinserción a la sociedad, ya que estamos convencidos que no todas las instituciones disponen de los medios necesarios para su colocación en algún empleo después de su puesta en libertad, ni con personal especializado e instalaciones apropiadas para su formación profesional.

En este sentido, Berón y Gerda, nos dicen, "...aunque en los últimos años han progresado bastante las nuevas ideas en materia de rehabilitación y reinserción, tales ideas distan de estar implantadas en todas partes, y en particular la reforma de los menores padece mucho por las numerosas insuficiencias de personal así como de centros apropiados. La recuperación del atraso escolar, la formación profesional tan polivalente como sea posible, el sistema abierto para preparar la puesta en libertad y asistida por un servicio de colocación y tutela, son necesidades que sin duda no se ven atendidas de manera suficiente en ningún lugar del país." (144)

El problema de la reinserción es uno de los más difíciles que se le plantean al convicto, pues una vez que ha pagado por su acción, se le debe brindar una nueva oportunidad de rehacer su vida.

Sin embargo, Rico, nos comenta, "...el condenado puesto en libertad después de haber purgado la pena de prisión imposita, se enfrenta con enormes dificultades económicas y morales que a menudo le llevan a la reincidencia. El factor económico es de una importancia considerable si se tiene en cuenta que la mayoría de los reclusos liberados son indigentes o sólo poseen recursos limitados; estos últimos consisten a menudo en sumas de dinero obtenidas ilegalmente." (145)

(144) Ibíd. Pág. 157

(145) Rico, José An. Op. Cit. Pág. 296

Aunado a todos los problemas a que se enfrenta el liberado, se le presentan otros, cuando ciertas personas pertenecientes a organismos de ayuda pospenal ejercen a veces un verdadero chantaje sobre aquellos sujetos que son puestos en libertad, ya que en ocasiones estas personas a quienes se han confiado funciones policíacas, suelen extorcar a los liberados que buscan reintegrarse a la sociedad, mediante amenazas diversas que pueden ir desde la detención hasta la revelación de sus antecedentes a las personas que están dispuestas a brindarles un empleo, dichos sujetos consiguen obtener de sus víctimas sumas considerables de dinero; y cuando los liberados no tienen la posibilidad de cubrir dichas cantidades se ven obligados a delinquir para poder solventar las exigencias de sus extorsionadores.

Así pues, nos damos cuenta que toda esta serie de problemas a que se enfrenta el liberado hacen materialmente imposible que este alcance su plena reintegración a la sociedad.

4.2 MEDIDAS PREVENTIVAS DE LAS CONDUCTAS ANTISOCIALES DEL MENOR.

El éxito de todo estudio criminológico es la prevención. Va que estamos convencidos de que la prevención, ofrece más posibilidades de éxito que el tratamiento y de que es mejor prevenir que remediar.

Al respecto, Beccaria, señala, "...es mejor prevenir los delitos que punirlos. Este es el fin principal de toda buena legislación que es el arte de conducir a los hombres al máximo de felicidad o al mínimo de infelicidad posible." (146)

La información estadística en general nos muestra un constante aumento en los delitos cometidos por menores.

De esto surge la necesidad imperiosa de formular nuevas políticas y nuevos programas en materia de prevención de la delincuencia juvenil, ya que al prevenir esta se ayudaría a prevenir la delincuencia en general.

Así pues, la prevención constituye un elemento de gran importancia en la problemática de los menores infractores, sin embargo como este término es muy usado en los contextos de los programas dirigidos a combatir la delincuencia y en los estudios científicos que se han llevado a cabo, surgen graves problemas para tratar de dar una definición general de

(146) Beccaria, Cesare. "De los Delitos y las Penas". Editorial Aguilar. Primera Edición, Madrid, 1969. Pág. 180

lo que es prevención.

Algunos autores, afirman, "...la prevención de la delincuencia es prácticamente sinónimo de animar a un sano desarrollo de la personalidad en todos los niños. Porque la delincuencia, dicen, se puede atribuir a las relaciones tirantes entre padres e hijos, a una insuficiente comprensión de los valores sociales y a una formación social inadecuada, a los prejuicios y a la discriminación hacia los grupos minoritarios, a las condiciones económicas desfavorables, a la penuria del personal y material de enseñanza, a la falta de diversiones dirigidas, falta de cuidados médicos, de formación religiosa etc., y se puede esperar una disminución marcada de la delincuencia si se aportan grandes modificaciones en todos estos factores señalados." (147)

Los defensores de esta corriente, quieren prevenir o reducir la delincuencia mejorando todos los aspectos de la existencia, que tengan un papel importante en el desarrollo de la personalidad de los niños y todas las actividades consagradas a los mismos.

Para otros, la prevención de la delincuencia significa apartar a los delincuentes en potencia antes de que puedan cometer hechos delictivos. Ciertos seguidores de esta corriente alegan que es posible identificar por medio de tests, los niños predisuestos a la delincuencia.

Otra solución que proponen, es que los niños sean seleccionados por sus profesores, y que esta elección esté basada en sus rarezas, rebeliones u otras conductas anormales --

que estimen pueden ser una predisposición a la delincuencia o que esta elección esté basada sobre unas condiciones de vida deplorables.

Una tercera concepción de la prevención nos habla de la reducción de los reincidentes y la disminución del riesgo de delitos graves. Según esta última corriente lo que debe evitarse, principalmente, es la agravación de la delincuencia, su continuidad, más que su aparición.

En este sentido, Ceccaldi, no define la palabra prevención - Pero refiriéndose a su alcance, nos dice que, "...la prevención comprende todos los elementos de una política de conjunto que tiende a suprimir o al menos reducir los factores de delincuencia (o de inadaptación social), de los jóvenes. En este sentido limitado, incluye solamente las medidas que tratan de impedir que ciertas categorías de jóvenes particularmente vulnerables se conviertan en delincuentes, o a los delincuentes primarios de reincidir y a ejercer sobre estos jóvenes "en peligro" una acción positiva." (148)

Por otra parte, para el sistema subjetivo de la defensa social la prevención tiene dos fines:

El primero, eliminar las causas exógenas (Medio), y endógenas (Constitución), es decir los factores objetivamente considerados y el otro eliminar los estados psicológicos internos o (Motivos).

Este sistema de la defensa social pretende no solamente evitar toda causa de antisocialidad objetiva, sino que el su-

(148) Ceccaldi, cit. por, Sebater Tomas, Antonio. Ob. Cit. Pág. 174

jeto no conozca estados psicológicos o impulsos que lo conduzcan a la comisión de actos antisociales.

Para establecer y perfeccionar los métodos preventivos, es necesario investigar a fondo los factores que determinan la delincuencia, ya que el comportamiento delictivo obedece a que estos factores se acumulan y se relacionan recíprocamente, su duración e intensidad varían según el tiempo y el lugar.

En la actualidad se viene utilizando con mayor intensidad la explicación multifactorial del fenómeno criminal con el propósito de descubrir los factores determinantes de la conducta delictiva.

En una de las conclusiones del Seminario Europeo de Bienestar Social, de las Naciones Unidas, celebrado en 1949, se llegó al acuerdo de que, "...la delincuencia, que es una manifestación y una consecuencia de la inadaptación de los jóvenes, tiene su origen en una compleja combinación de causas biológicas, psicológicas y sociológicas. Del mismo modo en el II Congreso de Criminología de 1950 se señaló; aunque el estudio de las causas del delito, dentro de cada una de las ciencias, que lo observan, nos lleve al concepto de los factores criminógenos, hoy se ha llegado al acuerdo general, de que el acto criminal nace, como cualquier otro acto humano, de una compleja concatenación de causas." (149)

Sin embargo algunos autores argumentan que la delincuencia proviene de la estructura misma de la sociedad y por consiguiente las medidas preventivas deben enfocarse a el forta

lamiento de las relaciones sociales y la exclusión de los factores que la contaminan.

Otros afirman que la delincuencia surge por razones de carácter económico, político, cultural o social argumentando que la condición de las clases bajas los hace más propensos a la comisión del hecho delictivo y mientras existan conflictos de clase y una discriminada explotación económica de las masas no será posible la eliminación del delito.

Otros entienden que el delito es consecuencia de la inadaptación social de la persona o de una deficiencia mental debiendo en consecuencia, las medidas preventivas enfocarse al individuo para conformarlo y adaptarlo a la misma sociedad.

En el primer Congreso de Ginebra de 1955, sobre Prevención y Tratamiento del Delincuente se decía, "...que las distinciones entre causas, factores, móviles, no se toman siempre en cuenta cuando se trata de formular y aplicar una política de Prevención. Más de una vez esta política se dirige contra uno o dos factores, que han sido escogidos entre otros, como determinantes de la delincuencia sin tener en cuenta que estos factores no pueden ser considerados como elementos aislados, sino como partes de un conjunto en el cual, no siempre es fácil separar a un factor de otro. En segundo lugar, existe siempre una pluralidad de factores que actúan en un mismo caso, aunque en grados diferentes y como resultado de una compleja acción recíproca. El predominio de algunos de ellos no siempre resta importancia a los demás. Hay que llegar, pues, a la conclusión de que la política de prevención no logrará obtener resultados satisfactorios, a menos, que se tienda a una pluralidad de factores, y que esté estrechamente coordinada con las medidas orientadas a conseguir un mejoramiento de las condiciones generales de vida." (150)

En la actualidad los programas de prevención se caracteri-
zan por enfocarse en forma multilateral el problema, ya que no
se trata tan sólo de ejercer una acción muy limitada e indi-
vidual de aplicar tratamiento a los inadaptados sino de un -
conjunto complejo de medidas, partiendo del supuesto de que
los jóvenes deben ser considerados no como grupo apartado de
los adultos sino como personas integrantes del mismo.

Al cometer un acto antisocial o al exteriorizar su situa-
ción de inadaptabilidad social se pretende fortalecer las --
técnicas para un mejor tratamiento y una prevención más efi-
caz.

A) LA INVESTIGACION CIENTIFICA COMO PRINCIPAL MEDIDA DE PREVENCIÓN.

Investigar científicamente implica el ejecutar trabajos serios, con la aplicación de métodos apropiados que nos conduzcan a resultados que nos muestren de una manera objetiva, fiable y válida la situación investigada.

Toda investigación científica debe elaborarse cuidadosamente.

En este sentido, Göpinger, nos dice, "...a veces se fundamentan ciertas afirmaciones con hechos sociológicamente o psicológicamente conocidos. Si se somete a examen esos hechos en cuanto a las investigaciones en las que se basan los métodos en sí mismos, del contenido de conocimientos empíricamente asegurados, con frecuencia no queda nada." (151)

Del mismo modo, López Rey, señala, "...desde el principio la criminología aprendió la tarea de la prevención del delito y del tratamiento del delincuente, partiendo de una concepción causal del hecho punible. Ambas tareas son todavía consideradas como esenciales y abiertas o encubiertamente, aparte con incluidas en toda definición de la criminología, incluso cuando ésta es reducida al estudio de las causas del delito." (152)

Es hasta estos últimos años, en que se ha hecho manifiesta la necesidad de investigar científicamente en el campo de la prevención.

(151) Göpinger, Marc. Ob. Cit. Pág. 64

(152) López Rey, Manuel. Ob. Cit. Pág. 121

Sabater, comenta al respecto, "...al ser la conducta humana un proceso dinámico, resultado de la influencia variable de una multitud de causas, factores y móviles, como ya se ha indicado, que predominantes o no, pero en estrecha relación -- con el delito pueden tener una influencia decisiva en el mismo, a la investigación, es obvio que corresponde la importante función de descubrir todos los elementos que concurren a la génesis de la delincuencia para contrarrestar aquellos -- causas, factores o móviles, que la favorecen o deciden, y -- proporcionar las bases necesarias para prevenir la predelinuencia, la delincuencia y la reincidencia." (153)

Pizzoti, nos dice que el primer caso de todo plan de prevención es la investigación.

Cuando afirma, "...los objetivos de la prevención son:

- A) Las investigaciones encaminadas para la obtención de un diagnóstico sobre las actitudes personales y los hechos sociales concurrentes a la génesis del delito, así como otros tipos de comportamiento o componentes de situación pre-delictiva
- B) La evaluación de las investigaciones criminológicas para establecer un plano de profilaxis social con el fin de disminuir la incidencia delictiva.
- C) La formación del personal adecuado para aplicar las medidas inherentes a la prevención y para la aplicación de medidas de profilaxis criminal.
- D) La centralización, confección y publicación de estadísticas y tablas de prognosis criminal.
- E) La realización de campañas de orientación a la colectividad para obtener su colaboración en la prevención del delito.
- F) La elaboración de proyectos de ley, de reglamentos, normas y procedimientos relacionados con la política antidelictiva.
- G) El estudio y la coordinación de todo lo que se refiere a asistencia oficial a eventos nacionales e internacionales relacionados con la etiología y la prevención del delito.
- H) La aplicación de medidas de profilaxis social." (154)

(153) Sabater Tomas, Antonio. Ob. Cit. Pág. 183

(154) Pizzoti, cit. por, Rodriguez Manzanera, Luis. Ob. Cit. Pág. 128

Los investigadores de los últimos años fundan sus estudios en diversas ramas de la ciencia atendiendo principalmente a los factores relacionados con el delincuente individual y su medio, así como estudios de comparación de menores no delincuentes, porque la investigación de ciertos factores como las condiciones económicas, las zonas de mayor delincuencia, las bandas, los conflictos culturales, los factores constitucionales, psicológicos y emocionales, deben la impresión de que ejercían más influencia en la delincuencia que otros estudiados en otras investigaciones motivando la implementación de complicados y costosos programas de prevención que no siempre eran útiles para prevenir la delincuencia juvenil.

Además se considera que es muy importante clasificar las causas, factores, móviles y tipos, para identificar mejor al sujeto y escoger las medidas preventivas más apropiadas, puesto que a pesar, de que no existe una causa o factor determinado, ni tampoco existe una división de delincuentes y personalidades, el objetivo principal de esas clasificaciones y la comprobación de los fundamentos que provocan será el revelar los fines de los cuales se debe ocupar la prevención.

9) LA ACCIÓN PREVENTIVA.

La acción preventiva, en la actualidad se debe orientar - principalmente sobre los factores que favorecen el comportamiento delictivo, más fáciles de descubrir que las causas de terminantes de ese comportamiento, esos factores son principalmente, la desorganización familiar, las condiciones económicas desfavorables, la falta de educación escolar y social y la carencia de una formación profesional, según los programas de prevención se necesita eliminar a esos factores, mediante un programa general destinado a sanear el medio ambiente, eliminar influencias peligrosas, prestar al grupo social cuidados médicos, orientar a los jóvenes hacia actividades y objetivos útiles y constructivos, crear más centros sociales y educativos, de orientación y formación profesional, así como centros de colocación y recreo.

López Rey, propone que, "...la investigación criminológica - tendiente a formular políticas de prevención de la criminalidad deben centrarse principalmente en las siguientes áreas: alcoholismo, corrupción y crimen organizado, instrucción y educación, mejoramiento económico, control de población, sistema penal, toxicomanía, urbanización, violencia, familia y turismo." (155)

Así pues, nos damos cuenta, de que las medidas preventivas de la criminalidad no tienen un éxito muy importante, pero de alguna forma ayudan un poco a disminuir las conductas antisociales que en nuestros días van en aumento.

"Las características fundamentales de las nuevas tendencias en materia de prevención son: Destacar que la prevención de la delincuencia adquiere cada día más importancia, mucha más que el propio tratamiento de delincuentes; que las normas de prevención conciernen al Estado primordialmente, tanto en relación con las medidas directas, como las indirectas; enfoque multilateral del problema, partiendo del supuesto de que el delincuente, a pesar de serlo, sigue formando parte de la sociedad y no deja de pertenecer a ella al cometer el acto antisocial o exteriorizar su situación irregular; y acción de la comunidad simultánea a la del Estado, particularmente en lo que respecta a la coordinación de los programas, a la asistencia financiera, fiscalización e inspección de los servicios preventivos, organización y gestión de sus propios -- servicios preventivos, y la labor de investigación." (156)

Actualmente la más eficaz labor preventiva se ha llevado a cabo sobre los factores familiares, ya que por investigaciones realizadas, nos damos cuenta de que el hogar es un elemento determinante pues en él es donde se desarrollan los más importantes conflictos que fácilmente conducen al delito.

En cuanto a los menores, la labor preventiva será más eficaz si se orienta a las primeras manifestaciones de comportamiento antisocial.

C) CLASES DE MEDIDAS PREVENTIVAS.

Ferri, hace una distinción entre prevención penal y prevención social.

La primera se ejerce mediante la amenaza de la pena, que obra advirtiendo e intimidando a todos los ciudadanos.

La segunda concierne a las causas sociales, del medio (factores exógenos), y están al margen del derecho penal.

"La Defensa Social, distingue entre prevención general, por la cual se entiende la acción política, jurídica y social, - dirigida contra las causas en general, en función al efecto que ejercen sobre todos los individuos.

Prevención especial, es la tendencia a impedir la repetición del delito o de una manifestación de antisocialidad, mediante la eliminación de los factores especiales de este último tipo.

Y por prevención individual, la acción dirigida a eliminar - las causas de un individuo determinado." (157)

También existen medidas llamadas directas e indirectas.

Las medidas directas, son aquellas que tienen por objeto el diagnóstico y tratamiento de los sujetos, que presentan una marcada tendencia hacia la delincuencia (pre - delinquentes o delinquentes potenciales), y el tratamiento de los delinquentes.

Las medidas indirectas son aquellas que tienen por objeto, mejorar las condiciones sociales, económicas y las formas de

conducta no delictuosas, como los programas encaminados a lograr una mayor participación del individuo en las actividades de la comunidad.

"Desde el punto de vista Médico-Psicológico se distingue entre:

A) Prevención primaria, es la destinada a todas las formas de inadaptación, tales como las resultantes de la falta de la madre o de la complejidad de la vida urbana.

B) Prevención secundaria, es la destinada al tratamiento temprano de la conducta precursora de la delincuencia, como mentir, hurtar en casa, cometer delitos o faltas contra la honestidad, actos de crueldad contra los animales o niños, destrucción por el simple placer de destruir y huir del hogar.

C) Prevención terciaria, es aquella que coincide con el tratamiento de la delincuencia de menores." (158)

"Conforme a la índole de la prevención, las medidas preventivas se dividen en:

I) Medidas preventivas mecánicas, las cuales consisten en la interposición de obstáculos en el camino del delincuente en potencia, que le impidan la comisión del delito.

II) Medidas preventivas punitivas o correctivas, son aquellas que se ejercen mediante la amenaza de castigo y su imposición al delincuente." (159)

Entre las medidas punitivas, se señalan las encaminadas a proteger a los jóvenes que están en peligro, y se refieren a los adultos que explotan la falta de madurez y experiencias de los mismos, incitándoles a la mendicidad, a la prostitución, al vagabundeo o a la drogadicción.

(156) Ibid. Pág. 190

(159) Ibid. Pags. 190-191

Otras medidas estan destinadas a la proteccion contra la expedición de bebidas alcohólicas, al juego, la literatura o representaciones públicas inapropiadas para la juventud, la prohibición o restricción de la presencia de jóvenes en ciertos lugares, a combatir los abusos deshonestos, la explotación de trabajadores etc.

"Para la dirección y coordinación de los programas preventivos encaminados hacia objetivos específicos y en relación con otros tipos de acción social, es requisito indispensable el establecimiento de organismos centrales que asumen la responsabilidad de planear los programas y la política de prevención en su conjunto; que supervisan su ejecución y evalúan los resultados, y nadie mejor que el Estado, como centro de servicios administrativos, legislativos y judiciales." (160)

La delincuencia juvenil es un grave problema que no puede ser resuelto unicamente por el Estado, es necesario que el mismo, estimule las investigaciones de instituciones privadas para que con esa conjunción se pueda resolver con mayor eficacia el problema.

En el mismo sentido, se expresa Sabater, al decir, "...el Estado también corresponde organizar y coordinar los proyectos de investigación criminológica, porque es manifiesta su importancia en materia de Prevención y Tratamiento, así como la necesidad de estimular una mayor intensificación de esta tendencia hacia la investigación científica." (161)

(160) Ibid. Pag. 192

(161) Ibid. Pag. 198

Por otra parte, los programas de prevención exigen la intervención de personal altamente capacitado al cual le sean retribuidos sus servicios, para que con sus conocimientos y dedicación emprendan programas preventivos de alta calidad.

A pesar de que los estudiosos de la delincuencia juvenil consideran que es necesario emprender una acción preventiva urgente, los presupuestos otorgados por el Estado para dicho fin no son lo suficientemente necesarios.

Se necesita de una mayor aportación presupuestal por parte del Estado para llevar a cabo buenos programas de investigación científica, en cuanto a la prevención del delito y -- así alcanzar el éxito esperado.

En síntesis, podemos afirmar, que no existen soluciones mágicas para el creciente problema de la delincuencia juvenil en nuestra sociedad, pero parece ser que los esfuerzos futuros tendrán que comenzar con mucha anticipación y deberán hacer hincapié en la prevención. Además, tendrán que ser parte de un programa mucho más comprensivo, de cuidados psicológicos, físicos y educacionales, que tengan como mira el desarrollo óptimo del niño y del adolescente en todos los campos.

CONCLUSIONES

Presentamos a manera de conclusiones, las que consideramos gozan de una importancia especial dentro de nuestra investigación.

1) En función de esto, estamos plenamente convencidos que la delincuencia juvenil es un problema que tiene su origen - en la combinación de los factores psicológicos, biológicos y sociales, que al actuar todos juntos recíprocamente unos con otros, se llegará hasta el punto de crear una situación productora de delitos.

2) Por otra parte, respecto a la unificación de las legislaciones sobre menores infractores, se hace indispensable -- que esta se lleve a cabo urgentemente, con el fin de erradicar la aplicación de la ley en distintas formas, siendo el delincuente juvenil el más afectado.

Por lo cual propugnamos, la tan necesaria creación de un aparato legislativo común en todo el ámbito del país, para que así, se proporcione al joven delincuente un sistema de impartición de justicia más equitativo, en el cual predominen la imparcialidad y la razón.

3) Por lo que toca a la modernización de la legislación sobre menores, es conveniente ejercitar una reforma integral unificada en todo el territorio nacional, pues encontramos que en algunos estados, leyes que han dejado de tener vigencia se siguen aplicando, en grave perjuicio del menor infractor. Así como también, si se quiere alcanzar una verdadera modernización será necesaria la creación de un código especial único y exclusivo para menores infractores común para el D.F. y los Estados de la República.

4) Por otro lado, aunque en los últimos años se ha progresado en cuanto a la aplicación de nuevas ideas en materia de rehabilitación y reinserción social, esas ideas distan mucho de estar implantadas en todos los Estados de la República.

Lo cierto es, que en la actualidad los centros de readaptación social, sufren mucho de innumerables insuficiencias y surgen muchos problemas para resocializar plenamente al delincuente juvenil.

5) Finalmente cabe mencionar en lo que se refiere a las medidas preventivas, que estas no gozan de ningún éxito pero no podemos negar que contribuyen un poco a aliviar el alto índice de criminalidad juvenil que en nuestros días va en considerable aumento.

Por lo cual, si queremos llevar a cabo una verdadera labor preventiva será necesario que esta se ejecute cuando surjan las primeras manifestaciones de comportamiento antisocial, con el propósito de poder enderezar a tiempo ese desarrollo conductual erróneo y por ende que esas medidas preventivas logren alcanzar el éxito esperado.

BIBLIOGRAFIA

- 1) Alberto Horas, Plácido
"Jóvenes Desviados y Delincuentes"
Editorial Humanitas
Primera edición
Argentina, 1972

- 2) Alvarado Alpízar, Samuel
"La Criminalidad en el D.F."
Tesis U.N.A.M.
México, 1981

- 3) Beccaria, Cesare
"De los Delitos y las Penas"
Editorial Aguilar
Primera edición
Madrid, 1969

- 4) Castellanos Tena, Fernando
"Lineamientos Elementales de Derecho Penal"
Editorial Porrúa
Tercera edición
México, 1982

- 5) Chinoy, Ely
"La Sociedad"
Editorial Fondo de Cultura Económica
Décimasegunda edición

- 6) D.J. West
"La Delincuencia Juvenil"
Editorial Labor
Segunda edición
España, 1973

- 7) De la Barreda S., Luis - Fellini Gandulfo, Zulita
"Ensayos de Derecho Penal y Criminología en Honor de
Javier Piña y Palacios"
Editorial Porrúa
Primera edición
México, 1985

 - 8) Engels, Federico
"El Origen de la Familia, la Propiedad Privada y el
Estado"
Editorial Quinto Sol
Cuarta edición
México, 1978

 - 9) Galindo Garfias, Ignacio
"Derecho Civil"
Editorial Porrúa
Tercera edición
México, 1979

 - 10) García Ramírez, Sergio
"Legislación Penitenciaria y Correccional Comentada"
Editorial Cárdenas
Tercera edición
México, 1978

 - 11) Gibbons Don, C.
"Delinquentes Juveniles y Criminales"
Editorial Fondo de Cultura Económica
Primera edición
México, 1969

 - 12) Göbinger, Hans
"Criminología"
Editorial Reus
Segunda edición
Madrid, 1975
-

- 13) López Rey, Manuel
"Criminología"
Editorial Aguilar
Segunda edición
España, 1975
- 14) Ludwig, Bernd - Ludwig, Gerda
"Delincuencia de Niños y Adolescentes"
Editorial Roca
Segunda edición
México, 1985
- 15) México Demográfico
Consejo Nacional de Población
Brevario
México, 1975
- 16) Pusean - Conger - Kegan
"Desarrollo de la Personalidad en el Niño"
Editorial Trillas
Segunda edición
México, 1984
- 17) Pinatel, Jean
"La Sociedad Criminógena"
Editorial Aguilar
Segunda edición
Barcelona, 1979
- 18) Powell, Marvin
"La Psicología de la Adolescencia"
Editorial Fondo de Cultura Económica
Primera edición
España, 1975
-

- 19) Rico, José Ma.
"Crimen y Justicia en América Latina"
Editorial Siglo XXI
Segunda edición
México, 1981
- 20) Rodríguez Menzabera, Luis
"Criminología"
Editorial Porrúa
Tercera edición
México, 1982
- 21) Sabater Tomas, Antonio
"Los Delincuentes Jóvenes"
Editorial Hispano Europea
Primera edición
España, 1967
- 22) Solís Quiroga, Néctor
"Sociología Criminal"
Editorial Porrúa
Tercera edición
México, 1985
- 23) Tacaver García, Roberto
"Elementos de Criminología Infante - Juvenil"
Editorial Edicol
Segunda edición
México, 1979
- 24) Tacaver García, Roberto
"Menores Infractores"
Editorial Edicol
Segunda edición
México, 1976
-

REVISTAS

- 1) Calderón Narvaez, Guillermo
"Alcoholismo y Delincuencia Juvenil"
Artículo publicado en Revista Mexicana de
Prevención y Readaptación Social
No. 2
México, 1972

 - 2) De Tavira y Noriega, J. Pablo - López Vergara, Jorge
"10 Temas Criminológicos Actuales"
Edición Multicopiada
México, 1979

 - 3) De Tavira y Noriega, J. Pablo
"Los Factores Sociales de la Criminalidad"
Artículo publicado en Temas Penales
Instituto Nacional de Ciencias Penales
México, 1982

 - 4) Velasco Fernández, Rafael
"Una Reforma Integral de los Tribunales para
Menores del D.F."
Artículo publicado en Revista Mexicana de
Prevención y Readaptación Social
No. 73
México, 1973
-

LEGISLACION

- 1) **Codigo Penal para el D.F.**
**"Ley que crea el Consejo Tutelar para Menores
Infractores del D.F."**
Editorial Porrua
México, 1980

 - 2) **Codigo Penal y de Procedimientos Penales para
el Estado de México**
**"Ley de Rehabilitación de Menores del Estado de
México"**
Editorial Inocenti
México, 1985

 - 3) **Codigo Penal y de Procedimientos Penales para
el Estado de Nuevo Leon**
Editorial Porrua
México, 1980
-